ECONSTOR
Make Your Publications Visible.

A Service of
ZBW
Leibniz-Informationszentrum Wirtschaft
Leibniz Information Centre for Economics

Kono, Masamichi et al.

Research Report

Mercados Abiertos de Servicios Financieros: La Función del AGCS

WTO Special Studies, No. 1s

Provided in Cooperation with:
World Trade Organization (WTO), Economic Research and Statistics Division, Geneva

Suggested Citation: Kono, Masamichi et al. (1997) : Mercados Abiertos de Servicios Financieros: La Función del AGCS, WTO Special Studies, No. 1s, World Trade Organization (WTO), Geneva

This Version is available at:
https://hdl.handle.net/10419/107051

Standard-Nutzungsbedingungen:

Die Dokumente auf EconStor dürfen zu eigenen wissenschaftlichen Zwecken und zum Privatgebrauch gespeichert und kopiert werden.

Sie dürfen die Dokumente nicht für öffentliche oder kommerzielle Zwecke vervielfältigen, öffentlich ausstellen, öffentlich zugänglich machen, vertreiben oder anderweitig nutzen.

Sofern die Verfasser die Dokumente unter Open-Content-Lizenzen (insbesondere CC-Lizenzen) zur Verfügung gestellt haben sollten, gelten abweichend von diesen Nutzungsbedingungen die in der dort genannten Lizenz gewährten Nutzungsrechte.

Terms of use:

Documents in EconStor may be saved and copied for your personal and scholarly purposes.

You are not to copy documents for public or commercial purposes, to exhibit the documents publicly, to make them publicly available on the internet, or to distribute or otherwise use the documents in public.

If the documents have been made available under an Open Content Licence (especially Creative Commons Licences), you may exercise further usage rights as specified in the indicated licence.

WWW.ECONSTOR.EU

Mitglied der Leibniz-Gemeinschaft

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

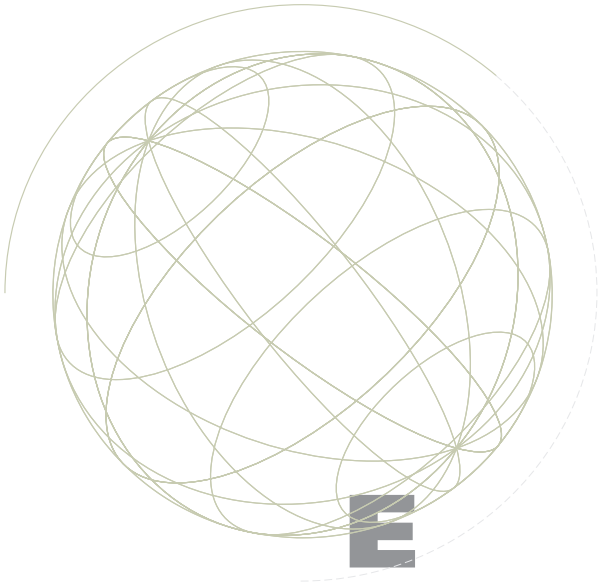

ESTUDIOS ESPECIALES

MERCADOS ABIERTOS DE SERVICIOS FINANCIEROS: LA FUNCIÓN DEL AGCS

Masamichi Kono, Patrick Low, Mukela Luanga, Aaditya Mattoo, Maika Oshikawa, y Ludger Schuknecht*

*Los autores son miembros de la Secretaría de la OMC. Las opiniones que se expresan en el presente estudio son sus opiniones personales. Los autores desean manifestar su agradecimiento a muchos de sus colegas por sus útiles observaciones, así como a Ronaldo Hilario, Ravindranath Morarjee y Carmen Pérez Esteve por la labor realizada con la base de datos analítica. Desean asimismo dar las gracias a Lidia Carlos, Anne Hugues y Aishah Colautti por el trabajo de secretaría.

ÍNDICE

		Página
I.	Introducción	1
II.	Función del AGCS en la liberalización de los servicios financieros	3
III.	Creciente importancia del comercio de servicios financieros	7
IV.	Beneficios de la liberalización del comercio de servicios financieros	17
	A. Evaluación de los beneficios de la liberalización del comercio de servicios financieros	17
	B. Por qué no es la protección del comercio el mejor medio de lograr ciertos objetivos de política	22
V.	Problemas de la liberalización del comercio de servicios financieros	25
	A. Apreciación de todos los beneficios de la liberalización	25
	B. Importancia de la estabilidad macroeconómica	27
	C. Importancia de las reformas estructurales	29
	D. Reglamentación cautelar y supervisión de las instituciones financieras	31
	E. Elección de una estrategia de liberalización	37
VI.	Conclusión	39
Bibliografía		41
Apéndice 1:	Alcance, nivel y tipo de los actuales compromisos en materia de servicios financieros contraídos en el marco del AGCS	45
Apéndice 2:	Definición de los servicios financieros en el Anexo sobre Servicios Financieros del AGCS	57
Apéndice 3:	Países y grupos de países en la base de datos del AGCS	59

LISTA DE CUADROS

		Página
Cuadro 1:	Proporción del empleo en el sector de los servicios financieros	8
Cuadro 2:	Proporción de valor añadido en el sector de los servicios financieros	8
Cuadro 3:	Comercio transfronterizo de servicios financieros: ingresos y gastos	13
Cuadro 4:	Comercio de servicios financieros de los Estados Unidos, por modos de suministro (1995)	14
Cuadro 5:	Indicadores de eficiencia operativa – Algunos países de la OCDE	18
Cuadro 6:	Costo público de la solución de determinadas crisis bancarias	26
Cuadro 7:	Coeficientes de capital de los bancos, exigidos y reales, 1995	32
Cuadro 8:	Cobertura, mediante reserva, de créditos morosos	35
Cuadro 9:	Normas sobre riesgo máximo con respecto a un solo prestatario	36
Cuadro 10:	Compromisos específicos, por subsectores	49
Cuadro 11:	Comparación de los compromisos en materia de servicios financieros con los contraídos en otros sectores abarcados por el AGCS	49
Cuadro 12:	Compromisos en materia de servicios financieros con respecto al modo 1, por grupos de países	50
Cuadro 13:	Compromisos en materia de servicios financieros con respecto al modo 2, por grupos de países	50
Cuadro 14:	Compromisos en materia de servicios financieros con respecto al modo 3, por grupos de países	51
Cuadro 15:	Compromisos en materia de servicios financieros con respecto al modo 4, por grupos de países	51
Cuadro 16:	Medidas restrictivas del acceso a los mercados de servicios financieros (AGCS, párrafo 2 del artículo XVI), por modos de suministro	52
Cuadro 17:	Medidas restrictivas del acceso a los mercados, por subsectores y modos de suministro	53
Cuadro 18:	Medidas restrictivas del acceso a los mercados, por grupos de países y modos de suministro	
	a) Todos los servicios de seguros y relacionados con seguros	54
	b) Servicios bancarios y otros servicios financieros	54
Cuadro 19:	Medidas restrictivas del trato nacional con respecto a los servicios financieros (AGCS, artículo XVII), por modos de suministro	55
Cuadro 20:	Medidas restrictivas del trato nacional, por subsectores y modos de suministro	55
Cuadro 21:	Medidas restrictivas del trato nacional, por grupos de países y modos de suministro et par mode de fourniture	
	a) Todos los servicios de seguros y relacionados con seguros	56
	b) Servicios bancarios y otros servicios financieros	56

LISTA DE GRÁFICOS

		Página
Gráfico 1a:	Activos bancarios totales, 1994	9
Gráfico 1b:	Primas de seguros, en porcentaje del PIB; promedio del período 1987-1994	9
Gráfico 2:	Actividad en los mercados financieros internacionales	
	a) Mercados internacionales de banca y valores	11
	b) Mercados globales de derivados	11
Gráfico 3:	Recurso a los mercados de capitales internacionales: determinadas regiones	12
Gráfico 4:	Proporción de activos de propiedad extranjera en los activos bancarios totales	14
Gráfico 5a:	Participación en los mercados extranjeros de servicios de seguros de vida – Países de la OCDE – promedio del período 1987-1994	15
Gráfico 5b:	Participación en los mercados extranjeros de servicios de seguros distintos de los seguros de vida – Países de la OCDE – promedio del período 1987-1994	15
Gráfico 6:	Compromisos específicos contraídos en el marco del AGCS, por sectores de servicios	46

LISTA DE RECUADROS

		Página
Recuadro 1:	Los servicios financieros en el AGCS	4
Recuadro 2:	Comercio de servicios financieros por Internet	12
Recuadro 3:	Liberalización del comercio de servicios financieros en la Unión Europea	19
Recuadro 4:	Singapur: Proceso de conversión en un centro financiero internacional	20
Recuadro 5:	Cinco estudios de casos prácticos de crisis bancaria y reforma	33
Recuadro 6:	Principios básicos de Basilea para una supervisión bancaria efectiva: función del BIS	34

I. Introducción

Hoy en día todas las ramas de actividad económica dependen fundamentalmente del acceso a los servicios financieros. De hecho, el desarrollo de las economías modernas ha sido posible gracias a los diversificados servicios de intermediación y gestión de riesgos prestados por el sistema financiero. Uno de los ingredientes esenciales de un crecimiento sostenido es un sistema financiero sólido y estable, apoyado en una buena gestión macroeconómica y una adecuada reglamentación cautelar. A la inversa, la inestabilidad macroeconómica derivada de la debilidad del sistema financiero puede socavar el proceso de desarrollo.

El comercio está desempeñando una función cada vez más importante en el sector de los servicios financieros de muchos países, a través de las transacciones transfronterizas y –aún en mayor medida– de la inversión extranjera directa. Al haber aumentado el grado de globalización de las actividades económicas mediante el incremento de las corrientes de comercio e inversión, también ha aumentado la necesidad de servicios internacionalizados de intermediación y gestión de riesgos. El potencial de expansión del comercio de servicios financieros es importante, al proseguir la apertura de las economías y ofrecer los adelantos tecnológicos nuevas oportunidades de comercio. La continua globalización de la actividad económica y el reto de atraer inversiones productivas en un clima internacional competitivo acentúan la necesidad de mantener un sector financiero sólido y eficiente.

No puede decirse que la cooperación internacional en cuestiones financieras sea una novedad, pero sí que el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), resultante de la Ronda Uruguay, representa la primera iniciativa multilateral para establecer normas que rijan el comercio de servicios, incluidos los servicios financieros, y proporcionar un marco para la celebración de negociaciones multilaterales sobre la mejora del acceso a los mercados de los servicios y los proveedores de servicios extranjeros. Esta iniciativa, que constituyó un importante paso adelante en la cooperación económica internacional, fue reflejo de la creciente apreciación de la importancia económica del comercio de servicios, así como de la necesidad de una cooperación más estrecha entre las naciones en un mundo cada vez más interdependiente.

Las negociaciones sobre el sector de los servicios financieros celebradas en el marco del AGCS abarcaron todos los servicios financieros, incluidos los de banca, operaciones con valores y seguros. Al término de la Ronda Uruguay, en 1993, los gobiernos no pudieron llegar a un total acuerdo con respecto a un conjunto de compromisos de apertura del mercado de servicios financieros. De las nuevas negociaciones celebradas en 1995 resultó un acuerdo provisional, que expira efectivamente en diciembre de 1997. Así pues, los Miembros de la OMC están realizando actualmente un nuevo intento de llegar a un acuerdo permanente basado en el principio de la nación más favorecida (NMF), es decir, la obligación de abstenerse de hacer discriminaciones entre los distintos interlocutores comerciales. El plazo establecido para las negociaciones vence el 12 de diciembre de 1997.

Las negociaciones brindan una valiosa oportunidad para que los gobiernos contraigan un compromiso compartido de liberalización progresiva, creando con ello mejores oportunidades de comercio que beneficiarán tanto a los productores como a los consumidores de servicios financieros y fortalecerán el sector financiero. La finalidad del presente estudio es examinar algunas de las cuestiones que se plantean en torno a las negociaciones de servicios financieros y analizar lo que está en juego. No se trata, por tanto, de prescribir un curso de acción específico para ningún país. De lo que se trata es de aclarar las ventajas y problemas que pueden derivarse de la liberalización del comercio de servicios financieros.

El sector de los servicios financieros es complejo, por lo que pueden crearse confusiones y conceptos erróneos en cuanto a las consecuencias de la liberalización y las obligaciones contraídas por los Miembros en el contexto de las negociaciones celebradas en el marco del AGCS. En el presente estudio se intenta con especial empeño desenmarañar y clarificar esas cuestiones. Se sostiene que los beneficios de la liberalización del comercio provienen principalmente de la mayor competencia y mejor intermediación financiera. Ahora bien, lo que distingue al sector de los servicios financieros –especialmente a su componente bancario– de otras actividades de servicios es su estrecha vinculación con la economía en general. Existe una gran interdependencia entre la gestión macroeconómica, la reglamentación y supervisión financiera, y el régimen de comercio.

Por esas razones, los beneficios económicos de la liberalización del comercio deben verse apoyados en cada país por apropiados regímenes normativos y de supervisión. El estudio revela que la inestabilidad macroeconómica y una inadecuada reglamentación y supervisión pueden socavar los beneficios de la liberalización. Al mismo tiempo, la liberalización del comercio de servicios financieros puede en algunas circunstancias agravar dificultades del sector financiero ya existentes. La cuestión fundamental que se plantea es cómo deben realizarse la liberalización y las reformas que la acompañan para que se eleven al máximo los beneficios. Es importante señalar que el AGCS permite

a los Miembros adoptar medidas cautelares para proteger a los inversores y garantizar la integridad y estabilidad del sistema financiero. El AGCS permite también la aplicación de restricciones temporales no discriminatorias a los pagos y transferencias en caso de graves dificultades financieras exteriores o de balanza de pagos. Así pues, la participación en el proceso multilateral de negociación en el marco del AGCS, mediante compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional, puede reportar beneficios a los países sin comprometer en modo alguno su capacidad para aplicar buenas políticas macroeconómicas y normativas. En realidad, existen circunstancias en las que un valiente compromiso de liberalización puede contribuir a la elaboración de mejores políticas macroeconómicas y normativas.

Una especial ventaja del proceso de negociación en el marco del AGCS es que las normas del sistema se basan en el principio de no discriminación entre los Miembros de la OMC. Este principio –el principio NMF– constituye un marco para establecer condiciones previsibles y transparentes para el comercio internacional y sentar los cimientos de relaciones comerciales internacionales basadas en normas, no en el poder. No obstante, la actual estructura del AGCS permite a los Miembros solicitar exenciones del principio NMF; varios Miembros lo han hecho con respecto a los servicios financieros. Uno de los objetivos fundamentales de las actuales negociaciones es obtener un resultado basado en el principio NMF.

El presente estudio se divide en seis secciones. En la sección II se explica la función del AGCS en el proceso de liberalización del comercio. En la sección III se presentan las estadísticas disponibles sobre el comercio de servicios financieros y algunas de las características del sector. En la sección IV se examinan los beneficios que puede reportar la liberalización del comercio. En la sección V se analiza la interacción entre la liberalización del comercio en el sector de los servicios financieros y algunos aspectos de las políticas macroeconómicas y normativas. En la sección VI se hace una breve exposición a modo de conclusión. Cabe también señalar que en el apéndice I se hace una descripción del alcance, nivel y tipo de los compromisos ya contraídos por los gobiernos en anteriores negociaciones sobre los servicios financieros.

II. Función del AGCS en la liberalización de los servicios financieros

En la presente sección se examina la función del AGCS en la liberalización de los servicios financieros: empieza con una explicación de cómo se ajustan los derechos y obligaciones resultantes del AGCS –y los compromisos contraídos en las negociaciones– al marco de política más general del sector de los servicios financieros; a continuación, se procede a explicar la naturaleza de los compromisos contraídos en el marco del AGCS y se examinan algunas razones en favor del establecimiento de compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional en dicho marco.

El AGCS aborda algunas, pero no la totalidad, de las intervenciones de política que afectan al sector financiero

Cabe hacer una cuádruple distinción entre los diferentes tipos de intervención estatal que podría tener una repercusión en el sector de los servicios financieros.[1] En primer lugar, está la gestión de la política macroeconómica en general. Por ejemplo, cuando un banco central realiza operaciones de mercado abierto pueden verse afectadas las condiciones del sector financiero a través de la repercusión de esas intervenciones en la oferta monetaria, los tipos de interés o los tipos de cambio. Esas clases de interacción quedan totalmente al margen del ámbito del AGCS.

En segundo lugar, los gobiernos mantienen reglamentaciones cautelares con el fin de proteger al sector financiero y, en definitiva, la estabilidad de la economía y el bienestar de los consumidores. Entre las medidas cautelares habituales cabe citar las siguientes: prescripciones en materia de coeficientes de suficiencia de capital y márgenes de solvencia, restricciones a la concentración del crédito o la distribución de la cartera de valores, prescripciones encaminadas a preservar la calidad de los activos, coeficientes de liquidez, controles de los riesgos de mercado, controles de gestión, y prescripciones en materia de divulgación y presentación de informes. Como en el caso de la gestión de la política macroeconómica, los compromisos contraídos en el marco del AGCS no reducen en modo alguno el alcance de la reglamentación cautelar. En el apartado a) del párrafo 2 del Anexo sobre Servicios Financieros se dispone lo siguiente:

> «No obstante las demás disposiciones del Acuerdo, no se impedirá que un Miembro adopte medidas por motivos cautelares, entre ellos la protección de inversores, depositantes, tenedores de pólizas o personas con las que un proveedor de servicios financieros tenga contraída una obligación fiduciaria, o para garantizar la integridad y estabilidad del sistema financiero.»

Ese mismo párrafo continúa diciendo que cuando las medidas cautelares no sean conformes a las disposiciones del AGCS no deben utilizarse como medio de eludir los compromisos u obligaciones contraídos en el marco del Acuerdo. No es preciso consignar las medidas cautelares en las listas de compromisos específicos de los Miembros, ya que no se consideran limitaciones al acceso a los mercados ni al trato nacional.

En tercer lugar, los gobiernos pueden mantener otras reglamentaciones que, sin ser de carácter cautelar, puedan afectar sin embargo a las condiciones de funcionamiento y competencia de un mercado. Entre esas medidas podría figurar, por ejemplo, la prescripción de conceder créditos a determinados sectores o particulares. Podría también ordenarse que esos créditos se realizaran a tipos de interés preferenciales. Son muchos los economistas que han criticado la utilización del sistema financiero de esa manera –como mecanismo político o instrumento de política industrial– por considerarla un medio relativamente ineficiente de lograr objetivos particulares, así como un riesgo para la estabilidad financiera en caso de exceso. Ahora bien, es importante señalar que esas políticas no están necesariamente sujetas a los compromisos contraídos en el marco del AGCS. El que lo estén o no depende de que se juzgue que constituyen limitaciones al acceso a los mercados o al trato nacional. Si no son discriminatorias ni están encaminadas a restringir el acceso de los proveedores a un mercado, esas medidas normativas internas, que no obedecen a motivos cautelares, están comprendidas en el ámbito de las disciplinas del artículo VI del AGCS.

La finalidad del artículo VI es asegurarse de que las reglamentaciones nacionales relativas a prescripciones y procedimientos en materia de títulos de aptitud, normas técnicas y prescripciones en materia de licencias no constituyan obstáculos innecesarios al comercio. A tales efectos, se exige que esos elementos de la reglamentación nacional se basen en criterios objetivos y transparentes, no sean más gravosos de lo necesario para asegurar la calidad del servicio y, en el caso de los procedimientos en materia de licencias, no constituyan de por sí una restricción al suministro del servi-

[1] También las medidas oficiales encaminadas a proteger la moral pública o mantener el orden público y las medidas relativas a la seguridad nacional pueden tener una repercusión, pero no se examinan en el presente estudio por ser consideradas excepciones generales en el AGCS.

cio. En el artículo VI no se cuestiona, sin embargo, el derecho de los Miembros a perseguir objetivos de política públicos con respecto a los cuales se apliquen prescripciones y procedimientos en materia de títulos de aptitud, normas técnicas y prescripciones en materia de licencias.[2]

La cuarta esfera de intervención de política mencionada *supra* se refiere a la liberalización del comercio. Los gobiernos imponen muchas veces restricciones comerciales encaminadas a impedir u obstaculizar el establecimiento en el país de proveedores extranjeros de servicios o la oferta extranjera de servicios transfronterizos. La reducción y eliminación de esas medidas constituye el núcleo de los esfuerzos de liberalización del comercio del AGCS. Como se explica brevemente en el recuadro 1, los Miembros contraen compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional, que pueden quedar sujetos a ciertas limita-

Recuadro 1: Los servicios financieros en el AGCS

El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), que formó parte del conjunto de resultados de la Ronda Uruguay, es el primer acuerdo comercial multilateral sobre los servicios. El AGCS abarca todos los sectores de servicios, incluidos los servicios financieros, con excepción de los servicios prestados en ejercicio de facultades gubernamentales. En el AGCS el sector de los servicios financieros abarca todo servicio de carácter financiero. (Véase en el Apéndice 2 el párrafo 5 del Anexo del AGCS sobre Servicios Financieros).

Al igual que en el caso de otros servicios, el comercio de servicios financieros se define con respecto a cuatro modos de suministro: 1) suministro transfronterizo, con arreglo al cual, por ejemplo, los consumidores de un país pueden obtener un préstamo de un banco extranjero, comprar valores a un banco extranjero o concertar un seguro con una compañía de seguros situada en el extranjero; 2) consumo en el extranjero, caso en el que los consumidores utilizan servicios financieros en el extranjero, por ejemplo mediante una cuenta bancaria abierta en el extranjero en un banco extranjero; 3) presencia comercial, caso en el que un banco extranjero u otra institución financiera extranjera establece una sucursal o filial en el territorio de un país y suministra servicios financieros; y 4) movimiento de personas físicas, caso en el que personas físicas de un país prestan un servicio financiero en el territorio de otro país Miembro.

La finalidad del AGCS es negociar un conjunto de compromisos jurídicamente vinculantes con objeto de aumentar la previsibilidad y proporcionar transparencia sobre la base del principio de liberalización progresiva. El marco del AGCS se compone de: i) normas y obligaciones generales enunciadas en el AGCS; ii) anexos sobre sectores y temas específicos, con inclusión de un anexo sobre servicios financieros; y iii) listas nacionales de compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional y listas de exenciones del trato NMF. Las principales obligaciones generales enunciadas en el AGCS son la de concesión de trato NMF (nación más favorecida) (artículo II) y la de transparencia (artículo III). Son aplicables en general a todos los sectores de servicios, aunque se permiten excepciones de la obligación de trato NMF en sectores específicos, a condición de que se enumeren las medidas correspondientes en la lista de exenciones del trato NMF y que tales exenciones no duren, en principio, más de 10 años. Las obligaciones específicas se refieren al acceso a los mercados y al trato nacional (artículos XVI y XVII, respectivamente). Únicamente se aplican a los servicios consignados en las Listas de Compromisos de los países, en las que se enumeran los compromisos específicos en materia de acceso a los mercados y trato nacional en forma de limitaciones o medidas aplicables. Esas limitaciones pueden ser horizontales (aplicables a todos los sectores) o por sectores específicos y se enumeran con respecto a cada uno de los cuatro modos de suministro. Por otra parte, el artículo XVIII brinda la posibilidad de que los países consignen compromisos adicionales no abarcados por los dos artículos anteriores. Algunos países han establecido sus compromisos específicos de conformidad con el Entendimiento relativo a los Compromisos en materia de Servicios Financieros, texto optativo que contiene un enfoque de la consignación de los compromisos basado en una «fórmula».

Además de las disposiciones de los artículos XVI, XVII y XVIII, los compromisos específicos en materia de servicios financieros se establecen de conformidad con el Anexo sobre Servicios Financieros, que complementa las normas fundamentales del AGCS. En el apartado a) del párrafo 2 del Anexo se reconoce que los países podrán adoptar medidas por motivos cautelares, entre ellos la protección de inversores, depositantes y tenedores de pólizas, y para mantener la integridad y estabilidad del sistema financiero. Esas medidas no se utilizarán como medio de eludir los compromisos u obligaciones contraídos por un país en el marco del AGCS. No es preciso que esas medidas se consignen en las Listas de Compromisos Específicos de los países, independientemente de que estén o no en conformidad con otras disposiciones del AGCS, incluidas las de los artículos XVI y XVII. Además, en el artículo XII del AGCS se autoriza a los Miembros a establecer restricciones de carácter temporal en caso de graves dificultades financieras exteriores o de balanza de pagos, que habrán de ser objeto de consultas con los Miembros de la OMC.

[2] Como se dice en el Apéndice 1, algunos Miembros han consignado, al parecer, las medidas cautelares y otras intervenciones normativas en las listas de compromisos específicos. Ello ha dado lugar a cierta ambigüedad en la distinción entre las medidas que restringen el acceso a los mercados y/o el trato nacional y que, por tanto, deben consignarse en las listas y las que persiguen objetivos de política públicos de carácter no proteccionista y que, por consiguiente, deben quedar excluidas de las listas.

ciones. Esas limitaciones deben indicarse con respecto a cada uno de los cuatro modos de suministro: comercio transfronterizo, consumo en el extranjero, presencia comercial y movimiento de personas físicas.

Las limitaciones al acceso a los mercados comprendidas en el ámbito del artículo XVI deben expresarse mediante una enumeración exhaustiva de seis tipos de medidas: a) limitaciones al número de proveedores de servicios; b) limitaciones al valor total de los activos o transacciones de servicios; c) limitaciones al número total de operaciones de servicios o a la cuantía total de la producción de servicios; d) limitaciones al número total de personas físicas que puedan emplearse en un determinado sector de servicios o que un proveedor de servicios pueda emplear; e) medidas que restrinjan o prescriban los tipos específicos permitidos de persona jurídica o de empresa conjunta; y f) limitaciones a la participación de capital extranjero. También deben indicarse claramente las limitaciones al trato nacional comprendidas en el ámbito del artículo XVII, pero estas limitaciones no están sujetas a una enumeración exhaustiva o un sistema de clasificación, como en el caso de las medidas a que se refiere el artículo XVI. En el artículo XX se especifica que las medidas incompatibles con los artículos XVI y XVII deben consignarse en la columna de la lista correspondiente a las limitaciones al acceso a los mercados.

El que determinados sectores o actividades se consignen en las listas de los Miembros depende del resultado de las negociaciones. No es, pues, de extrañar que existan variaciones considerables en cuanto a la naturaleza, alcance y ámbito de los compromisos específicos de los distintos Miembros. Un precepto fundamental del AGCS, enunciado en el artículo XIX, es el principio de liberalización progresiva mediante sucesivas rondas de negociaciones. La finalidad de la liberalización progresiva es reducir o eliminar con el tiempo los efectos desfavorables de las medidas oficiales en el comercio de servicios, con objeto de que haya mayor acceso a los mercados y trato nacional. El proceso de liberalización ha de tener por fin promover los intereses de todos los participantes, sobre la base de ventajas mutuas, y conseguir un equilibrio global de derechos y obligaciones.

En el artículo XIX se estipula también que el proceso de liberalización se llevará a cabo respetando debidamente los objetivos de las políticas nacionales y el nivel de desarrollo de los distintos Miembros, tanto en general como en los distintos sectores. Los países en desarrollo tendrán flexibilidad apropiada para abrir menos sectores, liberalizar menos tipos de transacciones y aumentar progresivamente el acceso a sus mercados a tenor de su situación en materia de desarrollo.

Por otra parte, en el artículo IV del AGCS se pide a los Miembros que, mediante compromisos específicos negociados, ayuden a los países en desarrollo a fortalecer sus sectores nacionales de servicios y a mejorar su acceso a los canales de distribución y las redes de información. Debe asimismo otorgarse prioridad a la liberalización en sectores y modos de suministro de interés para las exportaciones de los países en desarrollo. Los países desarrollados deben establecer puntos de contacto para facilitar la obtención de información relativa a las cuestiones comerciales y técnicas, el registro, reconocimiento y obtención de títulos de aptitud profesional, y la disponibilidad de tecnología en materia de servicios. Al aplicar las disposiciones del artículo IV ha de darse especial prioridad a los países menos adelantados, y han de tenerse particularmente en cuenta las grandes dificultades con que tropiezan esos países para aceptar compromisos en vista de su especial situación económica y de sus necesidades en materia de desarrollo, comercio y finanzas.

El AGCS ofrece un medio de lograr la liberalización progresiva de manera no discriminatoria y de cosechar los beneficios de un sector financiero más eficiente, estable y diversificado

Cabe aducir por lo menos cuatro razones para el establecimiento de compromisos de acceso a los mercados y trato nacional en el marco del AGCS. En primer lugar, un compromiso multilateral tiene el efecto de consolidar el grado de liberalización alcanzado con el régimen de política existente o de consolidar compromisos de liberalización futura. En ambos casos, al tratarse de compromisos multilaterales, las políticas nacionales adquieren mayor previsibilidad y seguridad. Los compromisos multilaterales reducen el poder de los grupos de intereses nacionales, que pueden tratar de mantener posiciones privilegiadas sin tener en cuenta el compromiso del gobierno de aumentar el bienestar de la población en general. La liberalización del comercio en la Unión Europea, por ejemplo, se vio facilitada por un compromiso creíble de futura liberalización en forma del Acta Única Europea y un período de ajuste entre su anuncio y su aplicación (Schuknecht, 1992).

En segundo lugar, la posibilidad de contraer compromisos de futura liberalización del comercio de servicios financieros puede contribuir a configurar y sostener reformas macroeconómicas y normativas esenciales. Según se dice en la sección V del presente estudio, para evitar efectos de desestabilización indeseables, la liberalización del comercio tiene que combinarse con una política macroeconómica apropiada y una reglamentación adecuada. Es en este contexto en el que los compromisos de futura liberalización del comercio contraídos en el marco del AGCS pueden prestar una contribución, estableciendo un marco temporal para la realización de reformas normativas y de política macroeconómica esenciales y añadiendo al proceso de reforma un sentido de finalidad, coherencia y urgencia.

En tercer lugar, los compromisos contraídos en el marco del AGCS constituyen una señal de estabilidad y de propósito en materia de políticas para los inversores extranjeros potenciales. El ofrecer mayor seguridad a los inversores extranjeros puede servir de estímulo a los países, puesto que tratan de atraer capital extranjero. Con ello, no sólo pueden beneficiarse directamente los países del aumento de la inversión extranjera sino que pueden también evitar costos en los que podrían incurrir en otro caso al tratar de atraer capital mediante el ofrecimiento de diversos tipos de incentivos fiscales.

En cuarto lugar, la disposición a contraer compromisos en el marco de una negociación multilateral puede inducir a otros países a hacer lo mismo, en un círculo «virtuoso» de ventajas mutuas. Ahora bien, este argumento puede entrañar ciertos riesgos, ya que puede desviar la atención de la realidad de que a quien más suele beneficiar la liberalización es a los países que realizan las reformas. Ello es aún más cierto en el caso de los países más pequeños, que tropezarán probablemente con mayores dificultades que los más grandes para obtener reciprocidad de sus interlocutores comerciales. Estas dificultades se ven tal vez mitigadas en circunstancias en que la celebración de negociaciones de amplia base genera mayores oportunidades de concesiones mutuas que las negociaciones centradas en una gama más restringida de sectores o cuestiones. No obstante, aun en este último contexto de negociación, una participación activa puede contribuir a una atmósfera más propicia en negociaciones futuras.

Los compromisos de política que reflejan el nivel real histórico de liberalización del mercado no fomentan de manera inmediata el objetivo declarado del AGCS de liberalización progresiva, pero tienen la ventaja de establecer un punto de referencia de apertura real que impide «retrocesos de política» y que puede servir de base de compromisos de futura liberalización. Los compromisos que reflejan medidas de liberalización adoptadas en el contexto de una negociación, o que entrañan compromisos de futura liberalización, contribuyen directamente al objetivo de liberalización progresiva. Cabe observar que muchos, si no la mayoría, de los participantes en las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas, recientemente concluidas, contrajeron compromisos de un tipo u otro de futura liberalización del comercio (Low y Mattoo, 1997).

Los beneficios de participar en las negociaciones celebradas en el marco del AGCS son más limitados si los gobiernos deciden contraer compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional inferiores en realidad al *statu quo* de apertura de los mercados. Aunque los compromisos inferiores al *statu quo* establecen un nivel mínimo garantizado de acceso a los mercados, niegan a los interlocutores comerciales una seguridad contractual en el marco del AGCS con respecto a sus actuales niveles de acceso a los mercados. Si bien esos compromisos pueden basarse en la premisa de que los gobiernos necesitan conservar cierta flexibilidad de política para hacer frente a situaciones imprevistas resultantes de los compromisos consignados en las listas, debe tenerse presente que el AGCS permite a los Miembros adoptar medidas cautelares adicionales y medidas encaminadas a proteger la balanza de pagos en caso necesario, no obstante el carácter vinculante de los compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional.

III. Creciente importancia del comercio de servicios financieros

Los servicios financieros constituyen un importante sector en crecimiento en prácticamente todas las economías, tanto desarrolladas como en desarrollo. Ese crecimiento es especialmente elevado en las economías que están experimentando una rápida modernización. También el comercio de servicios financieros aumenta a un ritmo rápido, debido a la combinación de diversos factores: mercados nuevos y en expansión en las economías en desarrollo y en transición, liberalización financiera y comercial, utilización de nuevos instrumentos financieros y rápido cambio tecnológico. No obstante, el sector de los servicios financieros es mucho más importante de lo que parece indicar su participación directa en la economía. Los servicios financieros constituyen la columna vertebral de las economías modernas. Es difícil imaginar una actividad económica –con excepción tal vez de las que permanecen en gran parte al margen de la economía monetaria en países poco prósperos– que no dependa en algún aspecto importante (directa o indirectamente) de servicios prestados por el sector financiero.

Dada la importancia fundamental de los servicios financieros y la función del comercio en el sector, es sorprendente la actual falta de datos fiables y detallados sobre el comercio de servicios financieros.[3] La medición de la producción y el comercio de servicios financieros es quizás aún más compleja de lo que lo es en varios otros sectores de servicios. Por ejemplo, muchas veces no es posible identificar directamente las corrientes comerciales de servicios financieros, por lo que el valor de las transacciones ha de deducirse de los cargos en concepto de servicios realizados por las instituciones financieras. La estimación del comercio de servicios bancarios, por ejemplo, se basa en los costos de la intermediación: entre otros, el margen entre la concesión de créditos y la aceptación de depósitos, y las comisiones asociadas a las cartas de crédito, las aceptaciones bancarias y las transacciones en divisas. El comercio de valores se estima a partir de los gastos de corretaje, suscripción, derivados, etc. El valor del comercio de servicios de seguros se calcula estableciendo la diferencia entre las primas brutas y los desembolsos en concepto de indemnizaciones (FMI, 1993a).

En la presente sección se reúnen algunas de las estadísticas sobre el comercio de servicios financieros de más fácil obtención, con el fin de facilitar una indicación del valor de las transacciones, su importancia relativa con respecto a otras actividades económicas, y el ritmo de cambio del sector. A los efectos del AGCS y del examen que se realiza a continuación, el sector de los servicios financieros se ha dividido en servicios bancarios, de operaciones con valores, y de seguros. Tradicionalmente, las reglamentaciones segmentaban con frecuencia el sector en esas categorías, por ejemplo por motivos cautelares. Aunque estas distinciones son aún conceptualmente útiles, lo son cada vez menos a efectos de la identificación de los diferentes tipos de instituciones financieras a medida que se suprimen los obstáculos normativos y las empresas tratan de ampliar sus actividades. Algunas normativas nacionales siguen imponiendo una separación estructural con respecto a los diferentes tipos de actividades del sector financiero, de manera que las distintas empresas financieras pueden estar sujetas a restricciones en cuanto a la realización de toda la gama de actividades financieras. Sin embargo, muchas empresas prestan servicios comprendidos en más de una categoría y algunas entidades mundiales abarcan toda la gama de productos del sector de los servicios financieros (White, 1996).

El sector de los servicios financieros es un importante agente en las economías modernas, como productor de servicios de intermediación financiera y como empleador

Los cuadros 1 y 2 ilustran la importancia del sector de los servicios financieros –reflejada en su participación en el empleo total y en el PIB– en una serie de países sobre los que se dispone de datos. Por ejemplo, el empleo en el sector de los servicios financieros oscila entre el 3 por ciento aproximadamente del empleo total en Francia, el Canadá y el Japón y el 5 por ciento en Singapur, Suiza y los Estados Unidos. Además, en muchos países está creciendo el empleo en el sector. Entre 1970 y 1995 la participación del sector de los servicios financieros en el empleo total aumentó entre el 25 y el 100 por ciento en los países enumerados en el cuadro 1.

También ha crecido considerablemente durante el período 1970-1995 el valor añadido en el sector de los servicios financieros, expresado como porcentaje del PIB.[4] Todos los países industrializados sobre los que se dispone de datos comunicaron una proporción de valor añadido en este sector de alrededor del 2-4 por

[3] Los gobiernos reconocen las deficiencias de los datos en la esfera de los servicios y se están realizando esfuerzos para mejorar la compilación de estadísticas tanto en el plano nacional como en el internacional. Véase, por ejemplo, el trabajo de Karsenty y Mattoo (1997).

[4] Cabe señalar que el cálculo de la participación de los servicios financieros en el PIB se basa en los cargos en concepto de servicios, lo que exagera la contribución de los servicios financieros en mercados ineficientes (con costos y cargos elevados) y reduce su importancia en mercados eficientes.

Cuadro 1: Proporción del empleo en el sector de los servicios financieros

(Porcentaje del empleo total)

PAÍS	1970	1980	1985	1990	1995
Canadá[1]	2,4	2,7	2,9	3,0	3,2
Francia	1,8	2,6	2,9	2,8	2,7
Alemania (antigua República Federal)	2,2	2,8	3,0	3,1	...
Japón[2]	2,4	3,0	3,2	3,3	3,1
Singapur[3]	...	2,7	...	...	5,0
Suiza[4]	...	...	4,6	4,8	4,7
Reino Unido	...	3,0	3,5	4,6	4,3
Estados Unidos[4]	3,8	4,4	4,7	4,8	4,7

Fuente: OMC (1996a), OCDE (1996a).

[1] 1992 en vez de 1995.
[2] 1994 en vez de 1995.
[3] 1978 en vez de 1980.
[4] 1993 en vez de 1995.

Cuadro 2: Proporción de valor añadido en el sector de los servicios financieros

(Porcentaje del PIB)

PAÍS	1970	1980	1985	1990	1995
Países industrializados:					
Canadá	2,2	1,8	2,0	2,8	2,5
Francia	3,5	4,4	4,8	4,4	4,6
Alemania[1]	3,2	4,5	5,5	4,8	5,8
Japón[2]	4,3	4,5	5,5	4,8	5,8
Suiza[3]	...	...	10,4	10,3	13,3
Estados Unidos[3]	4,0	4,8	5,5	6,1	7,3
Países en desarrollo:					
Colombia[4]	...	...	...	2,9	2,9
Ghana[5]	5,5	...	8,7	9,2	...
Hong Kong (China)	...	6,9	6,1	6,6	9,4
Mauricio[6]	...	...	...	4,4	5,2
Singapur[7]	...	5,0	...	...	12,0
Sri Lanka[8]	...	...	...	4,6	6,8
Tailandia[9]	...	...	...	4,0	7,8

Fuentes: Departamento de Censo y Estadística de Hong Kong (1997), Kapur y otros (1991), OCDE (1996a), OMC (1995a, 1995b, 1995c, 1996, 1996a).

[1] Hasta 1990 las cifras se refieren a la antigua República Federal de Alemania.
[2] 1994 en vez de 1995.
[3] 1993 en vez de 1995.
[4] 1992 en vez de 1990; 1994 en vez de 1995.
[5] 1971 en vez de 1970; 1983 en vez de 1985; incluye los servicios prestados a las empresas.
[6] 1987 y 1993, respectivamente; incluye los servicios prestados a las empresas.
[7] 1978 en vez de 1980.
[8] 1994 en vez de 1995; incluye los servicios inmobiliarios.
[9] Excluye los servicios de seguros.

Gráfico 1a. Activos bancarios totales, 1994 (miles de millones de dólares de los EE.UU. – escala logarítmica)

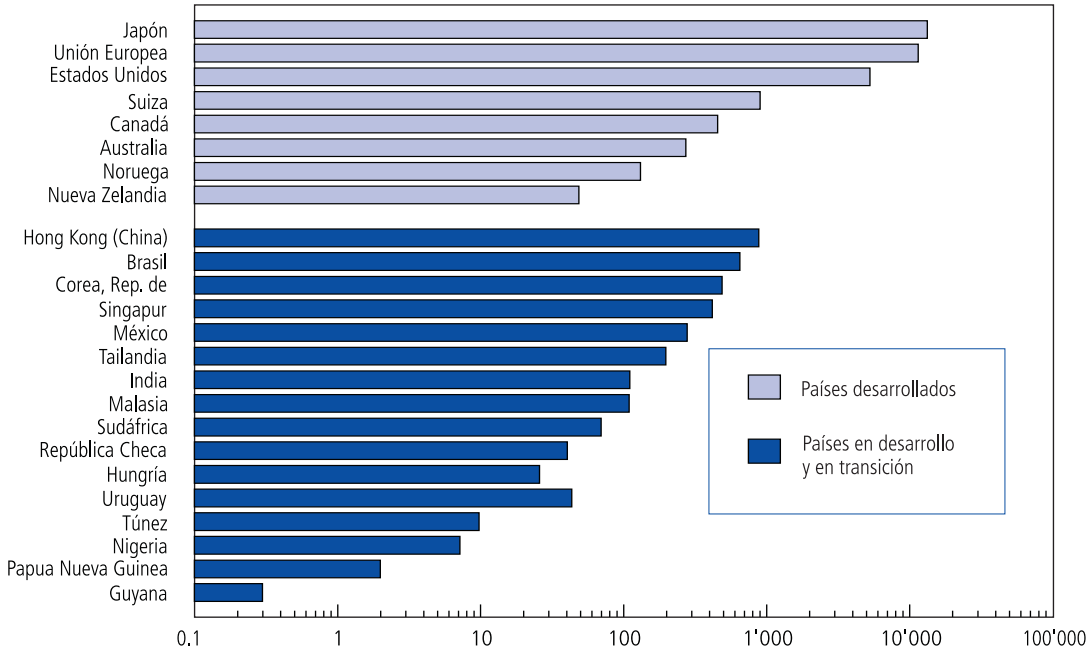

Fuentes: FMI (1997); Sorsa (1997).

Gráfico 1b. Primas de seguros, en porcentaje del PIB; promedio del período 1987-1994

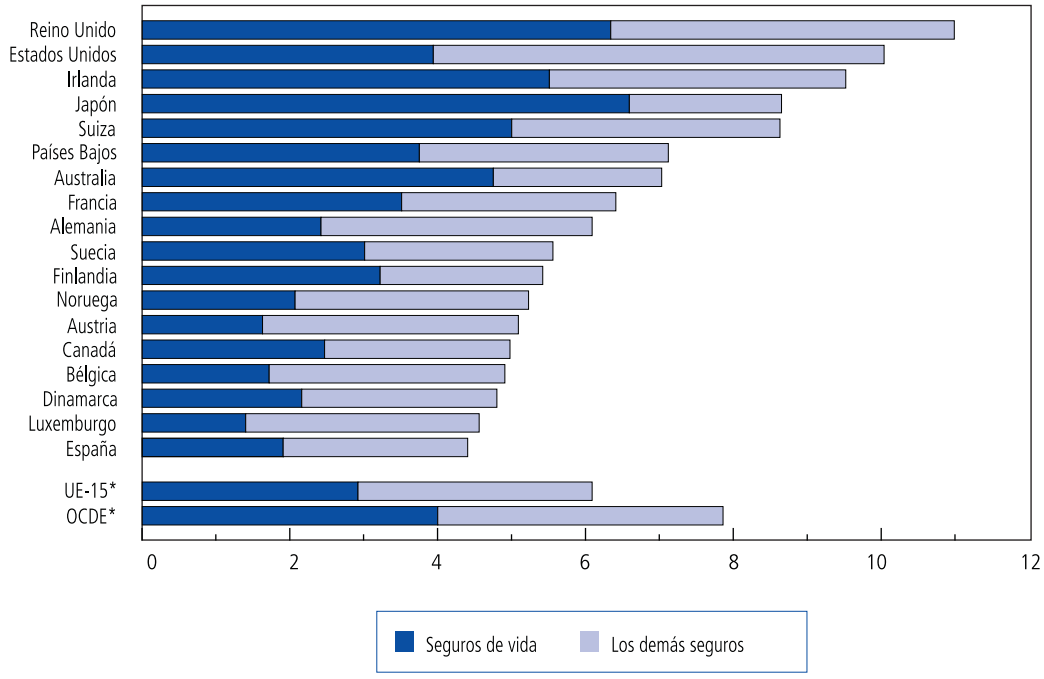

Fuente: OCDE (1996).

*Promedio ponderado en función del tamaño del mercado de seguros; UE-15 = Unión Europea con 15 miembros.

ciento del PIB en 1970. A mediados del decenio de 1990 los Estados Unidos y Suiza comunicaron proporciones de valor añadido del 7,3 y del 13,3 por ciento, respectivamente, que son las más elevadas entre los países industrializados. Otros países industrializados registraron proporciones de valor añadido del 2,5 al 6 por ciento del PIB en el mismo período. Entre los países en desarrollo, los servicios financieros tienen mayor importancia en Singapur y Hong Kong (China).[5]

La vital importancia del sector de los servicios financieros en las economías nacionales queda también reflejada en otros dos indicadores. En el gráfico 1a se indican las dimensiones del sector bancario en una serie de países industrializados y países en desarrollo y en transición. En el Japón, la Unión Europea y los Estados Unidos los activos bancarios totales ascendieron en 1994, en cada caso, a una cifra de alrededor de 10 billones de dólares EE.UU. En conjunto, esos países representaban las tres cuartas partes de los activos bancarios mundiales. Además, algunos países más pequeños, como Suiza, comunicaron activos bancarios de cerca de 1 billón de dólares EE.UU. en 1994. Los activos bancarios suelen sobrepasar con creces el PIB en esos países. Las dimensiones de los mercados financieros de las economías en desarrollo se situaban, en su mayor parte, entre los 10.000 y los 100.000 millones de dólares EE.UU. en 1994, con excepción del Brasil, Corea, México y Tailandia, que comunicaron activos bancarios de entre 100.000 millones y 1 billón de dólares EE.UU. En cambio, los países con sectores bancarios más pequeños y activos bancarios inferiores a 1.000 millones de dólares EE.UU. figuran también entre los menos prósperos del mundo. En estos países los activos bancarios suelen ser muy inferiores al PIB. Ello indica la existencia de una gran economía de subsistencia informal que no tiene acceso al sector financiero formal.

El gráfico 1b muestra la importancia del sector de los seguros en las economías industrializadas. Las primas de seguros totales, por ejemplo, representaron en promedio el 8 por ciento del PIB durante el período 1987-1994 en los países de la OCDE. En el Reino Unido una de cada nueve libras se gasta en seguros de vida o de otro tipo, proporción que no es mucho menor en los Estados Unidos, Irlanda, el Japón o Suiza. El hecho de que países de la OCDE con ingresos más bajos, como Grecia, México o Turquía, gasten sólo el 1-2 por ciento del PIB en seguros parece indicar que este sector tendrá probablemente un crecimiento muy importante en el futuro a medida que esos países gocen de mayor prosperidad.

El grado de globalización de los mercados financieros es cada vez mayor

El crecimiento de las actividades financieras internacionales ha sido aún más rápido que el de los mercados internos. Los gráficos 2a y 2b demuestran que las transacciones internacionales en valores y derivados han registrado un crecimiento especialmente importante en los 10 últimos años. El valor de las emisiones de valores aumentó de alrededor de 100.000 millones de dólares EE.UU. en 1987 a más de 500.000 millones de dólares EE.UU. en 1996, con lo que esta actividad adquirió mayor importancia que la de concesión de créditos internacionales, que alcanzó la cifra de 400.000 millones de dólares EE.UU. en 1996. Durante el último decenio las transacciones de productos derivados se han decuplicado con creces. Las operaciones pendientes de futuros y opciones sobre tipos de interés, divisas e índices bursátiles (los denominados productos derivados objeto de comercio en bolsa) ascendían a finales de 1996 a 10 billones de dólares EE.UU., lo que representa casi el doble del valor total del comercio mundial en 1996. El valor de los *swaps* y de los productos derivados relacionados con *swaps* (o productos derivados objeto de comercio extrabursátil) alcanzó ese mismo año 25 billones de dólares EE.UU. (Banco de Pagos Internacionales, 1997a).

Aunque gran parte de la actividad de los mercados financieros internacionales se centra en los países industrializados, la importancia a estos efectos de las economías en desarrollo y en transición es cada vez mayor. En un reciente estudio del Banco Mundial (Banco Mundial, 1997) se llegaba a la conclusión de que la mitad de los 60 países en desarrollo considerados había alcanzado a principios del decenio de 1990 un grado de integración financiera entre medio y elevado. Ello representa un aumento del 50 por ciento con respecto a mediados del decenio de 1980. A título de ejemplo, el gráfico 3 muestra que América Latina, Asia Oriental y Europa Central y Oriental aumentaron considerablemente su recurso a los mercados de capitales internacionales en la primera mitad del decenio de 1990. Los países de América Latina recurrieron principalmente a la financiación mediante bonos u obligaciones durante ese período, en tanto que las economías de Asia Oriental obtuvieron financiación tanto mediante bonos u obligaciones como mediante créditos.[6] También en el caso de las economías en transición ha crecido rápidamente el acceso a los mercados de capitales internacionales, aunque se trate en este caso de cantidades aún relativamente pequeñas.[7] La creciente importancia de los valores como medio de fi-

[5] No obstante, los datos correspondientes a unos cuantos países en desarrollo exageran la proporción de los servicios financieros, ya que incluyen también los servicios prestados a las empresas.

[6] Estas pautas de financiación son probablemente consecuencia de la crisis de la deuda del decenio de 1980, época en la que las instituciones financieras otorgaron créditos considerables a los países de América Latina. Los bonos u obligaciones representan menos riesgo para las instituciones financieras, que pueden únicamente servir de intermediarios en las emisiones de bonos. Por otra parte, el mayor equilibrio de la estructura financiera de Asia Oriental tal vez refleje los mejores antecedentes crediticios de la región.

[7] Aunque ello es cierto en general y con respecto a las cantidades de financiación, el acceso al capital extranjero fue importante en el caso de varias economías en transición, entre ellas la República Checa, Hungría y Polonia.

Gráfico 2a. Actividad en los mercados financieros internacionales
a) Mercados internacionales de banca y valores
(Miles de millones de dólares de los EE.UU.)

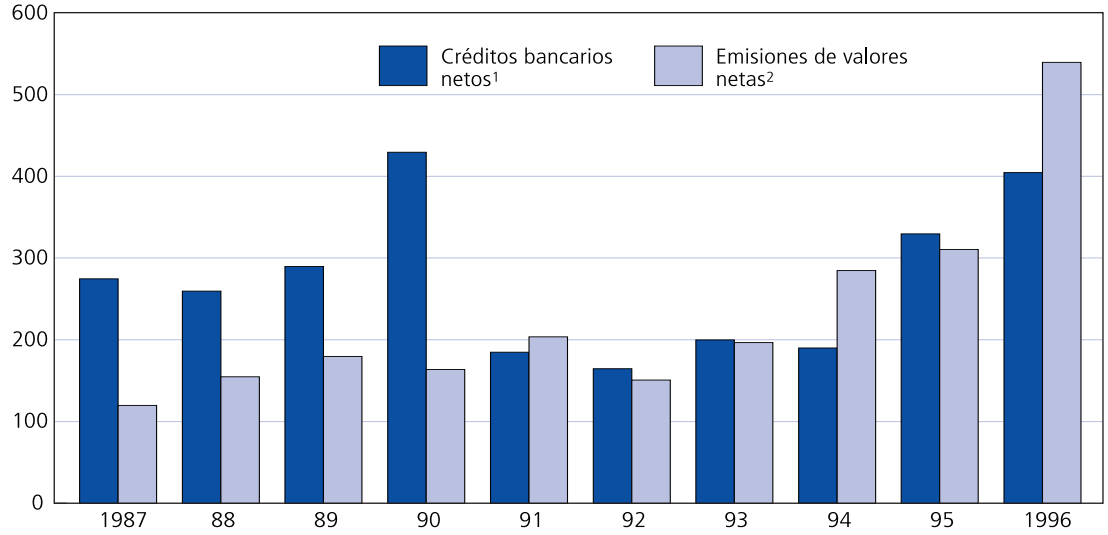

Fuente: Banco de Pagos Internacionales (1997a).

[1] Variaciones de las cantidades pendientes, excluidos los efectos de valoración de los tipos de cambio y el redepósito interbancario.
[2] Emisiones netas (excluidos los efectos de valoración de los tipos de cambio) de bonos internacionales y europagarés.

Gráfico 2b. Actividad en los mercados financieros internacionales
b) Mercados globales de derivados
(Miles de millones de dólares de los EE.UU.)

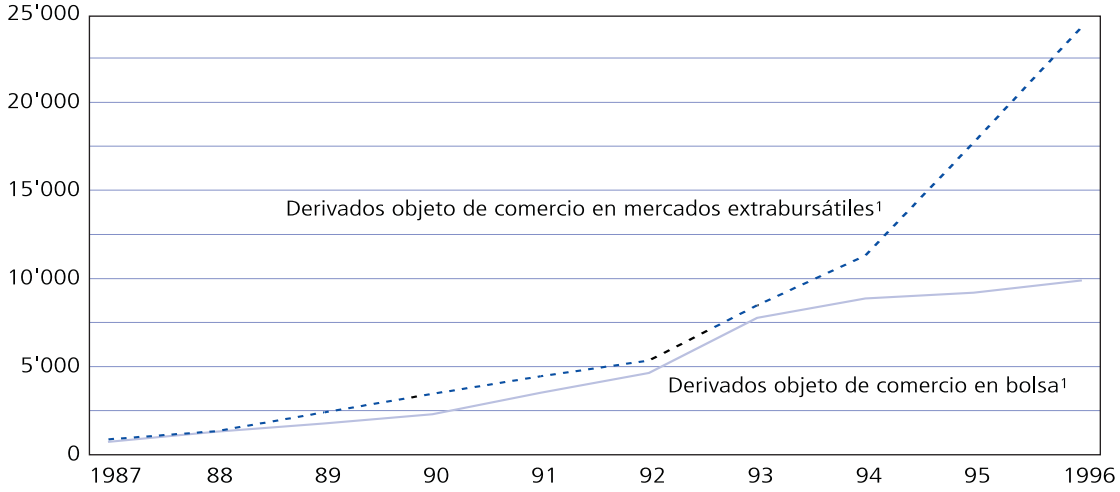

Fuente: Banco de Pagos Internacionales (1997a).

[1] Cantidades teóricas pendientes al final del año..

Recuadro 2: Comercio de servicios financieros por Internet

Es probable que Internet transforme radicalmente la manera en que se realizan las actividades en muchas esferas, incluida la de los servicios financieros. Internet disminuye los costos de las transacciones, proporciona nuevos conductos para las transacciones comerciales y reduce los obstáculos al acceso de competidores más pequeños y geográficamente remotos. Las empresas tienen un enlace directo con los consumidores de todo el mundo, que pueden pedir prácticamente todo –de billetes de avión a automóviles– sin salir de su casa. Se espera que el valor del comercio de bienes y servicios realizado por Internet aumente de 10.000 millones de dólares EE.UU. en 1996 a quizás no menos de 200.000 millones de dólares EE.UU. para el año 2000.

Internet tendrá también una gran repercusión en el sector de los servicios financieros. El alcance mundial de Internet significa que pueden comprarse servicios de banca, seguros y corretaje en cualquier lugar del mundo. De hecho, es probable que Internet impulse considerablemente el comercio internacional de servicios financieros al por menor, esfera que hasta ahora se ha visto poco afectada por la globalización. Por ejemplo, el costo de una operación de pago media por Internet no pasa de un centavo de dólar EE.UU., frente a 27 centavos en el caso de un cajero automático, 54 centavos en el de un servicio bancario por teléfono y 1,07 dólares en el de una transacción realizada a través de una sucursal bancaria tradicional. Por consiguiente, son cada vez más los bancos que han empezado a ofrecer servicios bancarios por Internet: por ejemplo, pagos de facturas y extractos de cuenta corriente en línea. Algunos estudios realizados recientemente indican que hay ya más de 1.200 bancos que mantienen una presencia «Web», y para el año 1999 el 60 por ciento de los bancos de los países de la OCDE ofrecerán transacciones por Internet. Las empresas de corretaje ofrecen transacciones de valores en línea, así como acceso a datos de mercado en «tiempo real» e instrumentos sofisticados de gestión de las inversiones. Sólo en los Estados Unidos hay alrededor de 1,5 millones de cuentas de agentes de valores en línea, cifra que crece del 50 al 150 por ciento cada año. En el sector de los seguros muchas empresas han empezado a utilizar Internet como nuevo conducto de entrega de sus productos. Se prevé que las compras electrónicas de seguros aumenten de 0 en 1996 a varios miles de millones de dólares de los Estados Unidos en el año 2000.

Pese a su gran potencial, el futuro del comercio de servicios financieros por Internet dependerá en gran parte de la posibilidad de lograr la seguridad de la información y de las transacciones en línea. El establecimiento de sofisticados sistemas de codificación y la utilización de certificados digitales que verifiquen las partes en una transacción desempeñarán una importante función en la seguridad de las transacciones en línea. Por otra parte, ha habido peticiones de normas multilaterales encaminadas al establecimiento de una zona de libre comercio en Internet. En los debates sobre la constitución de un marco que rija las transacciones por Internet destacan, por ejemplo, las cuestiones de aduanas y tributación, los métodos de pago electrónicos, las cuestiones relacionadas con el código comercial, la protección de la propiedad intelectual, la intimidad y la seguridad.

Fuentes: Financial Times (2 de julio de 1997), Clinton y Gore (1997).

Gráfico 3. Recurso a los mercados de capitales internacionales: determinadas regiones
(Miles de millones de dólares de los EE.UU.)

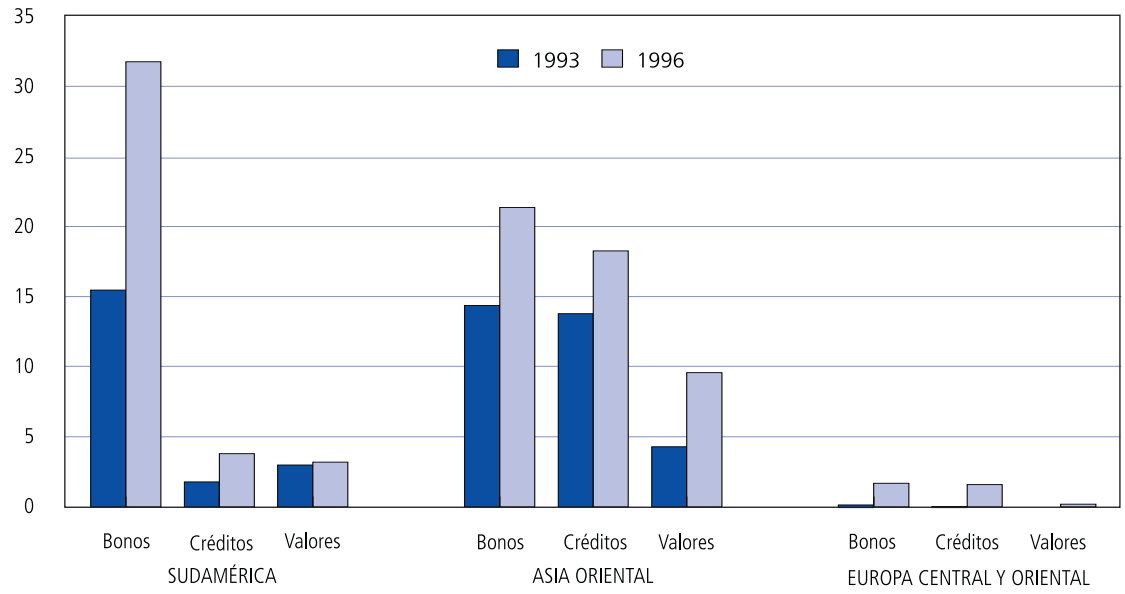

Fuente: Banco Internacional de Pagos (1997a).

Cuadro 3: Comercio transfronterizo de servicios financieros: ingresos y gastos

(Miles de millones de dólares de los EE.UU)

PAÍS	1985	1990	1995
Ingresos (exportaciones)			
Austria	0,3	0,7	2,5
Bélgica-Luxemburgo	0,6	4,9	5,6
Francia[1]	...	...	8,1
Alemania	0,3	4,5	11,1
Japón	0,0	0,1	0,6
Singapur	0,1	0,1	0,4
Suiza	1,8	4,2	6,9
Reino Unido[2]	7,3	6,1	9,1
Estados Unidos	3,0	5,0	7,5
Gastos (importaciones)			
Austria	0,3	0,6	3,1
Bélgica-Luxemburgo	0,6	3,8	4,0
Francia[1]	...	...	8,2
Alemania	0,2	4,8	9,4
Japón	0,5	1,4	3,0
Singapur	0,1	0,8	1,0
Suiza[3]	0,1	0,2	0,2
Reino Unido[2,3]	0,4	0,7	0,7
Estados Unidos	2,5	4,4	6,2

Fuente: FMI (1996).

[1] 1996 en vez de 1995.

[2] 1986 en vez de 1985.

[3] Excluidos los gastos en concepto de servicios bancarios y servicios relacionados con valores.

nanciación en las economías en desarrollo y en transición parece también indicar que las empresas y los mercados han alcanzado un mayor grado de apertura y complejidad.

Existe un importante potencial de crecimiento dinámico en el comercio de servicios financieros

El comercio de servicios financieros ha registrado un rápido crecimiento en los últimos años, al mismo tiempo que se intensificaban las actividades del sector financiero internacional. Son varios los factores que contribuyen a explicar ese crecimiento. En primer lugar, el progreso tecnológico ha ampliado el ámbito del comercio de servicios financieros, principalmente con la llegada del proceso electrónico y la transmisión electrónica de datos, la mejora de la tecnología informática, los cajeros automáticos y la telebanca. Por si fuera poco, se ha iniciado una nueva era con los servicios bancarios basados en Internet (véase el recuadro 2). Independientemente de los esfuerzos de liberalización realizados por los gobiernos en el marco del AGCS, esas tecnologías añaden una nueva dimensión a las operaciones del sector financiero. Ofrecen nuevas oportunidades para aumentar la eficiencia y plantean problemas normativos adicionales. Es más probable que los beneficios potenciales de esas nuevas tecnologías se cosechen con un régimen de servicios financieros abierto.

En segundo lugar, la apertura de las economías actualmente en transición en Europa y Asia y el creciente comercio internacional han ampliado los mercados y aumentado la demanda de financiación internacional de las actividades de comercio e inversión. En tercer lugar, la liberalización del comercio de servicios financieros y la globalización se han reforzado mutuamente, al obligar la mayor competencia a las empresas a buscar medios mejores y más baratos de financiar sus actividades. Los signatarios del TLCAN y la Unión Europea, en particular, han hecho grandes avances en la reducción de los obstáculos al comercio en este sector (Harris y Piggot, 1997).

Como ya se ha indicado, los datos sobre el comercio de servicios financieros son relativamente escasos. En el cuadro 3 figura alguna información sobre el comercio transfronterizo de algunos países industrializados durante el período 1985-1995. Como se indica en el cuadro, los principales exportadores de servicios financieros son Bélgica, Francia, Alemania, Luxemburgo, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos. Las exportaciones totales de servicios financieros de los

Cuadro 4: Comercio de servicios financieros de los Estados Unidos, por modos de suministro (1995)[1]

(Miles de millones de dólares de los EE.UU.)

	Modo 1: Comercio transfronterizo[2]		Modo 3: Presencia comercial[3]	
	Exportaciones	Importaciones	Exportaciones	Importaciones
Servicios de seguros	1,40	4,50	30,90	48,70
Servicios bancarios y servicios de operaciones con valores	6,10	1,70	14,00	5,90

Fuente: Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos (1997).

[1] Estas estadísticas sólo dan una aproximación del comercio realizado mediante los diferentes modos de suministro definidos en el AGCS.

[2] Todas las cifras del comercio transfronterizo relativas a los servicios de seguros son netas, es decir, las importaciones comprenden las primas pagadas por la cobertura del seguro extranjero menos las indemnizaciones recibidas de los aseguradores extranjeros y las exportaciones comprenden las primas recibidas de los tenedores de pólizas extranjeros menos los pagos en concepto de indemnizaciones.

[3] El comercio de servicios de seguros realizado por filiales (mediante presencia comercial) no es neto, ya que no se tiene conocimiento de las indemnizaciones pagadas y, por tanto, no pueden deducirse. Dadas las diferencias en cuanto a contabilidad y medición, las comparaciones entre los distintos modos y sectores no son muy útiles.

Gráfico 4. Proporción de activos de propiedad extranjera en los activos bancarios totales

(Porcentaje de los activos totales)

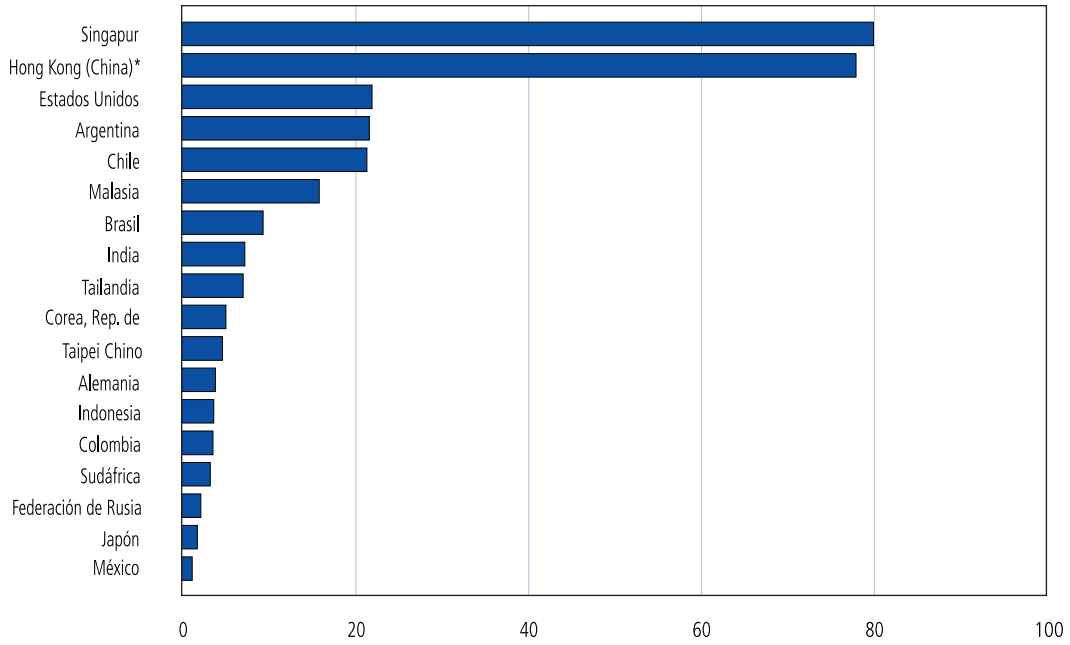

Fuente: Goldstein (1997).

* Se refiere a todas las instituciones constituidas en sociedad en el extranjero autorizadas.

Nota: Las cifras se refieren al último año sobre el que se dispone de datos (habitualmente, primera mitad del decenio de 1990).

países enumerados en el cuadro 3 fueron en conjunto superiores en 1995 a 50.000 millones de dólares EE.UU., frente a menos de 15.000 millones de dólares EE.UU. 10 años antes.

No obstante, en el cuadro 3 no se incluye todo el comercio de servicios financieros, según la definición del AGCS.[8] En el AGCS se distinguen cuatro modos de suministro diferentes al clasificar el comercio de servicios. Como se explicaba en la sección II y en el recuadro 1, el modo 1 es el comercio transfronterizo, el modo 2 el consumo en el extranjero, el modo 3 la presencia comercial y el modo 4 entraña el movimiento de personas físicas.

[8] La base estadística del comercio de servicios financieros está aún en evolución y es preciso interpretar con cautela los datos. En los últimos años muchos países han adoptado la metodología del Manual de Balanza de Pagos, del FMI, para medir el comercio de servicios financieros. Si bien esto ha conducido a una mayor armonización de los datos, explica también algunas interrupciones de la serie.

Gráfico 5a. Participación en los mercados extranjeros de servicios de seguros de vida – Países de la OCDE, promedio del período 1987-1994

(Participación porcentual)

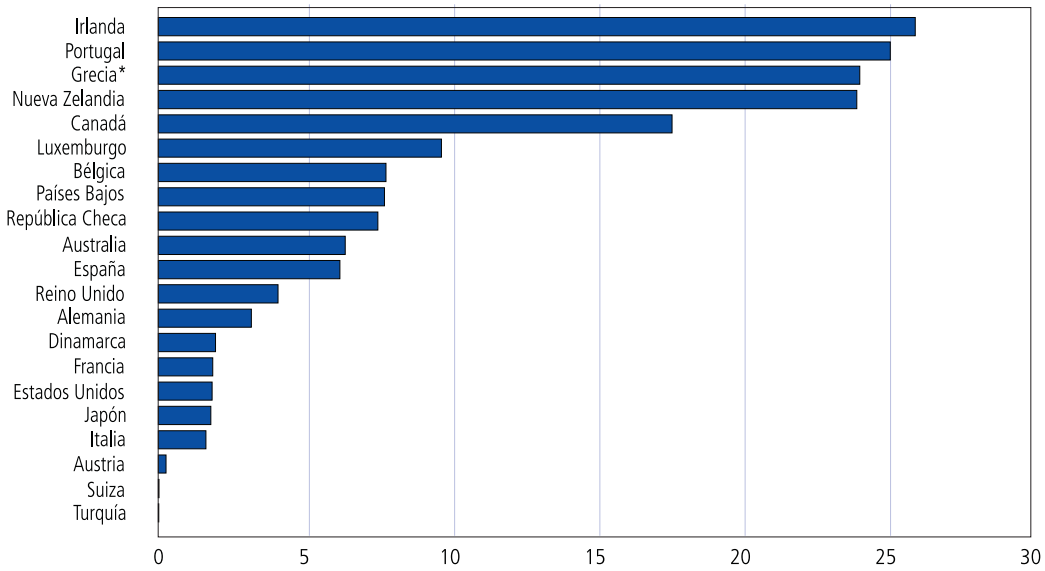

Fuente: OCDE (1996).

* Sobre la base de las primas suscritas netas.

Gráfico 5b. Participación en los mercados extranjeros de servicios de seguros distintos de los seguros de vida – Países de la OCDE, promedio del período 1987-1994[1]

(Participación porcentual)

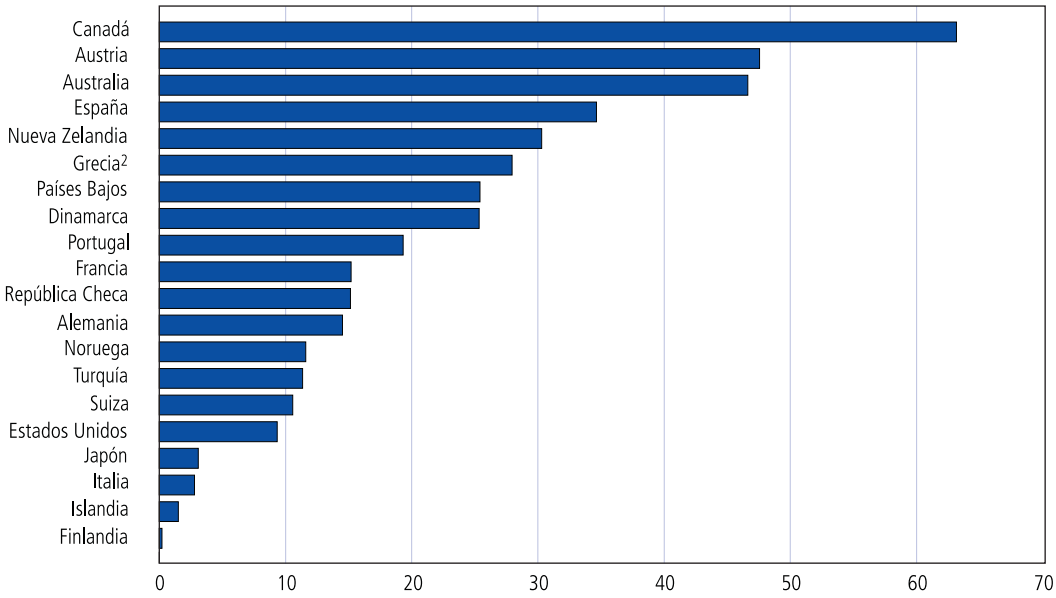

Fuente: OCDE (1996)

[1] Excluida la seguridad social.
[2] Sobre la base de las primas suscritas netas.

Los datos sobre el comercio transfronterizo examinados en el párrafo anterior, extraídos de estadísticas de balanza de pagos, se refieren al modo 1 y a elementos de los otros modos cuando las transacciones tienen lugar entre «residentes» y «no residentes». No existe ninguna fuente completa de datos sobre los modos de suministro 3 y 4, es decir, sobre las ventas de empresas o personas físicas establecidas en el territorio de otro Miembro y consideradas «residentes». Las ventas mediante presencia comercial se denominan a veces «comercio mediante establecimiento».

Cabe señalar, sin embargo, que los Estados Unidos facilitan estadísticas detalladas sobre el comercio realizado por el modo de suministro 3 (Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos, 1997). Estos datos figuran en el cuadro 4, junto con los datos de las estadísticas de balanza de pagos sobre el valor aproximado del comercio transfronterizo. El cuadro 4 revela que los Estados Unidos son importantes exportadores netos de servicios bancarios y servicios de operaciones con valores, mediante comercio transfronterizo y presencia comercial. Las exportaciones son superiores a las importaciones en una proporción de tres a uno. En lo que se refiere a los servicios de seguros, los Estados Unidos parecen ser importadores netos, mediante comercio transfronterizo y presencia comercial. El cuadro 4 permite hacer una comparación entre el comercio transfronterizo y el comercio mediante establecimiento de servicios bancarios y servicios de operaciones con valores. En lo que se refiere al gasto (importaciones), el comercio mediante establecimiento triplica con creces el comercio transfronterizo. En cuanto a los ingresos (exportaciones), el comercio mediante establecimiento es más del doble del comercio transfronterizo. No es posible hacer una comparación similar con respecto a los servicios de seguros. En efecto, las cifras correspondientes al comercio transfronterizo son netas, es decir, representan las primas recibidas una vez deducidas las indemnizaciones pagadas, en tanto que las cifras correspondientes al comercio mediante establecimiento son brutas, sin deducción de las indemnizaciones pagadas.

La creciente importancia de la presencia comercial en mercados extranjeros por medio de filiales, sucursales o participaciones de capital puede deducirse hasta cierto punto de otros indicadores, sin datos específicos sobre los modos de suministro. El grado de penetración en los mercados extranjeros varía considerablemente entre los distintos países. La propiedad extranjera de activos bancarios, indicador de presencia comercial en este sector, fluctúa entre cero y el 80 por ciento, porcentaje este último registrado en Hong Kong (China) y Singapur (gráfico 4). También es importante la presencia de bancos extranjeros en los Estados Unidos, la Argentina y Chile, ya que les corresponde más del 20 por ciento de los activos bancarios. En los sectores bancarios de muchos países en desarrollo y de algunos países industrializados no existen, sin embargo, elevadas proporciones de participación extranjera. En los casos de Alemania, Indonesia, Colombia, Sudáfrica, la Federación de Rusia, el Japón y México, por ejemplo, la propiedad extranjera de activos bancarios es inferior al 5 por ciento del total.

En el sector de los seguros, la participación de las empresas extranjeras en los mercados de seguros de vida y de otro tipo constituye un útil indicador del comercio de servicios de seguros mediante presencia comercial (gráficos 5a y 5b). A juzgar por el gráfico 5a, el mercado de seguros de vida parece relativamente cerrado. Sólo en el Canadá y en los relativamente pequeños países industrializados de Irlanda, Portugal, Grecia o Nueva Zelandia excede del 10 por ciento la penetración en el mercado de los proveedores extranjeros. En los países industrializados más grandes el sector está dominado por las empresas nacionales, a las que corresponde más del 90 por ciento de las operaciones totales. La cuota de mercado de las empresas extranjeras es por lo regular mucho más elevada en el caso de los seguros distintos de los seguros de vida (gráfico 5b). En el Canadá cerca de las dos terceras partes de las operaciones están en manos extranjeras y en muchos otros países la cuota de mercado de las empresas extranjeras excede del 10 por ciento. En cambio, la penetración extranjera en los mercados de seguros distintos de los seguros de vida del Japón, Italia, Islandia y Finlandia es muy limitada. En la medida en que las grandes diferencias observadas entre los niveles de penetración extranjera de los sectores de la banca y los seguros de países aparentemente similares puedan atribuirse a la existencia de restricciones al comercio, parece haber importantes posibilidades de aumento del comercio de servicios financieros tras la liberalización. Incluso si las diferencias observadas entre los niveles de penetración extranjera no pueden explicarse por la existencia de este tipo de restricciones, el comercio podrá no obstante aumentar con el tiempo a medida que las economías nacionales adquieran un mayor grado de integración.

Es probable que la liberalización del comercio de servicios financieros afecte a todos los sectores, aunque no necesariamente de una manera proporcionada. El comercio de valores, los servicios bancarios y de seguros mayoristas y los reaseguros han empezado ya a «internacionalizarse» y se espera que sea en esos sectores en los que se produzca gran parte del crecimiento del comercio previsto. En los servicios bancarios y de seguros (especialmente seguros de vida) minoristas predominan aún las relaciones comerciales personalizadas con los proveedores nacionales. La Unión Europea, por ejemplo, ha comunicado sólo un lento progreso del comercio transfronterizo de servicios bancarios minoristas tras la liberalización (*Financial Times*, 1º de julio de 1997).

IV. Beneficios de la liberalización del comercio de servicios financieros

La magnitud de los beneficios resultantes de la liberalización del comercio puede ser importante. Se ha demostrado de manera contundente en la esfera del comercio de bienes. Sachs y Warner (1995), por ejemplo, descubrieron una correlación positiva entre la apertura y el crecimiento económico en los países en desarrollo. Otros estudios han demostrado que en la esfera de los servicios la liberalización se ha traducido en importantes beneficios para la economía en general. Las grandes reducciones de los precios del transporte aéreo y algunos servicios telefónicos, por ejemplo, se han achacado a la liberalización (Hoj, Kato y Pilat, 1995). Hoy en día se admite por lo general que el sistema multilateral de comercio ha desempeñado una función fundamental en el aumento de los ingresos y el crecimiento mediante la liberalización del comercio (Marvel y Ray, 1983; Moser, 1990; Francois, McDonald y Nordstrom, 1995 y 1996; Petersmann, 1997).

Desde una perspectiva económica, el comercio de servicios financieros no es diferente del comercio de otros bienes o servicios. La liberalización del comercio de servicios financieros puede tener importantes efectos positivos en los ingresos y el crecimiento, inducidos por los mismos factores que en otros sectores: especialización sobre la base de la ventaja comparativa, divulgación de conocimientos tecnoprácticos y nuevas tecnologías, y realización de economías de escala y de gama.[9] Además, la liberalización mejora la intermediación financiera al aumentar la eficiencia en la asignación sectorial, cronológica e internacional de recursos.

En varios estudios empíricos se ha demostrado que la liberalización del sector de los servicios financieros, a veces en conjunción con otras reformas, puede impulsar los ingresos y el crecimiento. El principal vínculo entre la liberalización y el crecimiento es frecuentemente la mejora de la calidad de las inversiones. Levine (1996 y 1997) y King y Levine (1993) demuestran que los países desarrollados y los países en desarrollo con sectores financieros abiertos han crecido por lo general a un ritmo más rápido que los países con sectores cerrados. Jayaratne y Strahan (1996) llegan a la conclusión de que la desreglamentación de la apertura de sucursales intraestatales en los Estados Unidos estimuló el crecimiento en un 0,3-0,9 por ciento del PIB durante los diez años siguientes a la desreglamentación y en un 0,2-0,3 por ciento después.

Ahora bien, es probable que el efecto de estimulación del crecimiento de la liberalización alcance su nivel máximo en las economías en desarrollo con sistemas financieros menos sofisticados (Banco Mundial, 1997). En Ghana, por ejemplo, la combinación de reformas macroeconómicas y estructurales, en el sector financiero inclusive, impulsó el crecimiento de –1 por ciento en el decenio de 1970 a más del 5 por ciento en el período 1983-1990 (Kapur y otros, 1991). El éxito económico de Hong Kong (China) y Singapur se ha visto también facilitado por sectores de servicios financieros de orientación internacional (Bercuson, 1995). Tiende a confirmar estas conclusiones la escala del desarrollo del sector financiero en 53 países industrializados y países en desarrollo establecida por el Foro Económico Mundial (1997), que incluye variables sustitutivas de la apertura y estabilidad de los sistemas financieros. En tanto que los 10 países situados en los primeros puestos crecieron por término medio más del 4 por ciento durante el período 1990-1995, los 10 países situados en los últimos puestos registraron una tasa media de crecimiento de cero.

A. Evaluación de los beneficios de la liberalización del comercio de servicios financieros

La liberalización del comercio puede dar mayor eficiencia y estabilidad al sector de los servicios financieros

Son varios los modos en que la liberalización de los servicios financieros puede aumentar la eficiencia del sector y reducir costos. Las instituciones financieras pueden aprovechar las economías de escala y especializarse según su ventaja comparativa. Cabe citar a este respecto la aparición de instituciones especializadas en algunos segmentos del mercado, como el de los reaseguros. Por otro lado, las instituciones financieras pueden también ampliar su espectro de servicios conexos para aprovechar las economías de gama. De hecho, varias instituciones financieras se han convertido en empresas mundiales, que ofrecen una amplia gama de servicios financieros –a la manera de los grandes almacenes– y en las que los consumidores pueden satisfacer todas sus necesidades en materia de servicios financieros.

La competencia, incluida la competencia de fuentes internacionales, obliga a las empresas a reducir el des-

[9] Esto fomenta el movimiento de los recursos hacia las actividades más productivas y mejora la productividad y el clima de inversión. Las economías de escala permiten reducir los costos medios mediante la producción de mayores cantidades de bienes y servicios del mismo tipo. Las economías de gama permiten reducciones de los costos mediante la producción de bienes o servicios conexos.

pilfarro, mejorar la gestión y aumentar la eficiencia. En un entorno liberalizado son por otra parte menos viables algunas costosas actividades de captación de rentas encaminadas a obtener o mantener acceso preferencial al crédito u otros privilegios. Todos estos cambios pueden reducir los costos operativos del suministro de servicios financieros. La competencia obliga entonces a las instituciones a transferir ese ahorro a los consumidores, con lo que se reducen los márgenes entre los tipos de interés de crédito y depósito, las comisiones o las primas de seguros.

La liberalización puede también mejorar la calidad de los servicios. Al ser mayor la competencia, es más probable que las instituciones financieras estén atentas a las necesidades de los consumidores y aconsejen a sus clientes la mejor manera de adaptar a sus necesidades específicas los conjuntos de servicios financieros ofrecidos a un precio global. En los grandes proyectos de seguros, por ejemplo, pueden ser muy valiosos los servicios auxiliares de prevención, planificación y gestión del riesgo, y es probable que la competencia los mejore (Carter y Dickinson, 1992). Es asimismo probable que los depositantes gocen de mejor asesoramiento en cuanto a estrategias de inversión cuando las instituciones financieras compitan por sus ahorros.

El comercio internacional puede reportar importantes beneficios a través de la transferencia de conocimientos y tecnología. Ello incluye conocimientos sobre las mejores técnicas de gestión, contabilidad, proceso de datos y utilización de nuevos instrumentos financieros. Los beneficios de este tipo dependen en gran parte de la presencia comercial de bancos y compañías de seguros extranjeros (Zutshi, 1995; Agosin, Tussie y Crespi, 1995).

Con mercados más abiertos aumentará probablemente la gama de servicios disponibles al buscar los consumidores los medios de lograr que sus conjuntos de servicios financieros y de seguros sean óptimos. La aparición de muchos instrumentos financieros nuevos debe verse desde esa perspectiva. En un entorno liberal las empresas pueden elegir más fácilmente la combinación óptima de capital, bonos o créditos para financiar sus actividades. Los productos derivados permiten a los agentes económicos protegerse del riesgo de fluctuaciones de los tipos de interés o de los tipos de cambio. Edey y Hviding (1995) revelan que los bancos han empezado a obtener más dinero del comercio de valores que de los tradicionales créditos bancarios, al haberse aventurado en nuevas esferas de actividades. Las empresas pasaron a la financiación mediante bonos cuando resultó más barata que la tradicional financiación mediante créditos y los pequeños ahorradores empezaron a invertir en diversos tipos de fondos para obtener rendimientos mayores que los que obtenían de las clásicas cuentas de ahorro.

El comercio de servicios financieros puede reducir también el riesgo sistémico de los pequeños mercados financieros, con menor capacidad para absorber grandes conmociones. La liberalización puede contribuir a la profundización y ampliación de los mercados finan-

Cuadro 5: Indicadores de eficiencia operativa – Algunos países de la OCDE[1]

(En porcentaje, salvo indicación en contrario)

	1979-1984	1985-1989	1990-1992
Margen de interés neto[2]	2,57	2,58	2,61
Relación ingresos brutos/capital[3]	0,76	0,73	0,65
Relación gastos de personal/ingresos brutos[3]	0,40	0,35	0,34
Comisiones medias[4]	0,50	0,33	0,25
Margen oferta-demanda[5]	0,32	0,13	...
Cajeros automáticos[6] (por millón de habitantes)	*95*	*186*	*379*

Fuentes: Edey y Hviding (1995); Piggot y Harris (1997).

[1] Promedio ponderado de los bancos comerciales en los Estados Unidos, el Japón, Alemania (todos los bancos), Francia, Italia, el Canadá, Bélgica, Dinamarca (todos los bancos), Finlandia, Grecia, Luxemburgo, Noruega (todos los bancos), Portugal (todos los bancos), España (todos los bancos), Suecia y Suiza.

[2] Incluido también el Reino Unido.

[3] Se entiende por «ingresos brutos» los ingresos en concepto de intereses netos más los ingresos en concepto de comisiones. En el cuadro, los ingresos resultantes de «intereses netos y comisiones» se expresan con relación al capital, en vez de los activos, porque el crecimiento de los activos subestima el crecimiento de las actividades bancarias totales.

[4] Títulos del Reino Unido (porcentaje).

[5] Depósitos de eurodivisas (puntos porcentuales). Promedio simple del dólar estadounidense, la libra esterlina, el franco francés, el marco alemán y el yen japonés. Promedio de los márgenes diarios.

[6] Promedio de los Estados Unidos, el Japón, Alemania, Francia, Italia, el Reino Unido, el Canadá, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, los Países Bajos, Noruega y Suecia.

Recuadro 3: Liberalización del comercio de servicios financieros en la Unión Europea

La liberalización de los servicios financieros en la Unión Europea (UE) ha formado parte de la estrategia más general de la UE de crear un mercado único de bienes, servicios, mano de obra y capital. Los primeros esfuerzos para crear un mercado financiero europeo único se remontan al decenio de 1970. Algunos países suprimieron ya en aquel entonces sus restricciones a los movimientos de capitales. A finales del decenio de 1980, la creación de un mercado único figuraba en primer lugar en el programa de política de la Comunidad Europea de diez países. Desde entonces, una serie de directivas ha completado la liberalización del comercio de servicios bancarios, de seguros y de inversión.

La liberalización llevada a cabo en la UE se basa en tres principios fundamentales: en primer lugar, armonización mínima de normas a nivel UE; en segundo lugar, reconocimiento mutuo de las leyes y reglamentos nacionales entre los Estados miembros de la UE; y, en tercer lugar, supervisión de las empresas en su país (UE) de registro (control del país de origen). El marco normativo se ha completado mediante la entrada en vigor de la segunda directiva sobre la banca en 1993, la tercera directiva sobre los seguros de vida y los seguros distintos de los seguros de vida en 1994, y la directiva sobre los servicios de inversión en 1996. Estas directivas se han complementado con otras en las que se definen conceptos fundamentales y se establecen prescripciones cautelares esenciales. Este marco otorga a las empresas de la UE y a las filiales extranjeras constituidas en sociedad en la UE el derecho de operar en todos los países de la UE cuando estén registradas en uno de ellos («pasaporte único»).

La iniciativa del mercado único ha influido poderosamente en el sector financiero de la UE. Su mayor repercusión se ha producido en los mercados mayoristas y en los mercados creados por las grandes empresas; en cambio, su efecto en las actividades minoristas de la banca o del sector de los seguros ha sido relativamente pequeño (hasta 1997). El establecimiento transfronterizo de sucursales por los bancos e instituciones crediticias de la UE aumentó un 50 por ciento entre 1993 y 1996, al aprovechar las instituciones el pasaporte único. Las instituciones financieras de terceros países expandieron sus actividades a partir de las filiales existentes (constituidas en sociedad con arreglo a la legislación de la UE), en vez de hacerlo a partir de las empresas matrices. Entre 1993 y 1996 notificaron su intención de establecer filiales en la UE 43 bancos extranjeros de 12 países no pertenecientes a la UE. El mercado único ha intensificado también la competencia dentro de la UE. Ello ha fomentado la consolidación dentro del sector y un número creciente de fusiones y adquisiciones transfronterizas. Los márgenes de beneficio se han reducido y los consumidores se han beneficiado de un descenso de los precios.

Ahora bien, el proceso de integración del mercado está aún en curso. En el sector de los seguros, por ejemplo, un estudio de 1995 revela que se esperan aún considerables beneficios de la liberalización. Las tres cuartas partes de las compañías de seguros consideradas en el estudio esperan que las empresas clientes obtengan en el futuro mejores servicios y a mejor precio. El 60 por ciento espera que también los clientes particulares se beneficien de una mayor integración del mercado. Los productos serán más personalizados y flexibles y las empresas ofrecerán más servicios financieros complementarios. El comercio basado en las telecomunicaciones va en aumento. Es probable que la consolidación del sector de los servicios financieros continúe y que tenga efectos positivos en los costos y en la eficiencia. Cabe esperar que el comercio de los servicios financieros dentro de la UE cobre nuevo impulso con el establecimiento de la moneda única. Ello reducirá aún más los costos de las transacciones y mejorará la transparencia, en beneficio de los consumidores.

Fuentes: Loheac (1991); OMC (1995 y 1997); Weidenfeld (1996); y *Financial Times*, 1 y 9 de julio de 1997.

cieros al aumentar el volumen de transacciones y el espectro de servicios, con lo que se reducirá la volatilidad y la vulnerabilidad a las perturbaciones. Las conmociones del mercado interno pueden también ser absorbidas más fácilmente a través de las «empresas matrices» transnacionales de las sucursales locales o mediante el reaseguro en los mercados internacionales (Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos, 1993). Goldstein y Turner (1996) revelan que proporciones relativamente elevadas de propiedad extranjera han contribuido a mantener la estabilidad de los sistemas bancarios en Hong Kong (China), Chile y Malasia.

En el caso de los países de la OCDE hay pruebas empíricas de importantes efectos positivos en la eficiencia del sector financiero que se achacan a la liberalización. Se cita a menudo en este contexto la liberalización realizada por los Estados Unidos y los otros signatarios del TLCAN, y entre los Estados miembros de la Unión Europea (Harris y Piggot, 1997); en el recuadro 3 se expone con detalle la experiencia de la Unión Europea. La reforma financiera de los sectores bancarios de los países de la OCDE se ha traducido en mejoras de la mayoría de los indicadores de eficiencia operativa (Hoj, Kato y Pilat, 1995; Levine, 1996). El cuadro 5 muestra que los márgenes de intereses han sido constantes, a pesar del probable aumento del riesgo medio de los créditos bancarios (al eliminar la liberalización el sesgo hacia créditos de bajo riesgo en muchos países de la OCDE). Esto parece indicar la disminución de los márgenes crédito-depósito establecidos en función del riesgo (Edey y Hviding, 1995). El cuadro revela también que la competencia hizo disminuir la relación de los ingresos brutos con respecto al capital. La competencia obligó a las empresas a la racionalización. Los costos de personal, expresados como porcentaje de los ingresos brutos, descendieron entre principios del decenio de 1980 y principios del decenio de 1990 de un promedio del 40 por ciento al

Recuadro 4. Singapur: Proceso de conversión en un centro financiero internacional

El desarrollo del sector financiero ha sido un factor fundamental del impresionante éxito económico de Singapur durante los tres últimos decenios. A partir de los últimos años del decenio de 1960 el Gobierno ha venido aplicando una serie de previsoras políticas y reglamentaciones para promover a Singapur como centro financiero internacional. En 1968, el establecimiento de un instrumento bancario internacional (unidad monetaria asiática) inició el rápido desarrollo del mercado del dólar asiático y del sector de los servicios financieros de Singapur. A finales del decenio de 1970 se adoptaron amplias medidas de liberalización. Se racionalizaron o suprimieron las prescripciones en materia de reservas, las directrices sobre concesión de créditos, los coeficientes de caja mínimos, la fijación de los tipos de interés y los controles cambiarios. En 1984, el mercado monetario internacional de Singapur (SIMEX) se convirtió en el primer mercado de futuros de Asia. Las concesiones fiscales han ayudado especialmente al desarrollo del mercado extraterritorial.

Han contribuido al atractivo de Singapur como centro financiero su situación estratégica en una región en rápido crecimiento, la estabilidad política y financiera, una fuerza laboral cualificada y una decidida disposición a la apertura. Por consiguiente, la contribución del sector de los servicios financieros a la economía ha aumentado del 5 por ciento del PIB en 1978 al 12 por ciento en 1995. Su contribución al empleo ha pasado en ese mismo período del 2,7 por ciento de la fuerza laboral total a cerca del 5 por ciento. La productividad del sector de los servicios financieros es aproximadamente el triple de la media nacional.

La decisión de mantener la estabilidad macroeconómica ha sido uno de los principales factores del éxito de Singapur en la constitución de su sector financiero. El producto interior bruto ha crecido constantemente durante los últimos decenios, a un ritmo medio del 7 por ciento. La inflación, del 4 por ciento en promedio, ha sido baja y relativamente estable durante ese período. El presupuesto público ha registrado superávit, con niveles moderados de gasto e imposición. Al mismo tiempo, las autoridades monetarias de Singapur han equilibrado la necesidad de liberalizar y de mantener la estabilidad financiera mediante un régimen riguroso de reglamentación cautelar y supervisión. Hoy en día, Singapur se ha convertido en uno de los principales centros financieros del mundo y en el cuarto principal centro de comercio en divisas.

Fuentes: Bercuson (1995); *Economist Intelligence Unit* (1996); *Euromoney* (1994); *Financial Times* (1996 y 1997); Cámara Internacional de Comercio de Singapur (1996); OMC (1996a).

34 por ciento. Los menores costos y la competencia hicieron también descender las comisiones más del 50 por ciento durante el mismo período. En el último decenio los cajeros automáticos se han convertido en un medio corriente de servicio bancario en todos los países industrializados. Tras la liberalización de la apertura de sucursales intraestatales en los Estados Unidos, la proporción de créditos morosos descendió un 12-38 por ciento y la proporción de créditos a entidades «emparentadas» disminuyó un 25-40 por ciento (Jayaratne y Strahan, 1996).

Hay que reconocer que habrá costos de reajuste resultantes de la liberalización, por lo menos a corto plazo. Las instituciones financieras menos eficientes con elevados costos de explotación sufrirán probablemente con la competencia. También es posible que pierdan las empresas y sectores que antes gozaban de acceso preferencial al crédito. Por consiguiente, es probable que los gobiernos tengan que hacer frente a costos políticos resultantes de la resistencia de esos grupos a la liberalización. El período de transición puede también entrañar algunos costos económicos, a medida que descienda la producción en los sectores antes privilegiados y se reasignen los recursos. Estos factores parecen indicar que tal vez sea conveniente crear redes de seguridad para ayudar a las empresas y a los particulares a hacer frente a los costos de reajuste; ahora bien, no deberán poner en peligro los considerables beneficios resultantes de la liberalización del sector financiero.

Un sector financiero abierto aumenta los incentivos para mejorar las políticas macroeconómicas y la reglamentación

Existen poderosas razones para creer que la liberalización del comercio de servicios financieros promueve la mejora de las políticas macroeconómicas y la reglamentación. En primer lugar, es probable que mejore la política monetaria. Los límites máximos al crédito y los intereses sirven a menudo de instrumentos de política monetaria para controlar la expansión del crédito y la inflación en un sistema financiero cerrado. La liberalización requiere la sustitución de esos controles por instrumentos de política indirectos –como las operaciones de mercado abierto– para controlar la liquidez. Se considera que las políticas monetarias indirectas tienen menos efectos de distorsión y contribuyen al desarrollo de los mercados financieros. La liberalización del sector financiero ejerce asimismo presión para que los gobiernos apliquen políticas prudentes en materia monetaria, fiscal y cambiaria. Por la misma razón, cabe argüir que la liberalización refuerza los incentivos para que los gobiernos eliminen las intervenciones con

efectos de distorsión y establezcan una reglamentación cautelar adecuada y medidas apropiadas de supervisión de las instituciones financieras. Como se expone con mayor detalle en la sección V, las instituciones financieras pueden ser bastante vulnerables a la inestabilidad macroeconómica y a una reglamentación inadecuada.

Se ha hecho mucho hincapié en los peligros resultantes para el sistema financiero de los defectos existentes en las esferas macroeconómica y normativa. Se ha dado, en cambio, bastante menos publicidad a las oportunidades que brinda la utilización de la liberalización del comercio de servicios financieros como mecanismo de compromiso previo de reforma complementaria en esas esferas. El compromiso previo de realizar simultáneamente la liberalización del comercio de servicios financieros y la reforma macroeconómica y normativa puede contribuir a poner por obra los beneficios resultantes de un aumento del comercio y de una mayor estabilidad financiera y macroeconómica. De hecho, actualmente se consideran fundamentales para explicar un rápido crecimiento y desarrollo los compromisos previos creíbles de formulación de políticas buenas y estables (véase, por ejemplo, Borner, Brunetti y Weder, 1996; Banco Mundial, 1997a). Por otra parte, existen pruebas de la existencia de vinculaciones beneficiosas entre la apertura de los mercados y la estabilidad económica. En Indonesia, por ejemplo, se atribuye a menudo a la apertura de los mercados financieros un efecto beneficioso en la estabilidad macroeconómica durante los últimos decenios (Banco Mundial, 1997). En cuanto a Hong Kong (China) y Singapur (recuadro 4), se dice que un sector de servicios financieros en rápido desarrollo, abierto y bien reglamentado, junto con la estabilidad macroeconómica, ha fortalecido la economía y promovido el desarrollo.

A medida que se suprime, en el contexto de la liberalización, una reglamentación nacional con efectos de distorsión, suelen aparecer otros beneficios. Los mercados financieros con un alto grado de reglamentación, por ejemplo, suelen tener controles de los tipos de interés y límites máximos de crédito con respecto a las distintas instituciones. Las intervenciones en materia crediticia de los gobiernos dirigen los recursos a sectores prioritarios o a la financiación de los déficit públicos. Ello puede dar lugar a distorsiones, especialmente cuando los tipos de interés son inferiores al nivel del mercado y requieren subvenciones cruzadas procedentes de otros créditos. La ineficiente utilización del escaso capital en unos sectores se traduce en escaseces y restricciones crediticias en otros. Por consiguiente, no se realizan inversiones potencialmente rentables. Como alternativa, los inversores pueden buscar financiación en la economía informal, de prestamistas de dinero o de parientes. Esto suele ser muy costoso, por lo que la magnitud de las inversiones es en estos casos relativamente limitada.

La liberalización del sector de los servicios financieros requiere una reducción de esos tipos de intervenciones directas en los mercados financieros, especialmente cuando no van encaminadas a corregir imperfecciones de los mercados. Su reducción (o eliminación) modifica los costos relativos de financiación y el capital cambia de dirección: de los anteriores sectores «prioritarios» a inversiones de máximo rendimiento (ajustado al riesgo). Como consecuencia, en los sectores que antes se beneficiaban de subvenciones cruzadas aumenta el costo de los créditos. En cambio, en otros sectores disminuye y puede financiarse una gama más amplia de inversiones. Los inversores pequeños o con peores conexiones, que antes sólo podían obtener créditos en la economía informal, lograrán probablemente un mejor acceso al sistema financiero, lo que puede tener efectos positivos en la distribución de los ingresos.[10]

La liberalización puede mejorar la asignación cronológica e internacional de recursos

La apertura y mayor eficiencia de los mercados financieros afectan al ahorro y la inversión y mejoran la asignación cronológica de recursos. La competencia entre las instituciones financieras, la liberalización de los tipos de interés y la aparición de nuevos instrumentos de ahorro aumentarán probablemente el rendimiento de las inversiones. Ello estimulará el ahorro total y la realización de mayores inversiones, lo que a su vez estimulará el crecimiento. Sin embargo, un mayor acceso al crédito, en particular al crédito personal, puede tener el efecto contrario y reducir el ahorro total. Las pruebas empíricas difieren. Hoj, Kato y Pilat (1995) no constatan que la liberalización tenga un efecto importante en el ahorro total de los países de la OCDE. King y Levine (1993), sin embargo, revelan que el volumen de inversión muestra una fuerte correlación con el desarrollo del sector financiero. Los datos del Foro Económico Mundial (1997) parecen también indicar una vinculación positiva entre un sector financiero fuerte con intermediación financiera de alta calidad y el nivel del ahorro y la inversión en los países en desarrollo. Los países que ocupan los diez primeros puestos en la clasificación del Foro en lo que se refiere a calidad del sector financiero registran niveles medios de ahorro e inver-

[10] Cabe observar que es probable que se produzcan efectos positivos similares de distribución con una política macroeconómica más estable. Ello se debe a que, en un entorno inflacionario, los menos favorecidos mantendrán con toda probabilidad sus activos en forma realizable y serán menos capaces de protegerse eficazmente de la subida de los precios.

sión de más del 33 por ciento del PIB, en tanto que los países que figuran en los diez últimos puestos presentan niveles medios del 22 por ciento.

Aun cuando el ahorro y la inversión totales no se vean siempre afectados, la liberalización del sector de los servicios financieros puede tener efectos beneficiosos en las corrientes de ingresos individuales. Los créditos personales, por ejemplo, aumentan la estabilidad del consumo a lo largo del tiempo («facilitación del consumo»). Puede ser una opción válida para personas con ingresos volátiles o para aquellos afectados por el desempleo (Edey y Hviding, 1995). El rápido desarrollo en los últimos años de los seguros de vida y de los seguros de jubilación privados permite a los consumidores tomar sus disposiciones para la vejez o para casos de accidente o enfermedad (Skipper, 1996). Dado el rápido envejecimiento relativo de la población en muchos países, especialmente en los países industrializados, no debe subestimarse el efecto beneficioso que tiene la liberalización de los mercados financieros en las oportunidades de facilitación del consumo individual y en los seguros.

La liberalización del sector de los servicios financieros mejora el potencial de seguro y gestión del riesgo. Al tener acceso a los mercados internacionales y a los conocimientos tecnoprácticos, las instituciones financieras pueden proporcionar las mejores estrategias de inversión posibles. Por consiguiente, los inversores pueden protegerse o asegurarse contra muchos riesgos mucho mejor que en un mercado financiero cerrado y ajustarán probablemente sus carteras de valores en consecuencia. Los proyectos de gran magnitud y riesgo que prometan una tasa de rendimiento elevada podrán, no obstante, avanzar más fácilmente. El pequeño comerciante que pueda lograr un seguro mejor o más barato con respecto a sus actividades de comercio o inversión, o que pueda protegerse del riesgo relacionado con la moneda o el tipo de interés, podrá estar también en mejor situación.

Otra ventaja del comercio internacional de servicios financieros es que facilita las corrientes de capital de los países con excedentes a los países con escaseces. Ello reduce los costos en concepto de intereses de las inversiones en estos últimos países.[11] Los países con coeficientes de ahorro elevados y rendimientos de las inversiones relativamente bajos pueden exportar capital y aumentar así sus beneficios. El comercio de servicios financieros y las corrientes de capital conexas deberán en ese caso igualar los tipos de interés en los distintos países. De hecho, es lo que parece haber ocurrido en la UE en los últimos años (Edey y Hviding, 1995).

B. Por qué no es la protección del comercio el mejor medio de lograr ciertos objetivos de política

A veces se expresan reservas sobre la liberalización del comercio y sus efectos, que conducen a la argumentación de que la liberalización debe detenerse o incluso invertirse. Una de las preocupaciones exteriorizadas es que las instituciones financieras extranjeras acabarán por dominar el mercado interno tras la liberalización y abusarán de esa posición. Si los proveedores extranjeros son mucho más eficientes que los nacionales, es cierto que penetrarán efectivamente en un mercado liberalizado. Pero no hay razón alguna para suponer que los proveedores extranjeros serán siempre más eficientes que los nacionales; su presencia promoverá de hecho la eficiencia del sector nacional.

En la medida en que las empresas nacionales necesiten tiempo para adaptarse a la nueva competencia, la liberalización del comercio podrá escalonarse a lo largo del tiempo. Como alternativa, si un gobierno desea mantener cierto grado de presencia nacional en el mercado interno, o quiere prestar ayuda temporal a los proveedores nacionales, desde una perspectiva de eficiencia esos objetivos se lograrán mejor mediante incentivos fiscales que mediante restricciones al comercio, siempre que puedan obtenerse los recursos fiscales necesarios por medios que tengan menores efectos de distorsión.

En cuanto a la cuestión del abuso de la posición dominante en el mercado, la competencia entre los proveedores existentes, tanto nacionales como extranjeros, unida a la apertura del mercado a nuevos participantes, deberá reducir al mínimo el peligro de abuso. Si esto resultara insuficiente, los gobiernos podrían aplicar políticas pertinentes que contribuyeran a garantizar la competencia.

Otra de las preocupaciones expresadas se refiere a las posibilidades de prestación selectiva de servicios por parte de los proveedores extranjeros. Se teme que estos últimos atiendan únicamente a los segmentos del mercado rentables, en busca de «gangas», y que la consiguiente insuficiencia de suministro de servicios bancarios minoristas en las zonas rurales, por ejemplo, pueda tener efectos perjudiciales en la economía. Habría que preguntar si la insuficiencia de suministro es consecuencia de la reglamentación oficial o de la falta de ciertas condiciones fundamentales, que hace que determinados segmentos del mercado no sean rentables. Algunos han argüido, por ejemplo, que la falta de un poder judicial eficaz que pueda satisfacer las reclamaciones hace que la concesión de créditos a

[11] La apertura a la inversión extranjera directa puede, sin embargo, colocar a los inversores nacionales en situación de desventaja frente a los inversores extranjeros del mismo sector, debido a los mayores costos de financiación a los que tal vez tengan que hacer frente en sus operaciones.

ciertos segmentos del mercado sea muy arriesgada (Banco Mundial, 1997a). Si hay otras razones que justifiquen la necesidad de promover el suministro de servicios financieros en determinados mercados, como el costo de los servicios en algunas regiones geográficas o en relación con el poder adquisitivo de consumidores de bajos ingresos, parecería más apropiado que se adoptaran otras medidas -por ejemplo, incentivos fiscales- en vez de mantener cerrados los mercados financieros. También es posible imponer ciertas prescripciones, tales como la obligación de servicio universal, tanto a las instituciones financieras extranjeras como a las nacionales, con el fin de garantizar el logro de los objetivos sociales sin sacrificar los beneficios en materia de eficiencia de la competencia.

A veces se cita la presencia de demasiadas instituciones financieras como argumento contra la liberalización del comercio de servicios financieros. Se sostiene que la entrada de más empresas extranjeras agravaría el problema del exceso de actividades bancarias o de seguros. El exceso de actividades bancarias, por ejemplo, parece indicar que hay ya demasiados bancos que tratan de captar operaciones en un determinado mercado financiero. En la medida en que ello refleja preocupación en cuanto a la viabilidad de instituciones financieras individuales, es mejor abordar el problema mediante medidas cautelares y medidas encaminadas a facilitar una salida ordenada del mercado. En algunos países, el régimen de licencias o de liquidación aplicado a los bancos es deficiente. Ello deja a la economía con un nutrido sector bancario en el que destacan bancos deficientes. La respuesta correcta sería, sin embargo, permitir una consolidación ordenada del sistema financiero en vez de recurrir al proteccionismo. En Rusia, por ejemplo, se disolvieron 450 bancos, de 2.150, en 1995 y 1996. En la Argentina, se liquidó en 1995 y 1996 la cuarta parte de los 200 bancos del país. En Malasia y Corea se han fomentado en los últimos años las fusiones para facilitar la consolidación y aumentar la competitividad del sector financiero.

Por último, se ha argüido que la liberalización del comercio de servicios financieros empeora la posición de balanza de pagos de un país. En principio, sin embargo, el mejor acceso al capital internacional deberá mitigar las presiones de los pagos sobre los países. Inicialmente, el capital afluye al país a medida que se establecen en él instituciones financieras extranjeras. Los efectos resultantes en el crecimiento y la renta generarán probablemente ingresos que compensarán con creces, por ejemplo, las remesas de beneficios de las instituciones financieras extranjeras.

V. Problemas de la liberalización del comercio de servicios financieros

A. Apreciación de todos los beneficios de la liberalización

Se sabe ya que la liberalización del comercio de servicios financieros requiere una cuidadosa preparación (Johnston, 1994; Goldstein y Turner, 1996; Banco Mundial, 1997; Banco de Pagos Internacionales, 1997; UNCTAD, 1996). Por consiguiente, en la presente sección se trata de identificar algunos de los ingredientes fundamentales para el éxito de la apertura de los mercados de servicios financieros. Entre estos ingredientes figuran la estabilidad macroeconómica y una función constructiva del gobierno con respecto a la reglamentación y supervisión del sistema financiero.

La liberalización del comercio de servicios financieros no causa por sí misma crisis financieras, pero, de existir políticas macroeconómicas y normativas inadecuadas, puede agravar los problemas

Una serie de países en desarrollo, países en transición y países industrializados han tenido problemas con el sector bancario tras su desreglamentación y liberalización en los 15 últimos años. Ello ha llevado a algunos a la conclusión de que es la liberalización la que causa esos problemas. La zozobra es comprensible si se consideran los elevados costos de las crisis bancarias en algunos países, que han representado una carga para el gobierno y para la economía (cuadro 6). Los costos que ha de soportar el gobierno son en gran parte los resultantes de ayudar a los bancos para que los depositantes no pierdan su dinero. Las crisis financieras pueden también agravar el desempleo y reducir el crecimiento, ya que la perturbación de la intermediación financiera, por lo menos temporalmente, afecta a la actividad económica real. Las crisis más onerosas fueron las registradas en la Argentina y Chile a principios del decenio de 1980. Tampoco los países industrializados se han salvado de ellas. La crisis de ahorro y crédito de los Estados Unidos a finales del decenio de 1980, por ejemplo, costó varios puntos porcentuales de PIB.[12] Por otra parte, las grandes pérdidas sufridas en el comercio internacional por instituciones financieras muy conocidas no han contribuido a crear confianza en los mercados financieros internacionales abiertos.

¿Qué vinculaciones existen entre la liberalización de los servicios financieros y la estabilidad financiera? Las causas fundamentales de los problemas del sector financiero radican en malas políticas macroeconómicas, reglamentación y supervisión inadecuadas por parte de los gobiernos, e intervención inapropiada en los mercados financieros (Galbis, 1994; Harris y Piggot, 1997; Jacquet, 1997; diversas publicaciones del Banco de Pagos Internacionales). No obstante, la liberalización puede aumentar la probabilidad de que haya dificultades en el sector financiero o la magnitud de esas dificultades. Las políticas monetarias demasiado expansivas, por ejemplo, pueden traducirse en créditos imprudentes o fomentar un excesivo riesgo de cambio por parte de los bancos, especialmente cuando la relajación monetaria resultante de las entradas de capital no es neutralizada por las autoridades monetarias. También las intervenciones políticas inapropiadas en las decisiones en materia de concesión de créditos o en las condiciones de los créditos pueden contribuir a socavar las instituciones financieras y a dejarlas en malas condiciones para hacer frente a las presiones competitivas creadas por la liberalización. Esos errores de política y de gestión pueden ocasionar una pérdida de confianza y provocar con ello una crisis. Sin reglamentación cautelar y supervisión adecuadas, es más probable que las instituciones financieras actúen imprudentemente. La liberalización reduce la capacidad de las instituciones para «sobrevivir» a resultados mediocres, ya que el aumento de la competencia reduce la rentabilidad del sector. Por consiguiente, con la liberalización puede ser necesario mejorar la gestión macroeconómica y aumentar la capacidad normativa y de supervisión de los gobiernos.

La liberalización del comercio de servicios financieros puede afectar también indirectamente a la estabilidad financiera a través de sus efectos en las corrientes de capital. En la medida en que la liberalización del comercio estimula las entradas de capital, la inversión de esas corrientes de capital en un período de pérdida de confianza puede empeorar la situación de las instituciones financieras y aumentar, por ende, los efectos desfavorables de políticas macroeconómicas y normativas mediocres en la estabilidad financiera. En los países en desarrollo, en particular, en los que las dimensiones y profundidad de los mercados financieros es limitada, las salidas de capital y la pérdida de confianza pueden verse agravadas por un comportamiento «gregario» por parte de los inversores, aún poco familiarizados con esos mercados relativamente nuevos (Banco Mundial, 1997). También las presiones especu-

[12] Los problemas suelen afectar a la banca y las operaciones con valores más que a los seguros. Sin embargo, incluso en el sector de los seguros el 4 por ciento de las compañías de seguros de vida y el 2 por ciento de las compañías de seguros distintos de los seguros de vida pasaron apuros en los Estados Unidos en el período 1990-1995 (Desiata, 1996).

Cuadro 6: Costo público de la solución de determinadas crisis bancarias

País	Período de crisis	Costo, expresado en porcentaje del PIB
Países industrializados		
Finlandia	1991-1993	8
Noruega	1987-1989	3-4
Suecia	1990-1993	4-6
Estados Unidos	1984-1991	2-5
Economías en transición		
Estonia	1992-1994	1-2
Hungría	1991-1995	10-11
Kazakstán	1991-1995	3-6
Países en desarrollo		
África		
Benin	1988-1990	17
Côte d'Ivoire	1988-1991	25
Ghana	1983-1989	6
Senegal	1988-1991	17
Asia		
Indonesia	1992-1994	2
Malasia	1985-1988	5
Filipinas	1981-1987	3
América Latina		
Argentina	1980-1982	55
Chile	1981-1983	32-41
Colombia	1982-1987	5
Uruguay	1981-1984	7
Venezuela	1994-1995	13

Fuente: Caprio y Klingebiel (1996a).

lativas pueden agravar esa situación. No obstante, cabe señalar que esos movimientos de capital suelen ser consecuencia, más que causa, de desequilibrios iniciales de las variables económicas y financieras, lo que refuerza el argumento de la necesidad de buenas políticas macroeconómicas y normativas (Banco Mundial, 1997). Además, es evidente que la previsibilidad en materia de políticas contribuye a la estabilidad de las corrientes de capital.

Es importante señalar, sin embargo, que la liberalización del comercio de servicios financieros y la apertura de la cuenta de capital son dos cuestiones distintas. El AGCS se centra en el logro de mejores condiciones de acceso a los mercados y trato no discriminatorio de los proveedores extranjeros de servicios financieros y no en la cuestión de hasta qué punto y con qué rapidez liberaliza un gobierno las transacciones de la cuenta de capital. Es, por supuesto, cierto que los Miembros están obligados a autorizar los pagos y transferencias internacionales por transacciones referentes a compromisos específicos por ellos contraídos en el marco del AGCS, algunos de los cuales pueden afectar a las transacciones de la cuenta de capital. Sin embargo, como ya se ha indicado, el AGCS permite a los Miembros adoptar medidas cautelares encaminadas a garantizar, entre otras cosas, la integridad y estabilidad del sistema financiero. Además, en caso de existencia o amenaza de graves dificultades financieras exteriores o de balanza de pagos, un Miembro tendrá derecho, en virtud del artículo XII del AGCS, a mantener restricciones temporales del comercio de servicios respecto de los que haya contraído compromisos, con inclusión de los pagos o transferencias por concepto de transacciones referentes a tales compromisos.

Más generalmente, es una opinión ampliamente compartida que en el proceso de reforma de los países no debe emprenderse prematuramente la liberalización de la cuenta de capital (Johnston, 1994; Banco Mundial, 1997; Banco de Pagos Internacionales, 1997; Helleiner, 1997). La cuidadosa elección del momento de la liberalización de la cuenta de capital reducirá también el riesgo de que sea preciso restablecer los controles del capital. El restablecimiento de esos controles puede impedir que se produzcan rápidas salidas

de capital a corto plazo, pero socava la confianza de los inversores y eleva la prima de riesgo por ellos exigida, con lo que aumenta el costo del capital a largo plazo (FMI, 1993). Cabe señalar que debe evaluarse cuidadosamente la eficacia de los controles del capital, no sólo por la capacidad de los agentes económicos para eludirlos sino también para asegurarse de que resuelvan los problemas fundamentales que provocaron su establecimiento. El Fondo Monetario Internacional ha tomado la iniciativa de asesorar a los países sobre las políticas relativas a la cuenta de capital.[13]

La volatilidad de los mercados financieros no aumenta con una liberalización bien concebida

Se alega a veces que la liberalización ha aumentado la volatilidad de las corrientes de capital, con lo que ha socavado la estabilidad de la macroeconomía y del sistema financiero. La exposición hecha *supra* ha demostrado que, tras la liberalización, las corrientes de capital pueden realmente adquirir mayor volatilidad si el optimismo de los inversores estimula primero las entradas de capital y se invierte más tarde la tendencia por producirse errores de política y no cumplirse las expectativas. En general, sin embargo, esa alegación no se ve confirmada por las pruebas empíricas. La mayoría de los indicadores de volatilidad financiera han disminuido durante el último decenio tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo, a pesar de que durante ese período muchos países han liberalizado los mercados financieros y el comercio de servicios financieros. Tras un aumento de la volatilidad de los tipos de cambio a mediados del decenio de 1980 (vinculada a la fuerte apreciación del dólar de los Estados Unidos), los tipos de cambio efectivos reales han adquirido mayor estabilidad en la mayoría de los países industrializados. Asimismo, ha disminuido en gran parte la volatilidad de los tipos de interés a largo plazo y de los precios de los valores (Edey y Hviding, 1995; Harris y Piggot, 1997). En los países en desarrollo, la volatilidad de las corrientes de capital y las reservas es motivo de especial preocupación. Sin embargo, según el Banco Mundial (1997), la volatilidad de las corrientes de capital ha descendido en los decenios de 1980 y 1990, principalmente en Asia y África. También las reservas en divisas han adquirido por término medio más estabilidad. Sólo América Latina ha registrado un pequeño aumento de la volatilidad de las corrientes de capital privado (Banco Mundial, 1997).

A veces se destaca el comercio de productos derivados como una esfera especialmente peligrosa. En primer lugar, cabe señalar que los productos derivados han permitido una considerable reducción del riesgo de los participantes en el sistema financiero. Las medidas de protección que permiten adoptar contribuyen a reducir muchos riesgos, por ejemplo en relación con los tipos de cambio o los tipos de interés futuros.[14] En segundo lugar, las actividades tradicionales de los bancos siguen representando para ellos un riesgo mucho mayor que el resultante de los productos derivados (Harris y Piggot, 1997; *Economist*, 27 de abril de 1996).

Como ya se ha dicho, la liberalización realizada en un entorno de política inadecuado puede agravar los efectos potenciales de las conmociones. No obstante, la liberalización aumenta también la capacidad para absorberlas. La volatilidad de la relación de intercambio, los tipos de interés internacionales y los tipos de cambio pueden ejercer enormes presiones en la economía interna y en la carga de la deuda exterior (Goldstein y Turner, 1996). Caprio y Klingebiel (1996) demuestran que las conmociones de la relación de intercambio han agravado los problemas del sector financiero en muchos países en desarrollo. El efecto de contagio (efecto «dominó»), que hace que las crisis se propaguen de un país a otro, puede convertirse en motivo de preocupación. Aunque esa preocupación es muy importante, no puede resolverse aislando al sector financiero del comercio. Es más fácil protegerse de las fluctuaciones de los tipos de interés y de los tipos de cambio en un entorno internacional abierto. Un régimen de comercio liberal que permita corrientes de capital más libres puede mitigar los problemas de balanza de pagos a corto plazo. Por otra parte, se ha sostenido *supra* que los riesgos para el sistema financiero (resultantes, por ejemplo, de una conmoción de la relación de intercambio) pueden «asegurarse» internacionalmente con la ayuda de instituciones extranjeras. Goldstein y Turner (1996) han constatado, por ejemplo, que la presencia de instituciones extranjeras contribuyó a estabilizar los sistemas financieros de varios países a raíz de la crisis mexicana de 1994/1995 y a impedir la propagación de sus efectos a otros países.

B. Importancia de la estabilidad macroeconómica

La liberalización del sector de los servicios financieros requiere un entorno macroeconómico estable para que puedan cosecharse plenamente sus beneficios (Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos, 1993; Johnston, 1994; Edey y Hviding, 1995; Goldstein y Turner, 1996; Banco Mundial, 1997).[15] Los

[13] En las publicaciones del FMI puede encontrarse una exposición detallada de sus actividades en esta esfera.

[14] Naturalmente, pueden traducirse también en pérdidas considerables si no se utilizan debidamente. Ello ha quedado demostrado por el derrumbamiento del Barings Bank o los disturbios de Orange County, California.

[15] Esto es especialmente importante en los casos de los servicios bancarios y de los servicios de operaciones con valores, en los que las vinculaciones con la macroeconomía son relativamente estrechas.

desfavorables efectos de la inflación, de grandes déficit presupuestarios o de tipos de cambio insostenibles en la macroeconomía y en el sector financiero pueden verse agravados por las corrientes financieras internacionales. El período de transición a un sistema financiero abierto es especialmente crítico. Los errores de política son más probables –y más perjudiciales– cuando los mercados financieros están aún subdesarrollados, la confianza en el nuevo régimen de política es todavía débil y la experiencia con respecto a la debida gestión de la macroeconomía y el sector financiero es más limitada. Así pues, la decisión de mantener una gestión macroeconómica disciplinada es de gran importancia para el éxito de la liberalización.

La liberalización requiere políticas monetarias orientadas a la estabilidad

Para que las instituciones financieras ejerzan su función de intermediación de manera adecuada, necesitan un entorno de inflación baja y estable. Como mejor se logra esto es mediante políticas monetarias previsibles y orientadas a la estabilidad. Dos de los principales peligros de las políticas monetarias expansionistas para el sistema financiero radican en la concesión imprudente de créditos y en la inflación de los precios de los activos.[16] El mecanismo habitual de transmisión es el siguiente: la expansión monetaria permite a los bancos conceder créditos en buenas condiciones a las empresas o al sector inmobiliario a tipos de interés relativamente bajos. Esto permite la concesión de créditos arriesgados y eleva los precios de los activos, por ejemplo de la tierra y los edificios. Con cierta demora, es probable que aumenten también los precios de consumo. Para restablecer la estabilidad de los precios, las autoridades monetarias tienen que seguir entonces políticas más restrictivas mediante la elevación de los tipos de interés. Ello reduce la demanda. La subida de los tipos de interés y el descenso de la demanda crean una brecha entre los costos del crédito y el rendimiento de las inversiones. Los precios de los activos tienen entonces que descender, ya que su rendimiento no cubre ya los crecientes costos de los créditos. El exceso de oferta (por ejemplo, como consecuencia de un exceso de construcción) puede hacer mayor la necesaria corrección. Si esta corrección tiene lugar después de haber aparecido ya una «burbuja» –es decir, una desviación especulativa del precio de los activos–, los bancos pueden encontrarse con una proporción considerable de créditos morosos en sus carteras. El embargo de los bienes hipotecados puede resultar entonces de poca ayuda, al exceder la cuantía del crédito el valor del activo.

El problema de los créditos fallidos será probablemente mayor cuanto más «temeraria» haya sido antes la política de concesión de créditos de los bancos. En casos extremos, los bancos pueden perder su solvencia y, si gran parte del sector bancario se ve afectado, puede surgir una crisis bancaria. De hecho, son varios los países desarrollados y países en desarrollo que han sufrido esas llamadas «crisis bancarias macroeconómicas». Esas crisis bancarias pueden crear nuevos problemas a los encargados de formular las políticas. Si utilizan al banco central para resolver los problemas del sector bancario mediante la concesión de crédito, podrá socavarse aún más la estabilidad de los precios. Puede establecerse un círculo vicioso entre políticas monetarias vagas que estimulen la inflación y problemas del sector bancario que la alimenten aún más. Si los encargados de formular las políticas dejan que los bancos quiebren, será en la mayoría de los casos un acto sumamente impopular. Cabe señalar, sin embargo, que no es probable que la concesión imprudente de créditos sea sólo consecuencia de políticas macroeconómicas inapropiadas. Por lo general, existe también una supervisión bancaria inadecuada, cuestión que se examina más adelante.

Unas buenas políticas fiscales y cambiarias contribuyen a la estabilidad financiera

Para que haya políticas monetarias estables es esencial que haya buenas políticas fiscales; estas últimas contribuyen, pues, a la estabilidad del sector financiero. Por otro lado, los grandes déficit fiscales ejercen presión sobre las políticas monetarias. Los déficit elevados hacen subir los tipos de interés reales y desplazan a la inversión privada del mercado de capitales, y los tipos de interés elevados atraen las entradas de capital y ejercen una presión al alza en el tipo de cambio, lo que a su vez afecta a la competitividad de los productores y deprime la actividad económica y el crecimiento. Surge la tentación de reducir los tipos de interés a corto plazo y financiar el déficit mediante la expansión del crédito. Y ya se ha expuesto antes la cadena de acontecimientos que pueden sucederse después.

También las políticas cambiarias son fundamentales para mantener un sistema financiero estable. A veces se utiliza un tipo de cambio fijo como ancla para mantener la estabilidad macroeconómica. El objetivo perseguido es aumentar la credibilidad de las políticas nacionales y quebrar las expectativas inflacionarias. Ahora bien, las políticas monetarias tienen que seguir siendo muy rigurosas para evitar la inflación y la sobrevaloración del tipo de cambio. Si se relajan y ello hace subir la inflación y descender la competitividad

[16] La inflación puede aumentar también la volatilidad de los tipos de cambio o desalentar la concesión de créditos a largo plazo.

internacional de los productores, pueden también plantearse problemas por el lado exterior. La sobrevaloración perjudica al sector exportador y, por tanto, disminuye el crecimiento. Ello ejerce presión sobre el balance de las empresas y también, indirectamente, sobre el sector financiero. Por otra parte, y esto es aún más importante, cuando la moneda está sobrevalorada puede ser necesario realinear el tipo de cambio. La devaluación, a su vez, eleva los costos de la deuda exterior, al aumentar el valor de las obligaciones en la moneda nacional. Si los bancos y las empresas no se han protegido con respecto a sus futuras obligaciones en divisas, en la creencia de que el tipo de cambio permanecería estable, pueden sufrir pérdidas considerables.

Una política cambiaria más flexible puede ayudar a eludir algunos de esos problemas, pero tiene también sus costos. La volatilidad del tipo de cambio puede socavar rápidamente la confianza en las políticas monetarias nacionales y la estabilidad de los precios. Ahora bien, no existe una panacea universal en cuanto a políticas cambiarias apropiadas en el contexto de la liberalización del comercio de servicios financieros; es mucho lo que depende de las circunstancias particulares de cada país.

La estabilidad macroeconómica contribuye a crear confianza, pero hace falta cautela, especialmente durante el período de transición

El principal costo de la aplicación de políticas macroeconómicas inadecuadas y de los resultantes problemas del sector financiero es probablemente la debilitación de la confianza en la formulación de políticas por parte del gobierno y en la liberalización económica. Es probable que se mencione la liberalización del comercio de servicios financieros como una de las causas de los problemas del sector financiero, con lo que en el futuro será aún más difícil lograr la liberalización. Es un argumento más a favor de la teoría de que debe darse una gran prioridad a la estabilidad macroeconómica en el contexto de la liberalización de los servicios financieros.

Ahora bien, la gestión macroeconómica es especialmente difícil durante el período de transición. Cuando comienza la liberalización, las nuevas oportunidades de inversión y el optimismo con respecto al futuro suelen atraer entradas de capital. Si éstas no se neutralizan, pueden impulsar la oferta monetaria a través de los depósitos de las instituciones financieras. Como ya se ha indicado, ello puede conducir a una política imprudente de concesión de créditos y arrojar las semillas de una crisis futura. Durante la liberalización la gestión monetaria se ve también complicada por los cambios estructurales de los agregados monetarios. Por ejemplo, el disponer de mejores servicios financieros inducirá a la gente a depositar más dinero en los bancos en vez de conservarlo en efectivo y tal vez los ahorradores abandonen la cuenta de ahorro para pasar a depósitos a largo plazo u otros instrumentos financieros. Esos cambios hacen que sea difícil interpretar y vigilar los agregados monetarios y, si se vigilan los indicadores equivocados, es posible que no se aprecien las primeras señales de alarma de la expansión monetaria.

Se ha recomendado una serie de medidas de política y cambios institucionales para aumentar la estabilidad económica y la credibilidad de las políticas. La adopción de medidas encaminadas a neutralizar los efectos de las entradas de capital en la oferta monetaria y una cuidadosa observación de varios agregados monetarios deberán contribuir a mejorar la gestión monetaria (Edey y Hviding, 1995; Johnston, 1994). Se recomienda un banco central independiente y sólidas instituciones presupuestarias para reforzar políticas monetarias y fiscales prudentes (Eygffinger y de Haan, 1996; Moser, 1997, sobre la independencia de los bancos centrales; Milesi-Feretti, 1996; Banco Mundial, 1997a, sobre sólidas instituciones presupuestarias).

C. Importancia de las reformas estructurales

Para constituir un sector financiero eficiente y estable son de importancia crucial las reformas estructurales en tres esferas.[17] En primer lugar, hay que evitar el uso (y abuso) del sistema financiero para el logro de objetivos de política sin relación alguna con él. En segundo lugar, el gobierno puede desempeñar una función importante en la preparación de las instituciones financieras para hacer frente a un entorno más competitivo y en la creación de un terreno de juego nivelado entre las instituciones. Por último, el gobierno puede contribuir a la ampliación y profundización de los mercados financieros. La liberalización del comercio en el sector de los servicios financieros puede servir de apoyo a esas reformas estructurales a través del compromiso previo de apertura de los mercados.

El sistema financiero se resentirá si los gobiernos recurren a intervenciones parafiscales

Los gobiernos hacen recaer muchas veces en el sistema financiero costos que normalmente deberían sufragarse con cargo al presupuesto. Un ejemplo de esas políticas es el encauzamiento de los créditos hacia empresas y particulares prioritarios. Ello incluye la denominada «concesión de créditos con fines políticos»

[17] En la sección anterior se ha examinado el efecto de aumento de la eficiencia de algunas de estas medidas. En esta sección la atención se centra en la estabilidad del sector financiero.

a empresas públicas o privadas o a particulares. Puede también darse el caso de que se induzca a los bancos a establecer tipos de interés artificialmente bajos para esos créditos (Folkerts-Landau y otros, 1995).

Otro de esos tipos de intervención es el destinado a reducir los costos del servicio de la deuda pública. El medio más común es la represión financiera: las instituciones financieras se ven obligadas a mantener la deuda pública a tipos de interés inferiores a los tipos del mercado. Tanzi (1995) revela que algunos gobiernos han reducido el gasto en concepto de intereses en varios puntos porcentuales del PIB mediante la represión financiera. Algunas políticas monetarias pueden también elevar los beneficios del banco central, que se transfieren a continuación al presupuesto y contribuyen a reducir el déficit. Goldstein y Turner (1996) informan de que México se valió de prescripciones en materia de reservas para financiar una parte considerable de su déficit fiscal en el decenio de 1980.

Esas intervenciones pueden tener consecuencias desfavorables. En primer lugar, pueden distorsionar la asignación del crédito y reducir con ello el crecimiento potencial de la economía. En segundo lugar, pueden socavar la estabilidad del sector financiero. Los costos de las intervenciones crediticias tienen que sufragarse con ingresos procedentes de otras actividades de crédito. Ello aumenta los costos del capital para los inversores y constituye, de hecho, un impuesto que ha de pagar el prestamista. Si las instituciones financieras no logran obtener beneficios compensatorios en otras esferas, o no se les permite hacerlo, pueden tropezar con dificultades financieras. Ello socava la estabilidad del sistema financiero. El gobierno puede tener entonces que soportar los costos de sus intervenciones indirectamente, pagando por los créditos morosos y rescatando a los bancos en dificultades (Johnston, 1994). En otras palabras, el agobiar al sistema financiero con tareas parafiscales tal vez no haga más que retrasar los costos para el presupuesto. Como alternativa, el banco central puede sacar de apuros a los bancos mediante la concesión de créditos. Pero esto puede socavar la estabilidad monetaria. Si los gobiernos quieren tratar de lograr determinados objetivos de política y promover sectores prioritarios, es mejor declarar expresamente los costos en el presupuesto en vez de «imponer un gravamen» al sistema financiero.

En tercer lugar, la eliminación de esas intervenciones crea un terreno de juego nivelado entre las instituciones financieras nacionales y extranjeras. Si se liberaliza el comercio de servicios financieros y continúan esas intervenciones, es probable que la carga recaiga desproporcionadamente en las instituciones nacionales (aunque en algunas circunstancias también puede ocurrir lo contrario). Si las instituciones extranjeras están en mejores condiciones que las nacionales para resistir las presiones encaminadas a la concesión de créditos con fines políticos, serán las instituciones nacionales las más propensas a problemas y las más débiles frente a la competencia, aun cuando estén bien administradas.

Los gobiernos pueden ayudar a preparar a las instituciones financieras para hacer frente a un entorno más competitivo y a facilitar la profundización del mercado financiero

Los bancos y demás instituciones financieras tal vez tengan que habérselas con la «herencia» recibida de la época de cierre de los mercados en el contexto de la liberalización. El gobierno puede animar a las instituciones a reducir sus gastos de explotación, por ejemplo, mediante un aumento de la eficiencia o de la inversión en tecnología moderna. Los bancos agobiados por deudas incobrables pueden necesitar una absorción parcial o total de esas deudas por parte del gobierno, especialmente si tienen orígenes políticos. Además, no debe obstaculizarse la fusión ni incluso el cierre de bancos si ello aumenta la eficiencia y la estabilidad del sector (Banco de Pagos Internacionales, 1997a). Esos ajustes hacen a las instituciones financieras menos vulnerables en un entorno competitivo. También la privatización de las instituciones financieras de propiedad estatal (y el desmantelamiento de los derechos de monopolio) puede contribuir a mejorar el entorno competitivo.

Las reglamentaciones ofrecen a veces incentivos para un comportamiento imprudente por parte de las instituciones financieras y distorsionan los incentivos entre diferentes tipos de instituciones financieras (Harris y Piggot, 1997). Ello puede ser especialmente perjudicial cuando se liberalizan los mercados financieros. Los incentivos fiscales, por ejemplo, pueden inducir a los bancos y a los inversores a colocar demasiado capital en un determinado sector o a mantener una deuda excesiva (por ejemplo, en el sector inmobiliario). Este tipo de incentivos ha contribuido a los problemas del sector financiero en una serie de países industrializados. En los países nórdicos, por ejemplo, los tipos de interés reales (una vez deducidos los impuestos) eran muy bajos e incluso negativos en el momento en que se liberalizó el sector financiero. Ello provocó un auge crediticio que, a su vez, contribuyó a que se produjera después una crisis bancaria (Drees y Pazarbasioglu, 1995).

El gobierno puede también promover un entorno más estable y competitivo facilitando la profundización del mercado financiero. Uno de los principales medios de hacerlo es la venta de bonos del tesoro con diferentes vencimientos. La autorización de mercados secundarios y la realización de operaciones de mercado abierto profundizan más los mercados financieros y proporcionan tanto a los inversores como al gobierno

valiosa información sobre las tendencias de los mercados financieros. La financiación de los proyectos de inversión pública por medio de los mercados financieros o las actividades comerciales regulares de los fondos de pensiones y de seguros de vida tienen efectos similares. Holzmann (1996) llegó a la conclusión de que reformas de ese tipo habían profundizado considerablemente en la primera mitad del decenio de 1990 los mercados financieros en Chile.

D. Reglamentación cautelar y supervisión de las instituciones financieras

Con el fin de reforzar la estabilidad del sector financiero, toda institución financiera que realice actividades de intermediación financiera y gestione riesgos necesita reglamentación cautelar y supervisión adecuadas. La reglamentación cautelar y la supervisión son especialmente importantes en el caso de los bancos, puesto que la quiebra de una o varias instituciones puede ocasionar una crisis sistémica debido a la pérdida de confianza y provocar una retirada súbita y masiva de los depósitos de los bancos. Esto, a su vez, puede socavar la estabilidad macroeconómica y la actividad económica. La existencia de una reglamentación cautelar y una supervisión adecuadas reviste particular importancia en los mercados financieros abiertos. La interdependencia entre la estabilidad macroeconómica y la estabilidad financiera aumenta en un entorno liberalizado. Al mismo tiempo, la competencia erosiona las rentas que antes ayudaban al sector a absorber los errores de gestión o de política. Con un comercio de servicios financieros liberalizado, una supervisión eficaz ayuda a mejorar el gobierno de las instituciones financieras y a detectar los problemas en sus comienzos. Ello permite que se adopten medidas correctivas en el momento más oportuno, con lo que se reduce la probabilidad de que al sector financiero se le planteen dificultades y se limita, en su caso, la magnitud de esas dificultades.

Son muchos los estudios en los que se ha llegado a la conclusión de que la existencia de una reglamentación cautelar y una supervisión adecuadas aumenta la estabilidad del sistema financiero (Goldstein y Turner, 1996; Caprio y Klingebiel, 1996; UNCTAD, 1996). No obstante, la experiencia demuestra también que la existencia de normas apropiadas no es por sí sola suficiente: deben también aplicarse con eficacia. Puede hacerse una interesante comparación entre Dinamarca y los demás países escandinavos. Los cuatro países siguieron una evolución macroeconómica similar en los últimos años del decenio de 1980. Una buena supervisión, acompañada de normas cautelares rigurosas y aplicadas eficazmente, impidió que se produjera una crisis en Dinamarca, pero las deficiencias existentes en esta esfera en Finlandia, Noruega y Suecia contribuyeron a que el sector financiero se viera en dificultades a principios del decenio de 1990 (Edey y Hviding, 1995). La mejora de la reglamentación cautelar y la supervisión (junto con reformas estructurales y macroeconómicas) ha sido de importancia crucial para resolver las dificultades del sector financiero en muchos países (recuadro 5).

La adhesión a principios básicos encaminados a una supervisión eficaz coloca a la liberalización en el buen camino

Se han elaborado una serie de principios básicos (los llamados «principios de Basilea») para promover una eficaz supervisión bancaria.[18] El Comité de Supervisión Bancaria (Comité de Basilea) ha sido de gran utilidad en esta labor (recuadro 6). Los principios básicos proponen normas mínimas para la concesión de licencias, la transferencia de propiedad y la liquidación. Sugieren también prescripciones y normas cautelares, métodos de supervisión y prescripciones en materia de información y divulgación tanto en lo que se refiere a las actividades internas como a las transfronterizas. Aunque los principios se han adaptado a los bancos, son básicamente aplicables a todos los tipos de instituciones financieras.[19] Los principios básicos tienen el beneplácito de muchos gobiernos y bancos centrales de países industrializados y países en desarrollo. Son también totalmente compatibles con las obligaciones y compromisos multilaterales. Una supervisión internacional basada en los mercados puede complementar la supervisión gubernamental (véase también Banco de Pagos Internacionales, 1996, 1997 y 1997b; y Crockett, 1996).

La existencia de normas adecuadas de entrada y salida aumenta la solidez del sector financiero

Las normas en materia de licencias, transferencia de propiedad y quiebra son muy importantes para mantener a las empresas incompetentes fuera del sector financiero. Si los bancos no reciben la debida licencia o no pueden abandonar sus actividades, es probable que surjan instituciones deficientes. Ello puede crear un problema de «riesgo moral»; para proteger a los depositantes, los gobiernos se ven tentados a sacar de

[18] Los principios de Basilea son normas mínimas de aplicación voluntaria que permiten una gran diversidad. Es posible adaptarlos para que se ajusten a las circunstancias de un país y permitan cierto grado de experimentación sobre «lo que funciona mejor» (Lewis, 1993). En White (1996) se examinan los pros y los contras de la regulación internacional frente al reconocimiento mutuo o «competencia reguladora».

[19] La Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV) y la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros están realizando esfuerzos análogos en las esferas de los valores y los seguros.

apuros a las instituciones, lo que a su vez puede animar a éstas a descuidar la vigilancia en sus actividades.

Las normas en materia de licencias deben permitir a las autoridades de supervisión denegar la entrada en el mercado a candidatos potencialmente deficientes. El Comité de Basilea es partidario de que, al considerar las solicitudes de licencia se realice un examen riguroso de la idoneidad, solvencia financiera, estructura jurídica y operativa, y competencia e integridad en materia de gestión bancaria del solicitante. Cuando se trate de solicitudes presentadas por bancos extranjeros deberá obtenerse información adecuada y autorización previa de la autoridad de supervisión del país de origen. Las autoridades de supervisión deberán poder impedir la transferencia de bancos con licencia a accionistas inadecuados. Por otra parte, las adquisiciones e inversiones importantes no deberán exponer a un banco a riesgos indebidos.

Si los bancos u otras instituciones financieras se hallan en dificultades, debe ordenarse la aplicación de medidas correctivas o, en el peor de los casos, la liquidación. Las autoridades de supervisión deben poder solicitar la aplicación de medidas correctivas que protejan a los depositantes y acreedores. Si las medidas y reformas internas no tienen éxito y la institución no es ya viable, las autoridades de supervisión han de poder exigir la absorción, fusión o cierre definitivo de la institución.

La existencia de normas cautelares y la divulgación de información deberán fomentar una «buena» banca

Las normas cautelares ayudan a las instituciones financieras a medir y administrar su exposición al riesgo. Para medir esa exposición se ha elaborado una serie de importantes normas e indicadores. La norma más conocida es el coeficiente mínimo de suficiencia de capital del 8 por ciento recomendado por el Comité de Basilea. Muchos observadores argumentan, sin embargo, que

Cuadro 7: Coeficientes de capital de los bancos, exigidos y reales, 1995

(Porcentajes)

País	Coeficiente de suficiencia de capital (prescripciones nacionales)	Coeficiente de capital real basado en los riesgos
Hong Kong (China)	8[a]	17,5[b]
India	8	9,5[c]
Indonesia	8	11,9
Corea, Rep. de	8	9,3
Malasia	8	11,3
Singapur	12[d]	18,7[d]
Taiwán	8	12,2
Tailandia	8	9,3
Argentina	12	18,5
Brasil	8[e]	12,9
Chile	8[f]	10,7
Colombia	9	13,5
México	8	11,3
Israel	8	10,5[g]
Sudáfrica	8[h]	10,1
Japón	8	9,1
Estados Unidos	8	12,8

Fuente: Goldstein y Turner (1996).

[a] El 12 por ciento en el caso de algunos bancos y el 16 por ciento en el de algunas instituciones financieras no bancarias.
[b] Se refiere a instituciones autorizadas constituidas con arreglo a la legislación local; sobre una base consolidada.
[c] Se refiere únicamente a los bancos del sector público.
[d] Basado únicamente en el capital de primer nivel.
[e] Más el 1,5 por ciento del valor nacional de las operaciones de *swap*.
[f] Legislación en curso de examen en el Congreso.
[g] 1994.
[h] Coeficientes más elevados en el caso de algunos bancos.

Nota: Varios países europeos tienen coeficientes de capital considerablemente más elevados. Las definiciones difieren a veces de las aplicadas por el Comité de Basilea.

Recuadro 5. Cinco estudios de casos prácticos de crisis bancaria y reforma

En los dos últimos decenios son muchos los países, en todas las etapas de desarrollo, que han sufrido crisis del sector financiero. La causa de esas dificultades no ha sido la liberalización en sí misma, pero a veces las ha agravado. La culpa suele ser de un marco de política inadecuado: gestión macroeconómica mediocre, excesivas intervenciones gubernamentales, una supervisión cautelar ineficaz, o una combinación de estos factores. A veces, las conmociones exteriores agravan la crisis. Sin embargo, muchos países han superado sus dificultades y han estabilizado su sistema financiero mediante la aplicación de buenas políticas.

a) Chile (1981-1983). Las políticas macroeconómicas, acompañadas de una supervisión inadecuada, facilitaron la rápida expansión del crédito y una excesiva adopción de riesgos por las instituciones financieras tras la liberalización financiera que tuvo lugar en el decenio de 1970. Una gran proporción de los créditos fue a parar a empresas subcapitalizadas y muy endeudadas. El rápido crecimiento del crédito hizo también que aumentaran los precios de los valores y los activos entre 1977 y 1981. Hacia finales de este período la fuerte apreciación del tipo de cambio efectivo real y los elevados tipos de interés empezaron a socavar la capacidad del sector privado para reembolsar su deuda. Cuando surgió la crisis de la deuda en 1981, aumentaron los tipos de interés mundiales, se derrumbaron los precios del cobre, descendieron las entradas de capital y bajaron los precios de los activos. La economía se hundió en una profunda recesión y se desencadenó una crisis financiera. El gobierno ayudó a los bancos en dificultades con subvenciones y recapitalizaciones, y liquidó tres de ellos. Las mejoras introducidas en la reglamentación cautelar y la supervisión incluyeron una clasificación de riesgos y un sistema de alerta inmediata para la adopción de normas cautelares, una nueva ley bancaria y un sistema racionalizado de seguro de los depósitos. Actualmente existe en Chile un sistema financiero abierto y estable que ha contribuido considerablemente a su éxito económico.

b) Estonia (1992-1994). Las liberales políticas de concesión de licencias aplicadas tras la independencia de Estonia permitieron la proliferación de bancos comerciales sin capital apropiado ni personal calificado, que tampoco contaban con métodos de contabilidad o procedimientos de control internos. La falta de disciplina de mercado y de una supervisión bancaria efectiva en el nuevo entorno económico aumentó las posibilidades de adopción de riesgos, malas políticas crediticias y fraude. La primera crisis, que se produjo en 1992, tuvo hasta cierto punto raíces externas, ya que los activos de los dos principales bancos de Estonia quedaron bloqueados en el extranjero. En 1994 el derrumbamiento del segundo principal banco de Estonia provocó otra crisis. El gobierno respondió de manera terminante. Se consolidó el sector bancario con una mezcla de liquidaciones, fusiones y limitadas operaciones de rescate. Con el fin de restablecer la confianza del público en el sistema bancario, los depositantes recibieron cierta compensación y se reforzó la capacidad de supervisión y aplicación de las disciplinas.

c) Ghana (1983-1989). La intervención del gobierno en forma de tipos de interés reales negativos, controles crediticios y concesión de créditos con fines políticos había venido creando una seria represión financiera y una situación de desintermediación en el sistema bancario hasta el decenio de 1980. Las graves deficiencias de la legislación bancaria y la capacidad de supervisión contribuyeron a la acumulación de créditos fallidos y pérdidas bancarias. La inestabilidad macroeconómica y la debilidad de los precios de exportación ejercieron presión sobre el sector empresarial y también, indirectamente, sobre el sistema financiero. Con ayuda del Banco Mundial y de otras fuentes, se reestructuraron bancos con dificultades financieras. Los bancos adoptaron nuevos sistemas cautelares en materia de presentación de informes y nuevas normas de contabilidad, con inclusión de normas de auditoría internacionalmente aceptadas para las auditorías externas. Se restableció la estabilidad macroeconómica mediante la reducción del déficit del sector público y el endurecimiento de las políticas monetarias, lo que contribuyó a reducir la inflación.

d) Malasia (1985-1988). Malasia registró un considerable auge de capital y activos en la primera mitad del decenio de 1980. Los grandes déficit fiscales y las restricciones monetarias ejercieron presión sobre los tipos de interés reales y el tipo de cambio. Cuando la «burbuja» de los precios de los activos estalló en 1985, el sector financiero sufrió graves pérdidas, los créditos morosos aumentaron muy por encima de la reserva para fallidos, y una serie de instituciones financieras se declararon insolventes. La debilidad de la gestión y los controles internos había encubierto antes la magnitud del problema. El descenso de los precios de exportación y el aumento de los costos del servicio de la deuda resultantes de la subsiguiente devaluación agravaron las dificultades de las instituciones financieras. El gobierno respondió con la recapitalización de los bancos en dificultades. Se reforzaron sustancialmente la reglamentación cautelar y la supervisión, y el ahorro fiscal y la depreciación de la moneda contribuyeron a restablecer la estabilidad macroeconómica.

e) Países nórdicos (finales del decenio de 1980-principios del decenio de 1990). Tras la desreglamentación del sistema financiero sin un fortalecimiento adecuado del marco de reglamentación y supervisión, surgieron crisis financieras. Esto, unido a una gestión de riesgos inadecuada, incentivos fiscales y políticas de bajos intereses, se tradujo en una imprudente concesión de créditos y una «burbuja» de los precios de los activos y los bienes inmuebles. En los tres países nórdicos los gobiernos respectivos procedieron a la recapitalización o absorción de una serie de grandes bancos, prestaron garantías, y mejoraron la gestión y los controles internos. También se reforzó el marco normativo: Noruega, por ejemplo, hizo más rigurosas las normas en materia de divulgación y la supervisión cautelar, y estableció indicadores cautelares y macroeconómicos de alarma inmediata de posibles problemas.

Fuentes: De Castello Branco y otros (1996); Drees y Pazarbasioglu (1995); Flemming y otros (1996); Lindgren y otros (1996); Sheng (1996 y 1996a); Sheng y Tannor (1996); Velasco (1992).

Recuadro 6: Principios básicos de Basilea para una supervisión bancaria efectiva: función del BIS

El gran número de crisis bancarias registradas tanto en países desarrollados como en países en desarrollo desde el decenio de 1980 ha inducido a los bancos centrales y otras autoridades de supervisión a mejorar la calidad de la supervisión bancaria mediante el establecimiento de normas bancarias internacionales. El Banco de Pagos Internacionales (BIS) ha desempeñado una función fundamental en este proceso, que culminó en la adopción, por los miembros del BIS y varias otras autoridades de supervisión de países en desarrollo, de los Principios básicos de Basilea para una supervisión bancaria efectiva.

El BIS fue fundado en Basilea (Suiza) en 1930, como organización financiera internacional encargada de resolver el problema de los pagos de Alemania en concepto de reparación tras la primera guerra mundial. El BIS se convirtió en un foro donde en los decenios de 1970 y 1980 los bancos centrales examinaban y coordinaban las reglamentaciones bancarias y promovían la estabilidad financiera internacional. Como el BIS es propiedad y está bajo el control de bancos centrales, se le llama a menudo el «banco central de los bancos centrales». Hasta hace poco el BIS tenía 32 miembros, entre los que figuraban las economías industrializadas, la mayoría de los países de Europa Oriental, Turquía y Sudáfrica. En reconocimiento de la creciente importancia de los países en desarrollo, el BIS invitó en 1996 a otros nueve bancos centrales -entre ellos los de Rusia y varias economías de Asia y América Latina- a participar como accionistas. Aparte de ser un foro de cooperación financiera internacional, el BIS es también un banco con el 7-8 por ciento de las reservas mundiales en oro y divisas en 1997.

Los gobernadores de los bancos centrales del G-10 establecieron en 1974, a raíz de las graves perturbaciones de los mercados monetarios y bancarios internacionales, el Comité de Supervisión Bancaria (Comité de Basilea). Su objetivo era formular amplias normas y directrices en materia de supervisión con el fin de cubrir las lagunas de la red de supervisión y mejorar la comprensión y la calidad de la supervisión bancaria. Con la iniciación de la crisis de la deuda a principios del decenio de 1980, su función adquirió mayor importancia. En 1983 el Comité de Basilea publicó el Concordato de Basilea sobre la manera de dividir la responsabilidad de supervisión con respecto a los bancos cuyas actividades atraviesan fronteras nacionales. En 1988 estableció normas (voluntarias) en materia de suficiencia de capital, conocidas por el nombre de «coeficientes de capital de Basilea» o «Acuerdo de Basilea». En 1992 se elaboró una primera serie de normas mínimas de supervisión transfronteriza.

En octubre de 1996 el Comité de Basilea y el Grupo Extraterritorial de Autoridades de Supervisión Bancaria (en el que figuran autoridades de supervisión de importantes centros extraterritoriales) publicaron un informe sobre la supervisión de los servicios bancarios transfronterizos. Contiene 29 recomendaciones para mejorar la supervisión de los bancos que operan más allá de sus fronteras nacionales por las autoridades bancarias del país de origen y del país huésped. El informe (que se basa en las normas mínimas de 1992) trata, en particular, de la necesidad de que las autoridades de supervisión del país de origen tengan pleno acceso a la información pertinente. Establece procedimientos para la realización de inspecciones transfronterizas por las autoridades de supervisión del país de origen en sucursales o filiales de bancos con sede en su país de jurisdicción. Además, el informe está encaminado a aumentar la eficacia de la supervisión por el país de origen y el país huésped de todas las operaciones bancarias transfronterizas. Contiene también recomendaciones para determinar la eficacia de la supervisión por el país de origen, vigilar las normas de supervisión de los países huésped y hacer frente a estructuras empresariales que puedan crear lagunas en la supervisión.

En abril de 1997 el Comité de Basilea, en estrecha colaboración con las autoridades de supervisión de 15 países en desarrollo de Europa Oriental, América Latina y Asia, publicó los Principios básicos de Basilea para una supervisión bancaria efectiva. Están destinados a servir de punto de referencia básico a las autoridades competentes de todos los países en la supervisión de los bancos situados en sus jurisdicciones. El documento establece 25 principios que representan los elementos básicos de un sistema de supervisión eficaz y que abarcan siete amplios temas: 1) condiciones previas de una supervisión bancaria eficaz; 2) régimen de licencias y estructura de las instituciones; 3) reglamentaciones y prescripciones cautelares; 4) métodos de supervisión bancaria vigentes; 5) prescripciones en materia de información; 6) facultades formales de las autoridades de supervisión; y 7) servicios bancarios transfronterizos. Los Principios básicos son prescripciones mínimas y en muchos casos quizás necesiten el complemento de otras medidas para hacer frente a condiciones y riesgos particulares de los sistemas financieros de los distintos países. Se espera que para octubre de 1998 hayan sido adoptados por las autoridades de supervisión de todo el mundo.

Fuente: Banco de Pagos Internacionales (1996, 1997a y 1997b).

Cuadro 8. Cobertura, mediante reserva, de créditos morosos

País	Reserva para fallidos (A) (porcentaje de los créditos totales)[a]	Créditos morosos (B) (porcentaje de los créditos totales)[b]	Coeficiente de cobertura (A/B)
Hong Kong (China)	2,2	3,1	0,7
Corea, Rep. de	1,5	1,0	1,5
Malasia	9,6	8,2	1,2
Singapur	-	-	1,2
Argentina	10,2[b]	10,5	1,0
Chile	3,5	1,0	3,5
Colombia	1,9	2,5	0,8
Estados Unidos	2,7	1,6	1,7

Fuente: Goldstein (1997).

[a] Promedio del período 1990-94.
[b] Promedio del período 1994-95.

Nota: Estas cifras pueden no ser en su totalidad estrictamente comparables.

ese coeficiente debería ser mucho más elevado en algunos países en desarrollo con altos niveles de volatilidad del mercado e inseguridad política (Goldstein, 1997). En el cuadro 7 se muestra que los coeficientes mínimos de suficiencia de capital suelen ser del 8 por ciento o superiores. Cabe señalar que los coeficientes de capital reales basados en los riesgos exceden considerablemente del nivel del 8 por ciento en muchos países industrializados y países en desarrollo y llegan a ser de cerca del 20 por ciento en la Argentina o Singapur.

Otro elemento importante de la reglamentación cautelar es la evaluación de los créditos morosos y el establecimiento de la correspondiente reserva. Ni siquiera el mejor banco puede garantizar que se atiendan plenamente todos los créditos en todo momento. Una vez descubiertos los créditos morosos, deben establecerse reservas suficientes para cubrirlos. Sin embargo, en muchos países no existen directrices sobre cómo evaluar esos créditos y hacer la correspondiente reserva o, si existen, son confusas (Goldstein, 1997). El cuadro 8 revela que muchos países con mercados financieros relativamente desarrollados y liberales tienen un sólido coeficiente de cobertura en torno a la paridad (uno). Ello significa que la reserva cubre todos los créditos morosos identificados.[20]

También puede causar dificultades a las instituciones financieras el exponerse a riesgos excesivos con respecto a deudores individuales. Si el riesgo relativo a un determinado deudor es grande y ese deudor resulta insolvente, puede producirse el efecto «dominó» y traducirse en la insolvencia del propio banco. Como consecuencia, muchos países han establecido normas por las que se limita el riesgo máximo con respecto a un deudor. Ese límite suele ser igual o inferior al 25 por ciento del capital, pero no es superior al 5 por ciento en Chile (cuadro 9). También está restringido el crédito a partes vinculadas, por ejemplo directores o empleados del banco (el llamado «crédito vinculado»). Goldstein y Turner (1996) informan de que el «crédito vinculado» ha sido una de las razones de los problemas del sector financiero en una serie de países en desarrollo y países industrializados.

La supervisión de las instituciones transnacionales plantea especiales problemas tanto en el país de origen como en el país huésped de tales instituciones. Habitualmente, debe aplicarse la «norma del país de origen», en virtud de la cual realiza la supervisión de las operaciones efectuadas en todo el mundo el país de registro. Por consiguiente, la supervisión consolidada global requiere la aplicación de normas cautelares tanto a las operaciones interiores como a las operaciones exteriores de las instituciones financieras. En el país huésped, las operaciones exteriores deben estar sujetas a inspección cautelar y prescripciones en materia de presentación de informes similares a las de las instituciones nacionales, teniendo en cuenta diferen-

[20] Cabe señalar, sin embargo, que en algunos países el coeficiente de cobertura es considerablemente inferior a 1. Además, en algunos casos la proporción de créditos morosos comunicada es inferior a la real, con lo que se da una visión «oficial» excesivamente optimista de la constitución de reservas para créditos morosos (Goldstein, 1997).

Cuadro 9. Normas sobre riesgo máximo con respecto a un solo prestatario

País	Riesgo máximo con respecto a un solo prestatario
Argentina	15% del activo neto con respecto a los clientes no afiliados (el 25% si existe garantía)
Chile	5% del capital y las reservas (hasta el 30% si es en el FOREX para las exportaciones y si existe garantía)
Alemania	25% del capital (tras la transición a las normas de la Unión Europea)
Hong Kong (China)	25% del capital (cuando se trata de un grupo de prestatarios vinculados se considera un solo riesgo)
India	25% del capital y las reservas disponibles
Indonesia	20% del capital con respecto a grupos de prestatarios afiliados; el 10% si se trata de una sola persona
Japón	20% del capital (hasta el 40% con inclusión de garantías y riesgo a través de filiales)
Corea, Rep. de	15% del capital
Estados Unidos	15% del capital (10-25% con respecto a los bancos autorizados por los Estados)
Venezuela	10% del capital desembolsado y las reservas

Fuente: Goldstein y Turner (1996).

cias obvias, como que las sucursales no están constituidas en sociedad por separado. Para que la supervisión transfronteriza sea satisfactoria es de importancia crucial que las autoridades de supervisión del país de origen y del país huésped mantengan contactos e intercambio de información (BIS, 1996). Dadas las especiales dificultades que planteaba la supervisión de las principales instituciones mundiales, el «Grupo de los 30» –foro de banqueros, funcionarios gubernamentales y eruditos– ha elaborado una lista de normas de supervisión destinadas especialmente a ese grupo de instituciones financieras.

Una supervisión eficaz requiere información fiable sobre las condiciones financieras de la institución de que se trate. El Comité de Basilea ha establecido una serie de prescripciones fundamentales (Banco de Pagos Internacionales, 1997b). Entre ellas figuran la disponibilidad de informes y la publicación regular de estados financieros sobre la base de normas de contabilidad aceptadas. La información presentada debe ser «exacta, completa y oportuna». Debe también constituir una «visión verdadera y justa de la posición financiera» (Banco de Pagos Internacionales, 1997b). Los controles internos y las auditorías externas deben facilitar la vigilancia de la exposición a riesgos.

Los sistemas de seguro de los depósitos pueden constituir una red de seguridad contra la quiebra bancaria

La quiebra de las instituciones financieras puede producirse aunque existan normas adecuadas y una supervisión eficaz. Si un banco quiebra, los depositantes pueden perder también la confianza en los demás bancos. Ello puede provocar una reacción en cadena y afectar incluso a instituciones sólidas en condiciones normales. Un sistema de seguro de los depósitos puede ayudar a impedir esa reacción en cadena. El seguro de los depósitos tiene también el efecto secundario positivo de facilitar la posibilidad de quiebra de los bancos insolventes.

Ahora bien, el seguro de los depósitos puede causar problemas de riesgo moral. Reduce la probabilidad de que los depositantes vigilen estrechamente a sus bancos y éstos podrían asumir riesgos excesivos al debilitarse la vigilancia de los clientes. Los sistemas de «coaseguro», que dejan cierto riesgo a los depositantes, podrían limitar ese problema. Cabe citar como ejemplos la aplicación de límites máximos a la cobertura del seguro de los depósitos o la cobertura de tan sólo cierto porcentaje de los depósitos (por ejemplo, el 90 por ciento) (Banco de Pagos Internacionales, 1997b).[21]

El desarrollo de los conocimientos tecnoprácticos y la tecnología refuerza el sistema financiero

La liberalización del comercio de servicios financieros puede exigir mejor gestión y supervisión y mayor capacidad técnica. Las técnicas de alta calidad incluyen conocimientos sobre los nuevos instrumentos financieros y su efecto en el riesgo. También aumentan las prescripciones técnicas en materia de proceso electrónico de datos o sistemas de pagos electrónicos. Los sistemas de pagos, en particular, pueden requerir

[21] En Goldstein (1997) se resumen sugerencias más complicadas. El banco central puede también ejercer la función de prestamista de última instancia en caso de que no se pueda disponer del seguro de los depósitos (Edey y Hviding, 1995).

actualización para facilitar la compensación y liquidación de las transacciones internacionales, en constante aumento (Johnston, 1994). En 1995/96 las transacciones diarias realizadas en todo el mundo ascendían a 6 billones de dólares EE.UU. aproximadamente (*Economist*, 27 de abril de 1996). Esta cifra es superior a la del comercio mundial de bienes y servicios durante la totalidad de 1996. Las autoridades de supervisión tienen que disponer de conocimientos y medios adecuados para poder adaptar la supervisión a un nuevo entorno. La asistencia técnica internacional puede ser muy útil a este respecto, especialmente en lo que se refiere al intercambio de experiencias de los distintos países.

La vigilancia internacional basada en los mercados puede complementar la supervisión gubernamental

La vigilancia de las instituciones financieras basada en los mercados puede aumentar su estabilidad y complementar la supervisión gubernamental (Crockett, 1996). Por ejemplo, si las agencias de calificación privadas clasifican regularmente a los bancos, esa clasificación facilitará una valiosa información sobre su solvencia a los clientes y a las autoridades de supervisión. Los bancos tienen así un incentivo para mejorar sus resultados con el fin de mantener su negocio. Otro método podría ser la emisión regular de bonos por las instituciones financieras, en las que el precio de los bonos reflejara el grado de solvencia observado. Las instituciones financieras mundiales podrían también convenir voluntariamente en la aplicación de normas más rigurosas a sus operaciones con el fin de proteger la estabilidad del sistema financiero mundial. Las presiones recíprocas de las propias instituciones o incluso la imposición de sanciones podrían contribuir a la observancia de esas normas (*Financial Times*, 6 de junio de 1997).

La vigilancia y la asistencia internacionales tienen también efectos beneficiosos. Por ejemplo, la vigilancia por parte del FMI de la posición macroeconómica y financiera de los países miembros y el reciente establecimiento de normas sobre divulgación de datos aumentan la transparencia. Estos mecanismos facilitan la «alerta inmediata» en caso de problemas del sector financiero.

E. Elección de una estrategia de liberalización

Dada la magnitud tanto de los beneficios como de los problemas que pueden derivarse de la liberalización del comercio de servicios financieros, una cuestión que hay que abordar es cómo deben escalonarse la liberalización y las reformas que la acompañan para elevar al máximo los beneficios. No existe norma universal alguna sobre una estrategia óptima. Ahora bien, hay unos cuantos principios fundamentales que parecen ser incontrovertibles. La liberalización no puede llevarse a cabo eficazmente durante períodos de importantes disturbios políticos y económicos, por ejemplo en caso de conflicto militar o hiperinflación. Como ya se ha indicado, entre las condiciones necesarias para que la liberalización se realice satisfactoriamente figuran una buena gestión macroeconómica, un adecuado sistema básico de supervisión bancaria y su aplicación efectiva, y la ausencia de importantes créditos políticos y demás abusos del sistema financiero.

El examen de las ventajas relativas de una liberalización «de un solo golpe» con respecto a una liberalización más gradual es digno de interés. La liberalización de un solo golpe, en la que todas las reformas necesarias se introducen simultáneamente o con gran rapidez, tiene una serie de ventajas: se evita una reforma incompleta y los grupos de intereses especiales no tienen tiempo de organizarse para combatir las reformas (Galbis, 1994). Los países con tasas de ahorro bajas y sistemas financieros formales de pequeñas dimensiones y mediocre funcionamiento pueden cosechar grandes beneficios de una rápida liberalización (Johnston, 1994).

Las reformas más graduales pueden también tener importantes ventajas. Si el ahorro interno es elevado y el sistema financiero eficaz, los riesgos de una liberalización apresurada pueden superar los beneficios de una mayor rapidez en las reformas. Por otra parte, hay tiempo para adaptarse a las nuevas condiciones. Puede llegarse a un consenso social y político, lo que hará aumentar la credibilidad de los compromisos de introducción de reformas y las perspectivas de que se realicen satisfactoriamente. La liberalización del comercio de servicios financieros dentro de la Unión Europea, por ejemplo, se llevó a cabo satisfactoriamente a lo largo de varios años y haciendo gran hincapié en la persuasión del público con respecto a sus beneficios.

La cuestión de en qué medida y en qué etapa del proceso de liberalización tiene que haber estabilidad macroeconómica y un régimen eficaz de reglamentación cautelar y supervisión depende también de las circunstancias de cada país. Los países con antecedentes de crisis macroeconómicas y una débil estructura normativa e institucional tal vez deseen hacer mayor hincapié en alcanzar las condiciones previas necesarias antes de emprender importantes esfuerzos de liberalización. Otros países preferirán probablemente una mayor simultaneidad en la reforma. Cabe señalar, sin embargo, que la liberalización exterior podría de hecho acelerar las necesarias reformas de las políticas y reglamentaciones nacionales. Como ya se ha indicado, los compromisos previos de liberalización, incluidos los contraídos en el marco de las negociaciones del AGCS, pueden constituir una provechosa contribución a un programa de reforma interna coherente y sostenido.

VI. Conclusión

Las economías modernas dependen del buen funcionamiento de los sectores financieros. En los últimos decenios el suministro de servicios financieros ha venido creciendo sustancialmente en prácticamente todos los países. También el comercio de servicios financieros ha registrado una rápida expansión. Por otra parte, el progreso tecnológico, el desarrollo de nuevos instrumentos financieros y la liberalización han aumentado el potencial de crecimiento del sector tanto en el plano nacional como en el internacional. Esta tendencia continuará probablemente en el futuro, especialmente si prosigue la apertura de los mercados.

Es probable que la liberalización del comercio de servicios financieros reporte importantes beneficios. En primer lugar, la intensificación de la competencia mejorará la eficiencia del sector, lo que conducirá a menores costos, mejor calidad y mayor surtido de servicios financieros. En segundo lugar, la liberalización mejorará la intermediación financiera y las oportunidades de inversión a través de una mejor asignación intersectorial, internacional y cronológica de los recursos y a través de mejores medios de gestión de los riesgos y absorción de las crisis. En tercer lugar, la apertura de la economía inducirá a los gobiernos a mejorar la gestión macroeconómica, las intervenciones de política interna en los mercados crediticios y la reglamentación y supervisión del sector financiero.

Ahora bien, para que los países puedan cosechar plenamente los beneficios de la liberalización del comercio hay que cumplir una serie de condiciones. Son fundamentales a este respecto la estabilidad macroeconómica, las políticas estructurales encaminadas a reducir al mínimo las intervenciones en el sector financiero con efectos de distorsión, la reglamentación cautelar y la supervisión; de no cumplirse estas condiciones, la liberalización puede agravar los problemas del sector financiero o de la economía. No existe una estrategia de liberalización universalmente aplicable: el momento oportuno de la reforma y su orden de aplicación habrán de venir determinados por las circunstancias del país de que se trate.

El AGCS brinda una valiosa oportunidad de contraer compromisos de liberalización en un contexto multilateral. En virtud del principio NMF, los compromisos contraídos en el marco del AGCS tienen la ventaja particular de garantizar un trato no discriminatorio a todos los países Miembros de la OMC, tanto grandes como pequeños. Los compromisos de consolidación de los niveles actuales de acceso a los mercados y de futura liberalización crean seguridad y previsibilidad. Un entorno más seguro conduce a un aumento del comercio y la inversión. Además, los compromisos contraídos a nivel multilateral tienden a debilitar el poder de los grupos de intereses opuestos al cambio y a facilitar la aplicación de políticas de aumento del bienestar. Los compromisos de liberalización pueden también contribuir a someter a disciplina las futuras políticas internas de carácter macroeconómico, estructural y cautelar. Por último, los compromisos contraídos multilateralmente no sólo reportan los beneficios resultantes de un comercio más liberal en el plano interno sino que reportan también otros beneficios derivados de la mayor apertura de los mercados exteriores.

Actualmente se están celebrando en la OMC negociaciones sobre los servicios financieros, para las que se ha establecido un plazo que vence el 12 de diciembre de 1997. Independientemente de su resultado, en el artículo XIX del AGCS se prevé la celebración de nuevas rondas de negociaciones multilaterales encaminadas a la liberalización del comercio de servicios, incluidos los servicios financieros. La iniciación de la próxima ronda está prevista para el año 2000. Aun cuando dentro de poco más de dos años se emprenderán negociaciones de amplia base, lo que tal vez parezca mitigar la urgencia de contraer compromisos en estos momentos, cabría tener presentes dos consideraciones. En primer lugar, todo aplazamiento de los compromisos, ya sea de liberalización inmediata o futura, retrasa los beneficios resultantes de esas medidas. Incrementar la distancia entre la liberalización de los servicios financieros y los compromisos multilaterales contraídos por los Miembros aumentaría la incertidumbre en el sector de los servicios financieros. En segundo lugar, aunque las negociaciones sobre los servicios han de comenzar el año 2000, es razonable esperar que –al tratarse de negociaciones complejas y posiblemente de base amplia que abarcarán no sólo la liberalización sino también otros aspectos de las normas de la OMC– tarden algunos años en concluir. No es probable que en ese intervalo se contraigan nuevos compromisos. En el mundo de los mercados financieros cinco años o más es mucho tiempo. Por último, la falta de progresos en este sector fundamental tendría probablemente efectos negativos en la credibilidad del sistema multilateral de comercio en su conjunto.

Bibliografía:

Agosin, M. R., D. Tussie and G. Crespi (1995), «Developing Countries and the Uruguay Round: An Evaluation and Issues for the Future», in UNCTAD, *International Monetary and Financial Issues for the 1990s*, volumen VI, Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.

Bank for International Settlements (Banco de Pagos Internacionales) (BIS) (1996), *The Supervision of Cross-Border Banking*, Report by a working group comprised of members of the Basle Committee on Banking Supervision and the Offshore Group of Banking Supervisors, Basilea: Bank for International Settlements.

Bank for International Settlements (Banco de Pagos Internacionales) (BIS) (1997), *Financial Stability in Emerging Market Economies*, Report of the Working Party on Financial Stability in Emerging Market Economies, Basilea: Bank for International Settlements.

Bank for International Settlements (Banco de Pagos Internacionales) (BIS) (1997a), *67th Annual Report*, Basilea: Bank for International Settlements.

Bank for International Settlements (Banco de Pagos Internacionales) (BIS) (1997b), *Core principles for Effective Banking Supervision*, Basilea: Bank for International Settlements.

Bercuson, K. (1995), «Singapore: A Case Study in Rapid Development», IMF Occasional Paper 119, Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.

Borner S., E. Brunetti and B. Weder (1996), *Political Credibility and Economic Development*, Nueva York: St. Martin's Press.

Caprio, G. and D. Klingebiel (1996), «Bank Insolvencies: Cross-Country Experience», World Bank Policy Research Paper 1620, Washington, D.C.: Banco Mundial.

Caprio, G. and D. Klingebiel (1996a), «Bank Insolvency, Bad Luck, Bad Policy, or Bad Banking?», in M. Bruno and B. Pleskovic (eds.), *Annual World Bank Conference on Development Economics 1996*, Washington, D.C.: Banco Mundial.

Carter, R. L. and G. M. Dickinson (1992), *Obstacles to the Liberalization of Trade in Insurance*, Nueva York: Harvester Wheatsheaf.

Clinton, W. J. and Gore, A. (1997), *A Framework for Global Electronic Commerce*, Washington, D.C.

Crockett, A. (1996), «The Evolving Conceptual Framework for Safeguarding Financial Stability», Paper presented at the 1996 ICMB Conference on «Forces of Change in International Banking», Ginebra.

De Castello Branco, M., A. Kammer and L. E. Psalida (1996), «Financial Sector Reform and Banking Crises in the Baltic Countries», IMF Working Paper WP/96/134, Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.

Desiata, A. (1996), «New Frontiers of Security for Banks and Insurance Companies», *The Geneva Papers on Risk and Insurance*, 21: 108-113.

Drees, B. and C. Pazarbasioglu (1995), «The Nordic Banking Crisis: Pitfalls in Financial Liberalization?», IMF Working Paper WP/95/61, Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.

Economist (April 27, 1996 and April 12, 1997), Londres.

Economist Intelligence Unit (1996), *Country Profile: Singapore*, Londres.

Edey, M. and K. Hviding (1995), «An Assessment of Financial Reform in OECD Countries», *OECD Economic Studies*, 25: 8-34, París: OCDE.

Euromoney (1994), *Singapore's Financial Centre*, Supplement to Euromoney, publicación especial FMI/Banco Mundial, Londres.

Eygffynger, S. and J. de Haan (1996), «The Political Economy of Central Bank Independence», Special Papers in International Economics Nº 19, Princeton: Princeton University Press.

Fatemi, K. (1997), *International Trade in the 21st Century*, Oxford: Elsevier.

Financial Times (various issues), Londres.

Financial Times (1996, 1997), *Financial Times Survey: Singapore,* Londres: Financial Times.

Financial Times (1997), *Doing Financial Business Online*, A Financial Times Guide, Londres: Financial Times.

Flemming, A., L. Chu and M-R. Bakker (1996), «The Baltics – Banking Crises Observed», World Bank Policy Research Working Paper 1647, Washington, D.C.: Banco Mundial.

Folkerts-Landau, D. et al. (1995), «Effects of Capital Flows on the Domestic Financial Sectors in APEC Developing Countries», in K. Mohsin and C. Reinhart (eds.), *Capital Flows in the APEC Region,* Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.

Fontecchio, John M. (1994), «The General Agreement on Trade in Services: Is it the Answer to Creating a Harmonized Global Securities System?», *North Carolina Journal of International Law and Commercial Regulation*, 20: 115-136.

Francois, J. F., B. McDonald, and H. Nordstrom (1995), «Assessing the Uruguay Round», in W. Martin and L. Alan Winters (eds.), «The Uruguay Round and the Developing Economies», World Bank Discussion Paper 307, Washington, D.C.: Banco Mundial.

Francois, J. F., B. McDonald and H. Nordstrom (1996), «A User's Guide to Uruguay Round Assessments», CEPR Working Paper 1410, Londres: Centre for Economic Policy Research.

Goldstein, M. (1997), *The Case for an International Banking Standard*, Washington, D.C.: Institute for International Economics.

Goldstein, M. and P. Turner (1996), «Banking Crises in Emerging Economies: Origins and Policy Options», BIS Economic Paper No. 46, Basilea: Bank for International Settlements.

Harris, S. and C. Pigott (1997), «Regulatory Reform in the Financial Services Industry: Where Have We Been? Where Are We Going?», DAFFE/CME(97)12, París: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

Helleiner, G. K. (1997), «Capital Account Regimes and the Developing Countries», in UNCTAD, *International Monetary and Financial Issues for the 1990s*, volumen VIII, Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.

Hoekman, B. (1990), «Service-Related Production, Employment, Trade, and Factor Movements», in The World Bank and the United Nations Centre on Transnational Corporation, *The Uruguay Round: Service in the World Economy*, Washington, D.C.: Banco Mundial.

Hoekman, B. (1995), «Tentative First Steps: An Assessment of the Uruguay Round Agreement on Services», Paper presented at the Uruguay Round and the Developing Economies Conference of the World Bank, Washington, D.C., January 26-27.

Hoekman, B. and P. Sauvé (1994), «Liberalizing Trade in Services», World Bank Discussion Paper 243, Washington, D.C.: Banco Mundial.

Hong Kong Census and Statistics Department (1997), *Estimates of Gross Domestic Product 1961 to 1996*, Hong Kong.

Hoj, J., T. Kato and D. Pilat (1995), «Deregulation and Privatization in the Service Sector», *OECD Economic Studies* 25: 38-73.

Holzmann, R. (1996), «Pension Reform, Financial Market Development and Economic Growth- Preliminary Evidence for Chile», IMF Working Paper WP/96/90, Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.

Honohan, P. (1997), «Banking System Failures in Developing and Transition Countries: Diagnosis and Prediction», BIS Working Paper Nº 39, Basilea: Bank for International Settlements.

International Monetary Fund (Fondo Monetario Internacional) (1993), *International Capital Markets,* Part I and II, Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.

International Monetary Fund (Fondo Monetario Internacional) (1993a), *Manual de Balanza de Pagos,* 5ª edición, Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.

International Monetary Fund (Fondo Monetario Internacional) (1996), *Balance of Payments Statistics Yearbook,* Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.

International Monetary Fund (Fondo Monetario Internacional) (1997), *Estadísticas financieras internacionales*, Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.

Jacquet, P. (1997), «Internationalization of Financial Services and Growth: A Preliminary Survey», París: Institute Francais des Relations Internationales, mimeo.

Jayaratne, J. and P. E. Strahan (1996), «The Finance-Growth Nexus: Evidence from Bank Branch Deregulation», *Quarterly Journal of Economics,* 111: 639-670.

Johnston, B. (1994), «The Speed of Financial Sector Reform: Risks and Strategies», INF Paper on Policy Analysis and Assessment PPAA/94/26, Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.

Kapur, I., M. T. Hadjimichael, P. Hilbers, J. Schiff, and P. Szymczak (1991), «Ghana: Adjustment and Growth, 1983-91», IMF Occasional Paper 86, Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.

Karsenty, G. and A. Mattoo (1997), «GATS, Trade in Services, and the Modes of Supply», Ginebra: Organización Mundial del Comercio, mineo.

King, R. G. and R. Levine (1993), «Finance and Growth: Schumpeter Might be Right», *Quarterly Journal of Economics*, 108: 717-738.

Kono, M. and P. Low (1996), «Financial Services in the GATS: A Continuing Negotiation», Ginebra: Organización Mundial del Comercio, mimeo.

Levine, R. (1996), «Foreign Banks, Financial Development, and Economic Growth», in C. E. Barfield (ed.), *International Financial Markets: Harmonization versus Competition,* Washington, D.C.: American Enterprise Institute Press, páginas 224-254.

Levine, R. (1997), «Financial Development and Economic Growth: Views and Agenda», *Journal of Economic Literature*, 34: 688-726.

Lewis, M. K. (1993), «International Financial Deregulation, Trade and Exchange Rates», *Cato Journal*, 13: 243-279.

Lindgren, C-J., G. Garcia and M. I. Saal (1996), *Bank Soundness and Macroeconomic Policy*, Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.

Lohéac, F. (1991), «Deregulation of Financial Services and Liberalization of International Trade in Services», *The Geneva Papers on Risk and Insurance*, 61: 406-413.

Low, P. and A. Mattoo (1997), «Reform in Basic Telecommunications and the WTO Negotiations: The Asian Experience», Ginebra: Organización Mundial del Comercio, mimeo.

Marvel, H. P. and E. J. Ray (1983), «The Kennedy Round: Evidence on the Regulation of International Trade in the United States», *American Economic Review*, 73: 190-197.

Mattoo, A. (1997), «National Treatment in the GATS – Corner-Stone or Pandora's Box?», *Journal of World Trade,* 31:107 – B5.

Milesi-Feretti, G.-M. (1996), «Fiscal Rules and the Budget Process», IMF Working Paper WP/96/60, Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.

Moser, P. (1990), *The Political Economy of the GATT*, Gruesch: Rueegger.

Moser, P. (1997), «Checks and Balances and the Supply of Central Bank Independence», forthcoming in *European Economic Review*.

Organisation for Economic Cooperation and Development (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos) (1993), *Financial Market Trends*, volumen 55, París: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

Organisation for Economic Cooperation and Development (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos) (1995), «Summary Record of the Workshop on Integration of Financial Markets», París: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

Organisation for Economic Cooperation and Development (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos) (1996), *Insurance Statistics Yearbook,* París: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Organisation for Economic Cooperation and Development (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos) (1996a), *Services: Statistics on Value-Added and Employment*, París: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

Organización Mundial del Comercio (1994), *Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales: Los Textos Jurídicos,* Ginebra: Secretaría del GATT.

Organización Mundial del Comercio (1995, 1997), *Examen de las Políticas Comerciales: Unión Europea*, Ginebra: Organización Mundial del Comercio.

Organización Mundial del Comercio (1995a), *Examen de las Políticas Comerciales: Mauricio,* Ginebra: Organización Mundial del Comercio.

Organización Mundial del Comercio (1995b), *Examen de las Políticas Comerciales: Sri Lanka*, Ginebra: Organización Mundial del Comercio.

Organización Mundial del Comercio (1995c), *Examen de las Políticas Comerciales: Tailandia,* Ginebra: Organización Mundial del Comercio.

Organización Mundial del Comercio (1996), *Examen de las Políticas Comerciales: Colombia,* Ginebra: Organización Mundial del Comercio.

Organización Mundial del Comercio (1996a), *Examen de las Políticas Comerciales: Singapur,* Ginebra: Organización Mundial del Comercio.

Petersmann, E-U. (1997), *The GATT-WTO Dispute Settlement System*, London: Kluwer.

Sachs, J. and A. Warner (1995), «Economic Reform and the Process of Global Integration», *Brookings Papers on Economic Activity*, 25: 1-118.

Saint-Geours, J. (1991), «Services, Globalization and Regulation», *The Geneva Papers on Risk and Insurance*, 16: 419-423.

Schuknecht, L. (1992), *Trade Protection in the European Community*, Chur: Harwood Academic Publishers.

Sheng, A. (1996), «Financial Liberalization and Reform, Crisis and Recovery in the Chilean Economy, 1974-87», in A. Sheng (ed.), *Bank Restructuring: Lessons from the 1980s,* Washington, D.C.: Banco Mundial.

Sheng, A. (1996a), «Malaysia's Bank Restructuring, 1985-88", in A. Sheng (ed.), *Bank Restructuring: Lessons from the 1980s*, Washington, D.C.: Banco Mundial.

Sheng, A. and A. A. Tennor (1996), «Ghana's Financial Restructuring, 1983-91", in A. Sheng (ed.), *Bank Restructuring: Lessons from the 1980s,* Washington, D.C.: Banco Mundial.

Singapore International Chamber of Commerce (SICC) (1996), *The Investor's Guide to Singapore,* 1996 Edition, Singapur.

Skipper, H. D. (1995), «The Role of Foreign Insurers in Transition Economies and Developing Countries», Remark at meeting of UNCTAD Standing Committee on Developing Services Sector, Geneva: UNCTAD.

Skipper, H. D. (1996), «International Trade in Insurance», in C. E. Barfield (ed.), *International Financial Markets: Harmonization versus Competition,* Washington, D.C.: American Enterprise Institute Press, páginas 151-223.

Sorsa, P. (1997), «The GATS Agreement on Financial Services – A Modest Start to Multilateral Liberalization», IMF Working Paper WP/97/55, Washington, D.C.: International Monetary Fund.

Tanzi, V. (1995), «Government Role and the Efficiency of Policy Instruments», IMF Working Paper WP/95/100, Washington, D.C.: International Monetary Fund.

United Nations Conference on Trade and Development (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) (UNCTAD) (1996), *Los Países Menos Adelantados, Informe de 1996,* Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.

United Nations Conference on Trade and Development (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) y el Banco Mundial (1994), *Liberalizing International Transactions in Services: A Handbook*, Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.

United States International Trade Commission (USITC) (1993), *Industry and Trade Summary: Commercial Banking*, Washington, D.C.: USITC Publication.

United States International Trade Commission (USITC) (1997), *Recent Trends in United States Services Trade,* Washington, D.C.: USITC Publication.

Velasco, A. (1992), «Liberalization, Crisis, Intervention: The Chilean Financial System, 1975-85» in Sundararajan, V. and T.J.T. Balino (eds.), *Banking Crises: Cases and Issues,* Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.

Weidenfeld, G. (1996), «Expections, Assessments and Consequences for Business Policy from the Insure's Point of View – Questionnaire Results», *The Geneva Papers on Risk and Insurance,* 78: 77-107.

White, L. J. (1996), «Competition versus Harmonization – An Overview of International Regulation of Financial Services», in C. E. Barfield (ed.), *International Financial Markets: Harmonization versus Competition,* Washington, D.C.: American Enterprise Institute Press, páginas 5-48.

White, W. R. (1996), «International Agreements in the Area of Banking and Finance: Accomplishments and Outstanding Issues», BIS Working Paper No. 38, Basilea: Bank for International Settlements.

Wilkinson, I. (1995), «The Uruguay Round and Financial Services», in J. H. J. Bourgeois, F. Berrod and E. G. Fournier (eds.), *The Uruguay Round Results: A European Lawyer's Perspective,* Brussels: Intereuropean University Press.

Woodrow, R. B. (1995), «Insurance Services in the Uruguay Round Services Negotiations: An Overview and Assessment of the Final Agreement», *The Geneva Papers on Risk and Insurance,* 20: 57-73.

World Bank (Banco Mundial) (1997), *Private Capital Flows to Developing Countries: The Road to Financial Integration, (Flujos de capital privado a los países en desarrollo: El camino de la integración financiera)* Oxford: Oxford University Press.

World Bank (Banco Mundial) (1997a), *World Development Report (Informe sobre el Desarrollo Mundial)* (1997) Washington, D.C.: Banco Mundial.

World Economic Forum (1997), *The Global Competitiveness Report 1997*, Londres: World Link Publications.

Zutshi, U. (1995), «Aspects of the Final Outcome of the Negotiations on Financial Services of the Uruguay Round», UNCTAD Discussion Paper 109, Ginebra: UNCTAD.

Apéndice 1: Alcance, nivel y tipo de los actuales compromisos en materia de servicios financieros contraídos en el marco del AGCS

En el presente apéndice se examina la naturaleza y magnitud de los compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional contraídos hasta la fecha por los Miembros de la OMC, en el marco del AGCS, con respecto a los servicios financieros, con el fin de determinar de manera general dónde podría haber posibilidades de proseguir la liberalización. Cabe recordar que, aunque muchos gobiernos contrajeron compromisos en materia de servicios financieros en la Ronda Uruguay, algunos países consideraron que los resultados eran poco satisfactorios, por lo que se convino en prorrogar las negociaciones por otros 18 meses. En 1995, 43 Miembros mejoraron sus compromisos iniciales, en algunos casos considerablemente, pero tampoco en esta ocasión fue posible llegar a un acuerdo permanente basado en el principio NMF en el que participaran todos los principales países. El acuerdo provisional al que se llegó en 1995 termina el 12 de diciembre de 1997 y se están celebrando nuevamente negociaciones con el mismo objetivo de alcanzar un acuerdo permanente basado en el principio NMF.

La base de datos analítica de la OMC permite un examen de los compromisos consignados en las listas más detallado de lo que era antes viable, pero los análisis de países y sectores múltiples requieren supuestos interpretativos

En el análisis que se hace a continuación se examinan los compromisos actualmente en vigor resultantes de las negociaciones realizadas hasta la fecha, en 1993 y en 1995. Se utiliza información generada por una base de datos analítica actualmente en desarrollo en la Secretaría de la OMC. La base de datos puede generar información analítica sobre los compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional contraídos por los Miembros y consignados en sus listas nacionales. Puede recuperar todos los datos consignados en las listas de compromisos específicos de los Miembros.

Debe hacerse hincapié en que la interpretación de los datos consignados en las listas no siempre es exacta. Se plantean dificultades por la necesidad de posibilitar el análisis de múltiples países o sectores en un contexto en el que las listas nacionales no siempre se han elaborado de manera uniforme. Ha sido preciso emitir algunos juicios, lo que debe tenerse presente al interpretar los resultados que se ofrecen a continuación. Por ejemplo, cuando los Miembros han utilizado sus propias clasificaciones de servicios financieros ha sido preciso tratar de hallar la correspondencia con la clasificación que figura en el apartado a) del párrafo 5 del Anexo sobre Servicios Financieros (Apéndice 2). Cuando los Miembros han consignado sus compromisos de conformidad con el Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros, ha sido necesario reformular el contenido del Entendimiento en una lista hipotética.[22] Al tener en cuenta las medidas horizontales consignadas en las listas –o sea, las medidas aplicables a todos los sectores– no siempre está clara la relación existente entre esas medidas y las consignadas por sectores específicos. A veces se plantea un problema análogo con respecto a las medidas horizontales relativas al sector, es decir, aplicables a todos los servicios financieros o a sus principales subsectores.

Como ya se ha indicado, las limitaciones al acceso a los mercados deben consignarse con referencia a una o varias de las seis medidas especificadas en el párrafo 2 del artículo XVI.[23] No todas las anotaciones hechas por los Miembros son suficientemente explícitas para que puedan clasificarse fácilmente de esa manera, por lo que ha habido que emitir algunos juicios. Además, algunas anotaciones no parecen ajustarse a ninguna de las categorías de limitaciones indicadas en el artículo XVI, por lo que se ha creado una categoría adicional de medidas «residuales». Algunas de estas medidas son claramente de carácter cautelar, por lo que no debían haber aparecido en absoluto en las listas. No obstante, la falta de una lista convenida de lo que constituyen medidas cautelares hace que no siempre exista esa claridad. Más generalmente, parece haber falta de claridad jurídica cuando medidas del tipo de las comprendidas en el ámbito del artículo VI, referentes a la reglamentación nacional, se han consignado como limitaciones al acceso a los mercados comprendidas en el ámbito del artículo XVI.

En el caso de las limitaciones al trato nacional, se ha establecido una clasificación de medidas típicas, ya que el artículo XVII no contiene una lista reglamentaria de desviaciones del trato nacional. Se ha establecido también una categoría residual para otras medidas relativas al trato nacional y para medidas que no parecen constituir desviaciones del trato nacional. En algunos casos se han hecho ajustes, cuando medidas que aparentemente debían haberse clasificado como limitaciones al trato nacional aparecen en la columna referente al acceso a los mercados, y viceversa.[24] Cabe señalar que las categorías residuales contienen un gran número de medidas. Esto puede en cierto grado

[22] Han establecido compromisos en materia de servicios financieros de conformidad con el Entendimiento 26 Miembros. El Entendimiento contiene una serie de compromisos explícitos que inciden directamente en la interpretación del contenido de las listas.

[23] Con respecto a la lista de medidas restrictivas del acceso a los mercados que figura en el artículo XVI, véase la página 5.

[24] Como ya se ha indicado, las medidas incompatibles con el artículo XVI y el artículo XVII deben consignarse en la columna de la lista relativa al acceso a los mercados (párrafo 2 del artículo XX).

Gráfico 6. Compromisos específicos contraídos en el marco del AGCS, por sectores de servicios
(Número de países)

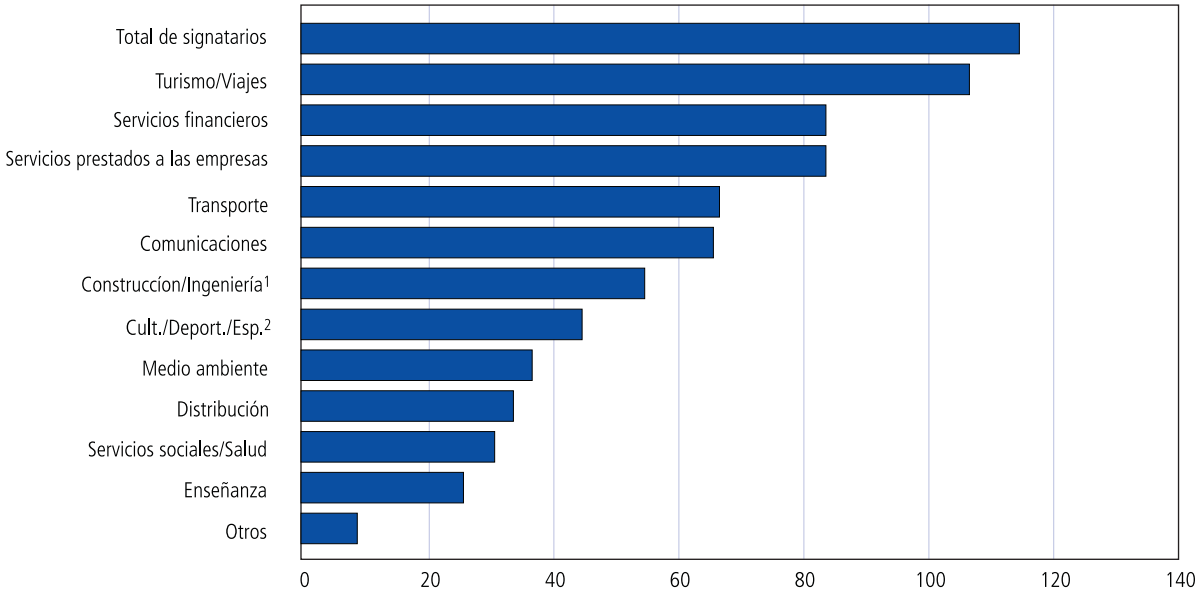

[1] Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos.
[2] Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

sugerir limitaciones al enfoque analítico adoptado y suscita también la cuestión de la posible necesidad de volver a examinar en algún momento el enfoque adoptado por los Miembros con respecto a la consignación de las medidas en las listas.

Habida cuenta de que la base de datos se halla aún en las primeras etapas de desarrollo y que un examen más detenido podría conducir a revisiones de los juicios aplicados, el análisis que figura a continuación se ha realizado principalmente sobre la base de agrupaciones de países. Para hacer un análisis de los compromisos contraídos por los distintos países y, en su caso, una comparación entre los países de los compromisos contraídos por cada uno de ellos, habrá que esperar hasta que se examinen más detenidamente los datos.[25]

Las listas de compromisos se analizan con respecto a la cobertura sectorial, el nivel de los compromisos y los tipos de limitaciones aplicadas al acceso a los mercados y al trato nacional

El análisis de la cobertura sectorial y subsectorial de las listas de compromisos en materia de servicios financieros contraídos en el marco del AGCS es relativamente sencillo. Cada Miembro puede elegir los sectores y subsectores de servicios en los que contrae compromisos y esos compromisos pueden compararse con la gama total de posibles compromisos. No obstante, incluso en este caso es a veces necesario emitir juicios en cuanto al alcance preciso de determinadas anotaciones que figuran en la columna de la lista en la que se describe el sector o subsector al que se aplica el compromiso. El análisis abarca cada uno de los cuatro modos de suministro, que figuran por separado en la lista. El desglose sectorial realizado en el análisis no es tan detallado como la clasificación que figura en el Anexo sobre Servicios Financieros.

Al examinar el nivel de los compromisos, se establecen tres distinciones: consolidaciones plenas, en cuyo caso se indica en la lista «ninguna» (limitación) frente al modo de suministro de que se trate; consolidaciones «parciales», que se refieren a los compromisos condicionados en cierta manera por una limitación[26]; y ausencia de consolidaciones, en cuyo caso se indica «sin consolidar» frente al modo de suministro de que se trate.

[25] La base de datos no ha sido formalmente autorizada o adoptada por los Miembros de la OMC, por lo que la responsabilidad de posibles errores u omisiones es íntegramente de los autores. Entre las mejoras que podrían introducirse en el futuro en la base de datos figuran, por ejemplo, el análisis de las categorías residuales y el análisis del grado relativo de restricción de las medidas, incluso mediante cuantificación.

[26] La base de datos trata de clasificar los compromisos parciales según sea la limitación modal, geográfica, sectorial o de otro tipo, es decir, cuando, a pesar de ser la consolidación plena en los tres primeros aspectos mencionados, se limita, por ejemplo, el número de proveedores permitido. Por razones de espacio –y debido a la necesidad de perfeccionar el análisis con arreglo a esa clasificación en la base de datos– en el presente estudio no se han incluido esas categorías, sino que se ha establecido una clasificación general (es decir, compromisos parciales, compromisos plenos o ausencia de compromisos) con respecto a cada modo de suministro.

El análisis de los niveles de compromiso se centra en gran parte en las limitaciones al acceso a los mercados. Ello se debe no sólo a la importancia que para los proveedores extranjeros de servicios tienen las limitaciones al acceso a los mercados en la etapa de entrada (previa al establecimiento), sino también a que las medidas incompatibles tanto con el artículo XVI (acceso a los mercados) como con el artículo XVII (trato nacional) se consignan en la columna de la lista relativa al acceso a los mercados, de conformidad con el párrafo 2 del artículo XX. Como consecuencia de esta convención, la indicación «ninguna» en la columna relativa al trato nacional tal vez no haya de interpretarse necesariamente como un compromiso pleno de trato nacional en casos en que las limitaciones al acceso a los mercados constituyan también limitaciones al trato nacional. Ello hace difícil evaluar el grado de compromiso en materia de trato nacional.[27]

El examen de los tipos de limitaciones consignadas en las columnas relativas al acceso a los mercados y al trato nacional de las listas de los Miembros trata de determinar qué tipos de restricciones prefieren los gobiernos, en qué modos de suministro y con respecto a qué servicios. También en este caso la atención se centra principalmente en las medidas relativas al acceso a los mercados, por las razones indicadas *supra*.

Veinticinco Miembros (contando a la Unión Europea como uno solo) han establecido listas de exenciones del trato NMF en virtud del artículo II del AGCS.[28] Las exenciones del trato NMF permiten a los Miembros discriminar entre sus interlocutores comerciales de manera que estaría prohibida en otro caso. Cuando se han registrado exenciones de ese tipo, el trato de política indicado no puede consignarse en las listas de compromisos, ya que los compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional consignados en las listas deben estar basados en el principio NMF. Veinticinco Miembros se han acogido a exenciones del trato NMF. En algunos casos las exenciones amparan un trato preferencial convenido en acuerdos sectoriales regionales. En otros muchos casos, sin embargo, tienen por finalidad lograr reciprocidad bilateral, o poder pedirla, con respecto al acceso a los mercados. Cabe señalar que las exenciones pueden ser reconsideradas en el contexto de las negociaciones que se prevé concluyan a mediados de diciembre de 1997.

El análisis que figura a continuación va acompañado de varios cuadros resumidos. Estos cuadros (y el gráfico 6) se han extraído de un conjunto de tabulaciones más detalladas que, por razones de espacio, no pueden reproducirse en el presente estudio. Cabe señalar que las simples descripciones de los compromisos de los Miembros que se ofrecen *infra*, que se refieren a su cobertura por sectores, modos de suministro y medidas, dan una visión muy parcial, entre otras razones por las diferencias de la importancia relativa de los subsectores, de la importancia relativa de los modos de suministro y de los efectos de determinadas limitaciones al acceso a los mercados y al trato nacional. Esas deficiencias únicamente podrían abordarse de manera sistemática si se dispusiera de información cuantitativa más detallada.

Los gobiernos han contraído más compromisos en el sector de los servicios financieros que en ningún otro sector, con excepción del turismo. Sin embargo, el número de limitaciones mantenidas –al acceso a los mercados o al trato nacional– es mayor que en varios otros sectores y el nivel de los compromisos contraídos varía considerablemente, tanto entre los Miembros como entre los diferentes subsectores de la industria

A mediados de 1997 84 Miembros de la OMC habían contraído compromisos en materia de servicios financieros (gráfico 6).[29] El sector ocupa el segundo lugar a este respecto, ya que sólo en el sector de los servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes ha sido superior el número de Miembros que han contraído compromisos.[30] De los 84 Miembros que han contraído compromisos en el sector de los servicios financieros, 71 (el 85 por ciento) lo han hecho con respecto a los servicios de seguros y el mismo número con respecto a los servicios bancarios y otros servicios financieros; algunos países sólo han contraído compromisos en uno de esos dos principales subsectores (cuadro 10).

Una serie de países en desarrollo y países menos adelantados se han mostrado más dispuestos a contraer compromisos con respecto a los servicios bancarios y otros servicios financieros que en lo que se refiere a los servicios de seguros.[31] Ello puede deberse a la mayor prioridad otorgada a la apertura del sector ban-

[27] De las indicaciones que figuran en la columna relativa al acceso a los mercados no siempre resulta evidente qué medidas constituyen al mismo tiempo limitaciones al trato nacional. El grado en que una medida consignada en la columna relativa al acceso a los mercados e incompatible con el principio de trato nacional afecte al compromiso indicado en la columna relativa al trato nacional es también discutible. Dada esta ambigüedad, los cuadros sobre los niveles de compromiso en materia de trato nacional se basan en las consignaciones que figuran realmente en la columna relativa al trato nacional, sin tener en cuenta las medidas consignadas en la columna relativa al acceso a los mercados. Evidentemente, este enfoque distorsiona los resultados del análisis. Para un examen de estas cuestiones, véase Mattoo (1997).

[28] Esos Miembros son los siguientes: Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Colombia, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Filipinas, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Israel, Liechtenstein, Mauricio, Pakistán, Perú, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Turquía, Unión Europea y Venezuela.

[29] A los efectos del presente estudio, 12 de los 15 Estados miembros de la Unión Europea se han contado como uno solo, en tanto que los otros tres (Austria, Finlandia y Suecia) se han contado individualmente.

[30] En el análisis realizado no se han tenido en cuenta los resultados de las negociaciones sobre las telecomunicaciones básicas, concluidas en febrero de 1997.

[31] Algunas de las observaciones que se formulan, como ésta, no se traslucen de ninguno de los cuadros que acompañan al texto. Como ya se ha indicado, la información en la que se basan –que figura en un suplemento estadístico del presente estudio– puede obtenerse en la Secretaría de la OMC.

cario a las inversiones y los servicios extranjeros. Por otro lado, muchos de los países del Caribe y algunas otras economías insulares con empresas financieras extraterritoriales (como Bahrein y Malta) se han mostrado más inclinados a contraer compromisos con respecto a los servicios de seguros, principalmente los de reaseguro, que es uno de los servicios financieros más «internacionalizados».

La cobertura de los distintos subsectores es variable (cuadro 10). En lo que se refiere a los servicios de seguros, 59 Miembros abarcan los seguros de vida y 61 Miembros los seguros distintos de los seguros de vida. Entre los países que han contraído compromisos con respecto a los servicios de seguros, únicamente tres no lo han hecho en el caso de los seguros de vida y sólo uno no lo ha hecho en el de los servicios de seguros distintos de los de vida. Sesenta y siete Miembros han contraído compromisos con respecto a los reaseguros, en tanto que sólo 45 lo han hecho en actividades de intermediación de seguros y 41 en servicios auxiliares de los seguros.

En cuanto a los servicios bancarios y otros servicios financieros, 67 países han contraído compromisos con respecto a la aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público. El mismo número de países ha contraído compromisos en lo que se refiere a los préstamos de todo tipo. En cambio, sólo 39 países han contraído compromisos con respecto a los servicios de pago y compensación y 38 países en lo que se refiere al comercio de productos derivados. Prácticamente todos los países que han contraído compromisos en materia de servicios financieros han abarcado la aceptación de depósitos y la concesión de préstamos. Algunos países únicamente han contraído compromisos en determinadas actividades no fundamentales de los bancos y otras instituciones financieras.

De los 16 subsectores enumerados en el Anexo sobre Servicios Financieros, los Miembros han contraído compromisos, en promedio, en unos 10 de ellos. La cobertura ha sido más amplia entre los países desarrollados con relación a los demás grupos (países en transición, países en desarrollo y países menos adelantados), pero es digno de destacar que algunos de los países menos adelantados (Gambia, Malawi y Mozambique) han abarcado la totalidad de los servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros). Sierra Leona ha abarcado en su lista todos los servicios financieros, sin exclusión alguna.

En general, cabe esperar que los niveles de compromiso sean mayores en el caso de servicios financieros más «internacionalizados» (como los reaseguros o los servicios prestados al sector empresarial) o servicios «fundamentales» de los bancos y otras instituciones financieras que en el caso de servicios de orientación interna o servicios nuevos. Ello queda confirmado por las pautas observadas en los compromisos contraídos por los Miembros.

En los cuadros 11 a 15 el nivel de compromiso se caracteriza por la distinción entre compromisos plenos, compromisos parciales y ausencia de compromisos con relación al número total de posibles compromisos en cada sector o subsector y con respecto a cada modo de suministro. Los porcentajes de los tres niveles de compromiso se calculan sobre la base de todos los sectores y subsectores que podrían consignarse en las listas para cada modo de suministro con respecto a cada Miembro o grupo de Miembros. En otras palabras, los niveles de compromiso se calculan como porcentajes de compromisos plenos, compromisos parciales o compromisos inexistentes con relación al número total de posibles compromisos por servicios y por modos de suministro con respecto a los 84 países, independientemente de que se hayan consignado o no determinados subsectores. Por ejemplo, cuando un Miembro no ha consignado en su lista «seguros de vida» se considera que ha consignado «sin consolidar» en los cuatro modos de suministro en lo que se refiere a esta categoría de servicios.

Debe hacerse hincapié en que esta distinción entre consolidaciones «plenas» y «parciales» es muy poco precisa. Aunque simples comparaciones sectoriales parecen indicar una proporción relativamente baja de «compromisos plenos» en el sector de los servicios financieros con relación a otros sectores, como el del turismo, es necesario tener en cuenta la naturaleza de las limitaciones que se han mantenido, y las razones de mantenerlas, antes de llegar a conclusión alguna sobre su repercusión real en el acceso a los mercados o sus implicaciones para la liberalización de este sector. No es de extrañar, por ejemplo, que las listas contengan un gran número de limitaciones o prescripciones con respecto al tipo de persona jurídica que los proveedores de servicios financieros pueden establecer o con respecto a la participación de capital extranjero (véase el cuadro 16). En un sector tan reglamentado y tan sensible desde el punto de vista político como éste, es mucho más sorprendente el número de países dispuestos a contraer compromisos que el hecho de que hayan sentido la necesidad de mantener algunos controles específicos sobre los proveedores extranjeros.

El menor porcentaje total de compromisos plenos y compromisos parciales corresponde al modo de suministro 1, al que sigue el modo 2 (cuadro 11). Por otro lado, el mayor porcentaje total de compromisos plenos y compromisos parciales corresponde al modo 3. Sin embargo, las diferencias son relativamente pequeñas. Estas pautas se han observado en general en los distintos subsectores de servicios financieros, con excepción de los reaseguros y del suministro y transferencia de información financiera, casos en los que la diferencia de los niveles de compromiso entre los distintos modos de suministro es aún menos importante. Es lo que cabía esperar, ya que estos últimos servicios suelen suministrarse mediante comercio transfronterizo desde los principales centros financieros del mundo.

Cuadro 10. Compromisos específicos, por subsectores

Subsector	Número de países[1]	Porcentaje de países
Todos los servicios de seguros y relacionados con seguros	71	85
Seguros directos	62	74
Seguros de vida	59	70
Seguros distintos de los de vida	61	73
Reaseguros y retrocesión	67	80
Actividades de intermediación de seguros	45	54
Servicios auxiliares de los seguros	41	49
Servicios bancarios y otros servicios financieros	71	85
Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables	67	80
Préstamos de todo tipo	67	80
Servicios de arrendamiento financieros	55	65
Todos los servicios de pago y transferencia monetaria	60	71
Garantías y compromisos	55	65
Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes	59	70
Instrumentos del mercado monetario	51	61
Divisas	53	63
Productos derivados	38	45
Instrumentos de los mercados cambiario y monetario	42	50
Valores transferibles	58	69
Otros instrumentos y activos financieros negociables	40	48
Participación en emisiones de toda clase de valores (suscripción)	55	65
Corretaje de cambios	42	50
Administración de activos	53	63
Servicios de pago y compensación respecto de activos financieros	39	46
Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares	57	68
Suministro y transferencia de información financiera	46	55

[1] Máximo = 84 países que han contraído compromisos en materia de servicios financieros.

Cuadro 11. Comparación de los compromisos en materia de servicios financieros con los contraídos en otros sectores abarcados por el AGCS

(Porcentaje de compromisos)

	Compromisos en materia de acceso a los mercados		*Compromisos en materia de trato nacional*	
	Servicios financieros	Otros sectores de servicios[1]	Servicios financieros	Otros sectores de servicios[1]
Modo 1				
Plenos[2]	9	8	11	7
Parciales[3]	14	6	11	6
Ninguno[4]	77	87	78	88
Modo 2				
Plenos	15	11	16	10
Parciales	18	8	15	7
Ninguno	67	81	69	83
Modo 3				
Plenos	6	5	5	6
Parciales	37	16	37	12
Ninguno	57	79	59	82
Modo 4				
Plenos	1	0	0	1
Parciales	40	20	39	17
Ninguno	59	80	60	82

[1] Incluye el promedio no ponderado de los siguientes sectores: servicios prestados a las empresas, servicios de comunicaciones, servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos, servicios de distribución, servicios de enseñanza, servicios relacionados con el medio ambiente, servicios de salud, servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, servicios de transporte, y otros servicios no incluidos en otra parte.

[2] Por «plenos» se entiende sin limitaciones al acceso a los mercados o al trato nacional.

[3] Por «parciales» se entiende los compromisos contraídos por un país de otorgar acceso a los mercados o trato nacional con sujeción, sin embargo, a ciertas limitaciones con respecto a la totalidad o parte del modo de suministro de que se trate.

[4] Por «ninguno» se entiende que no se han contraído compromisos en materia de acceso a los mercados o trato nacional.

Cuadro 12. Compromisos en materia de servicios financieros con respecto al modo 1, por grupos de países

(Porcentaje de compromisos)

		Países desarrollados	Países en transición	Países en desarrollo	Países menos adelantados	Promedio de todos los países
Acceso a los mercados:						
Todos los servicios de seguros y relacionados con seguros	Plenos	13	11	14	10	14
	Parciales	56	43	19	0	26
	Ninguno	31	46	67	90	60
Servicios bancarios y otros servicios financieros	Plenos	0	8	11	58	12
	Parciales	36	18	14	17	18
	Ninguno	64	74	75	25	69
Trato nacional:						
Todos los servicios de seguros y relacionados con seguros	Plenos	9	38	18	10	17
	Parciales	48	15	12	0	19
	Ninguno	43	46	70	90	64
Servicios bancarios y otros servicios financieros	Plenos	2	22	13	58	15
	Parciales	27	13	11	17	15
	Ninguno	71	65	75	25	70

Cuadro 13. Compromisos en materia de servicios financieros con respecto al modo 2, por grupos de países

(Porcentaje de compromisos)

		Países desarrollados	Países en transición	Países en desarrollo	Países menos adelantados	Promedio de todos los países
Acceso a los mercados:						
Todos los servicios de seguros y relacionados con seguros	Plenos	11	14	18	17	16
	Parciales	52	40	20	0	26
	Ninguno	37	46	61	83	57
Servicios bancarios y otros servicios financieros	Plenos	20	8	21	58	22
	Parciales	74	39	13	17	26
	Ninguno	6	52	67	25	52
Trato nacional:						
Todos los servicios de seguros y relacionados con seguros	Plenos	7	46	22	20	21
	Parciales	44	15	11	0	17
	Ninguno	49	38	68	80	62
Servicios bancarios y otros servicios financieros	Plenos	11	47	19	58	23
	Parciales	65	12	11	17	23
	Ninguno	24	41	70	25	55

Cuadro 14. Compromisos en materia de servicios financieros con respecto al modo 3, por grupos de países

(Porcentaje de compromisos)

		Países desarrollados	Países en transición	Países en desarrollo	Países menos adelantados	Promedio de todos los países
Acceso a los mercados:						
Todos los servicios de seguros y relacionados con seguros	Plenos	1	9	7	0	6
	Parciales	89	77	46	33	55
	Ninguno	9	14	47	67	39
Servicios bancarios y otros servicios financieros	Plenos	7	8	4	25	9
	Parciales	88	65	40	58	52
	Ninguno	5	28	51	17	39
Trato nacional:						
Todos los servicios de seguros y relacionados con seguros	Plenos	0	10	9	10	7
	Parciales	76	69	39	27	48
	Ninguno	24	21	52	63	44
Servicios bancarios y otros servicios financieros	Plenos	0	10	6	25	6
	Parciales	79	58	42	59	52
	Ninguno	21	32	52	17	42

Cuadro 15. Compromisos en materia de servicios financieros con respecto al modo 4, por grupos de países

(Porcentaje de compromisos)

		Países desarrollados	Países en transición	Países en desarrollo	Países menos adelantados	Promedio de todos los países
Acceso a los mercados:						
Todos los servicios de seguros y relacionados con seguros	Plenos	0	0	0	0	0
	Parciales	91	86	48	33	58
	Ninguno	5	14	52	67	42
Servicios bancarios y otros servicios financieros	Plenos	0	0	4	25	2
	Parciales	95	72	43	59	56
	Ninguno	5	28	57	17	43
Trato nacional:						
Todos los servicios de seguros y relacionados con seguros	Plenos	0	0	0	0	0
	Parciales	77	79	45	33	53
	Ninguno	23	21	55	67	46
Servicios bancarios y otros servicios financieros	Plenos	0	0	0	8	1
	Parciales	80	67	43	75	55
	Ninguno	20	33	56	17	44

Cuadro 16. Medidas restrictivas del acceso a los mercados de servicios financieros (AGCS, párrafo 2 del artículo XVI), por modos de suministro

	Modo 1	Modo 2	Modo 3	Modo 4
Total	249	352	3 111	1 454
Número de proveedores	12	39	346	4
Valor de las transacciones o los activos	10	10	327	34
Número de operaciones	6	20	142	4
Número de personas físicas	0	0	51	559
Tipos de persona jurídica	0	0	602	0
Participación de capital extranjero	0	0	387	26
Otras medidas en materia de acceso a los mercados	151	217	759	633
Limitaciones al trato nacional	70	66	497	194

Cabía esperar también que en el sector de los servicios financieros los compromisos contraídos fueran más firmes en el modo 3 que en el modo 1 o el modo 2, como consecuencia de las relativamente serias preocupaciones en materia de supervisión de las autoridades competentes y las transferencias de conocimientos y tecnología esperadas de ese comercio. Aunque pueden adoptarse medidas cautelares, no obstante las obligaciones contraídas en el marco del AGCS, la imposición a los proveedores extranjeros de servicios financieros de una prescripción de establecerse en el territorio del país podría facilitar la supervisión y el control del suministro de servicios. La distribución de los compromisos observada confirma por lo general la idea de que los gobiernos prefieren la presencia comercial al suministro transfronterizo, pero las diferencias no son muy grandes.

Como era de esperar, los mayores niveles de compromiso corresponden, en promedio, a los países desarrollados; figuran a continuación los países en transición, los países en desarrollo y los países menos adelantados (cuadros 12 a 15). Constituyen una excepción a este respecto los sectores de servicios bancarios y otros servicios financieros de los países menos adelantados, a los que corresponde la mayor proporción de compromisos «plenos» en todos los modos de suministro.

La mayor parte de las limitaciones al acceso a los mercados que han podido analizarse debidamente corresponden al modo de suministro 3, pero muchas de las limitaciones consignadas no han podido clasificarse con arreglo a las categorías permitidas

En los cuadros 16 a 18 se examinan las limitaciones al acceso a los mercados con arreglo a los seis tipos de limitaciones enumerados en el párrafo 2 del artículo XVI. Un rasgo significativo de este análisis es que un gran número de las medidas consignadas no ha podido clasificarse en ninguna de esas seis categorías de limitaciones al acceso a los mercados. Más de la mitad de las limitaciones consignadas en los modos 1 y 2, alrededor de la cuarta parte de las consignadas en el modo 3 y algo menos de la mitad de las consignadas en el modo 4 no han podido clasificarse debidamente, en algunos casos por falta de especificación en la descripción de la medida y en otros simplemente porque la medida no corresponde a ninguna de esas categorías. Aunque un análisis más a fondo tal vez permitiera reducir ese gran residuo de medidas sin clasificar, seguiría habiendo grandes incertidumbres.

En lo que se refiere a las medidas que han podido clasificarse, la gran mayoría de ellas está consignada en el modo 3, al que sigue el modo 4 (cuadro 16).[32] Cerca del 80 por ciento de las limitaciones al acceso a los mercados (con exclusión de «otras» medidas) afectan a los servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros) (cuadro 17). Por otra parte, más del 60 por ciento de la totalidad de las medidas se concentran en el modo 3. En cambio, son muy pocas las limitaciones consignadas en los modos 1 y 2, ya que los países suelen mantener esos modos o bien plenamente consolidados o bien sin consolidar.

Predominio de las limitaciones al tipo de persona jurídica, seguidas de las limitaciones a la participación de capital extranjero

En vista del predominio de las limitaciones consignadas en el modo 3, las siguientes observaciones se aplican únicamente a ese modo. Entre los seis tipos de medidas de limitación del acceso a los mercados enumeradas en el párrafo 2 del artículo XVI, las más comunes son las restricciones a los tipos de persona jurí-

[32] En el análisis realizado se tienen en cuenta las medidas consignadas en las secciones horizontales de las listas, aplicables a todos los sectores.

Cuadro 17. Medidas restrictivas del acceso a los mercados, por subsectores y modos de suministro

	Modo 1	Modo 2	Modo 3	Modo 4
Todos los servicios de seguros y relacionados con seguros	106	94	683	391
Seguros de vida	7	10	155	84
Seguros distintos de los de vida	28	25	166	86
Reaseguros y retrocesión	31	29	153	98
Servicios bancarios y otros servicios financieros	142	258	2 409	1 052
Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables	7	17	196	85
Préstamos de todo tipo	14	18	186	82
Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes	35	81	760	322
Participación en emisiones de toda clase de valores (suscripción)	7	17	161	70

dica (por ejemplo, sucursales frente a filiales) (cuadro 16). Tras ellas se sitúan las limitaciones a la participación de capital extranjero, las limitaciones al número de proveedores y las limitaciones al valor de las transacciones o los activos (por ejemplo, las limitaciones a la proporción de activos bancarios que pueden estar en manos de bancos extranjeros). Las limitaciones al número de operaciones de servicios y a la cuantía total de la producción de servicios (por ejemplo, los límites numéricos a la cantidad de cajeros automáticos permitida) son relativamente pocas.

La frecuencia de los distintos tipos de medidas no difiere mucho en los principales subsectores de servicios financieros. Sin embargo, hay cierta diferencia en cuanto a las medidas preferidas por los distintos grupos de países (cuadro 18). Los países desarrollados y los países en transición tienen una mayor incidencia de restricciones a los tipos de persona jurídica y una incidencia menor de limitaciones a la participación de capital extranjero. En cambio, los países en desarrollo tienen un número casi idéntico de restricciones a los tipos de persona jurídica y a la participación de capital extranjero. Los países menos adelantados sólo aplican restricciones a los tipos de persona jurídica. Las limitaciones al número de proveedores son igualmente frecuentes en los países desarrollados y en los países en desarrollo.

Entre las regiones geográficas (Europa Occidental, Europa Oriental, América del Norte, América Latina, África y Asia),[33] Asia registra la mayor proporción de limitaciones al acceso a los mercados en todos los modos de suministro, seguida de Europa Occidental. El porcentaje de medidas de limitación del número de proveedores es mayor en América del Norte, a la que sigue América Latina. Las restricciones a los tipos de persona jurídica son más frecuentes en África, seguida de Europa Occidental. Las limitaciones a la participación de capital extranjero abundan también más en África, aunque seguida de cerca por Asia. Ello puede reflejar la aplicación de políticas encaminadas a promover las empresas conjuntas en esos países.

Las limitaciones al trato nacional más frecuentemente encontradas son las prescripciones en materia de autorización, seguidas de las prescripciones en materia de propiedad, nacionalidad y residencia

En los cuadros 19 a 21 se desglosan las limitaciones al trato nacional con arreglo a una serie de categorías establecidas para la base de datos analítica. Estas diferentes categorías no tienen peso jurídico alguno. Las limitaciones al trato nacional más frecuentes son las «prescripciones en materia de autorización» (cuadro 19), seguidas de cerca por las limitaciones a la propiedad de bienes raíces y tierra y las prescripciones en materia de nacionalidad. La gran mayoría de las medidas se aplican al modo 3, seguido del modo 4 (cuadro 20). Al igual que en el caso de las limitaciones al acceso a los mercados, la proporción de limitaciones es mayor en los servicios bancarios y otros servicios financieros, y la frecuencia de los distintos tipos de medidas

[33] En cuanto a la composición de los grupos de países por regiones geográficas y por niveles de desarrollo, véase el Apéndice 3.

Cuadro 18. Medidas restrictivas del acceso a los mercados, por grupos de países y modos de suministro

a) Todos los servicios de seguros y relacionados con seguros

Modo	Grupo de países	Medidas restrictivas							
		Número de proveedores	Valor de las transacciones o los activos	Número de operaciones	Número de personas físicas	Tipos de persona jurídica	Participación de capital extranjero	Otras medidas en materia de acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional
Modo 1	Desarrollados	5	2	4	0	0	0	14	25
	En transición	2	4	0	0	0	0	11	0
	En desarrollo	0	2	0	0	0	0	23	14
	Menos adelantados	0	0	0	0	0	0	0	0
Modo 2	Desarrollados	4	4	4	0	0	0	10	16
	En transición	2	4	0	0	0	0	7	1
	En desarrollo	2	2	0	0	0	0	30	8
	Menos adelantados	0	0	0	0	0	0	0	0
Modo 3	Desarrollados	16	20	6	0	45	10	55	48
	En transición	3	5	0	0	17	7	26	20
	En desarrollo	44	45	8	15	68	67	105	45
	Menos adelantados	0	0	0	0	3	0	5	0
Modo 4	Desarrollados	0	0	0	44	0	5	51	20
	En transición	0	5	0	9	0	0	27	6
	En desarrollo	4	9	4	77	0	4	78	38
	Menos adelantados	0	0	0	5	0	0	5	0

b) Servicios bancarios y otros servicios financieros

Modo	Grupo de países	Medidas restrictivas							
		Número de proveedores	Valor de las transacciones o los activos	Número de operaciones	Número de personas físicas	Tipos de persona jurídica	Participación de capital extranjero	Otras medidas en materia de acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional
Modo 1	Desarrollados	4	0	2	0	0	0	34	2
	En transición	0	0	0	0	0	0	5	15
	En desarrollo	1	2	0	0	0	0	64	13
	Menos adelantados	0	0	0	0	0	0	0	0
Modo 2	Desarrollados	31	0	16	0	0	0	101	12
	En transición	0	0	0	0	0	0	32	15
	En desarrollo	0	0	0	0	0	0	37	14
	Menos adelantados	0	0	0	0	0	0	0	0
Modo 3	Desarrollados	101	118	16	0	168	73	173	137
	En transición	23	6	21	0	63	15	77	39
	En desarrollo	157	132	81	35	225	213	287	205
	Menos adelantados	0	0	0	0	8	0	26	0
Modo 4	Desarrollados	0	0	0	156	0	17	168	88
	En transición	0	6	0	25	0	0	77	8
	En desarrollo	0	14	0	212	0	0	196	33
	Menos adelantados	0	0	0	26	0	0	26	0

no difiere mucho en los principales subsectores de servicios financieros.

En los países desarrollados las limitaciones tienden a estar más concentradas en las prescripciones en materia de residencia que en las prescripciones en materia de propiedad, en tanto que en los países en desarrollo ocurre lo contrario. La mayor parte de las limitaciones al trato nacional de tipo fiscal corresponde a los países desarrollados.

Al comparar las medidas aplicadas al modo 3 por los distintos grupos de países, resulta evidente que los países desarrollados tienen preferencia por las prescripciones en materia de residencia, en tanto que los países en desarrollo tienen más prescripciones en materia de nacionalidad (cuadro 21). Los países en desarrollo tienden también a aplicar más restricciones a la propiedad de bienes raíces y tierra. Más del 80 por ciento de la totalidad de las medidas fiscales se concentra en los países desarrollados. Los países en transición tienen una elevada proporción de restricciones a la propiedad de tierra y bienes raíces. Es también notable en el caso de estos países la ausencia de medidas fiscales. Todas las prescripciones en materia de resultados y casi todas las prescripciones en materia de transferencia de tecnología figuran en el grupo de los países en desarrollo.

Cuadro 19. Medidas restrictivas del trato nacional con respecto a los servicios financieros (AGCS, artículo XVII), por modos de suministro

	Modo 1	Modo 2	Modo 3	Modo 4
Total	193	318	3 441	2 027
Medidas fiscales	28	38	161	14
Subvenciones y donaciones	10	10	274	181
Otras medidas financieras	1	1	76	0
Prescripciones en materia de nacionalidad	4	1	411	255
Prescripciones en materia de residencia	21	3	335	257
Licencias, normas, títulos de aptitud	15	0	193	528
Prescripciones en materia de registro	21	113	165	47
Prescripciones en materia de autorización	44	24	494	192
Prescripciones en materia de resultados	0	0	30	25
Prescripciones en materia de transferencia de tecnología	0	0	46	71
Prescripciones en materia de contenido nacional y formación	6	21	76	77
Propiedad de bienes raíces y tierra	0	0	453	125
Otras medidas en materia de trato nacional	24	106	378	231
Limitaciones al acceso a los mercados	19	2	349	24

Cuadro 20. Medidas restrictivas del trato nacional, por subsectores y modos de suministro

	Modo 1	Modo 2	Modo 3	Modo 4
Todos los servicios de seguros y relacionados con seguros	19	60	794	488
Seguros de vida	4	5	164	106
Seguros distintos de los de vida	30	13	175	107
Reaseguros y retrocesión	28	19	184	115
Servicios bancarios y otros servicios financieros	67	258	2 622	1 524
Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables	4	15	201	119
Préstamos de todo tipo	5	15	192	120
Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes	18	90	150	469
Participación en emisiones de toda clase de valores (suscripción)	4	16	170	109

Por regiones geográficas, Asia registra una mayor proporción de prescripciones en materia de nacionalidad, en tanto que América Latina tiene una mayor proporción de prescripciones en materia de autorización. Todas las prescripciones en materia de resultados corresponden a Asia. Es notable la ausencia en África de medidas fiscales o financieras (medidas fiscales, subvenciones y donaciones, y otras medidas financieras). Las prescripciones en materia de nacionalidad y residencia son más frecuentes en Europa Occidental que en América del Norte. La proporción de prescripciones en materia de contenido nacional y en materia de formación es mayor en América del Norte que en Europa Occidental. No existen en América Latina. Las subvenciones y donaciones y otras medidas financieras son también algo más frecuentes en América del Norte que en Europa Occidental.

La columna correspondiente a los compromisos adicionales (artículo XVIII) se ha utilizado poco hasta ahora en lo que se refiere a los servicios financieros

La columna correspondiente a los compromisos adicionales tiene muy pocas anotaciones en lo que se refiere a los servicios financieros, ya que sólo tres países (el Brasil, Hungría y el Japón) han consignado en sus listas compromisos adicionales. Se trata en estos casos de compromisos de liberalización en el futuro, sin especificar fecha (por ejemplo, tras la adopción de una ley), o de supresión de una restricción cautelar.

Cuadro 21. Medidas restrictivas del trato nacional, por grupos de países y modos de suministro

a) Todos los servicios de seguros y relacionados con seguros

Modo de suministro	Grupo de países	Medidas restrictivas: Medidas fiscales	Subvenciones y donativos	Otras medidas financieras	Prescripciones en materia de nacionalidad	Prescripciones en materia de residencia	Licencias, normas, títulos de aptitud	Prescripciones en materia de registro	Prescripciones en materia de autorización	Prescripciones en materia de resultados	Prescripciones en materia de transferencia de tecnología	Prescripciones en materia de contenido nacional y formación	Propiedad de bienes raíces y tierra	Otras medidas en materia de trato nacional	Limitaciones al acceso a los mercados
Modo 1	Desarrollados	26	4	1	1	18	15	2	18	0	0	6	0	7	2
	En transición	0	5	0	0	0	0	15	5	0	0	0	0	0	15
	En desarrollo	2	1	0	3	3	0	4	21	0	0	0	0	17	2
	Menos adelantados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Modo 2	Desarrollados	36	4	1	0	1	0	97	1	0	0	21	0	89	0
	En transición	0	5	0	0	0	0	15	5	0	0	0	0	0	0
	En desarrollo	2	1	0	1	2	0	1	17	0	0	0	0	17	2
	Menos adelantados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Modo 3	Desarrollados	134	137	75	181	210	72	51	193	0	0	22	117	196	178
	En transición	0	34	0	23	31	25	22	91	0	2	0	83	2	1
	En desarrollo	27	103	1	207	94	96	92	210	30	44	54	253	168	170
	Menos adelantados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0
Modo 4	Desarrollados	0	93	0	148	145	171	33	49	21	0	0	22	111	22
	En transición	0	34	0	25	29	104	0	31	0	0	0	63	0	0
	En desarrollo	14	54	0	82	83	253	14	81	4	52	65	40	120	2
	Menos adelantados	0	0	0	0	0	0	0	31	0	19	12	0	0	0

b) Servicios bancarios y otros servicios financieros

Modo de suministro	Grupo de países	Medidas restrictivas: Medidas fiscales	Subvenciones y donativos	Otras medidas financieras	Prescripciones en materia de nacionalidad	Prescripciones en materia de residencia	Licencias, normas, títulos de aptitud	Prescripciones en materia de registro	Prescripciones en materia de autorización	Prescripciones en materia de resultados	Prescripciones en materia de transferencia de tecnología	Prescripciones en materia de contenido nacional y formación	Propiedad de bienes raíces y tierra	Otras medidas en materia de trato nacional	Limitaciones al acceso a los mercados
Modo 1	Desarrollados	2	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	0	2	0
	En transición	0	1	0	0	0	0	15	1	0	0	0	0	0	15
	En desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	12	0
	Menos adelantados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Modo 2	Desarrollados	17	0	0	0	0	0	97	0	0	0	17	0	85	0
	En transición	0	1	0	0	0	0	15	1	0	0	0	0	0	0
	En desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	12	1
	Menos adelantados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Modo 3	Desarrollados	99	102	64	136	158	55	40	159	0	0	17	85	149	152
	En transición	0	25	0	18	18	17	14	71	0	0	0	61	0	0
	En desarrollo	18	80	1	154	68	77	61	167	25	29	48	181	130	134
	Menos adelantados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0
Modo 4	Desarrollados	0	68	0	118	116	132	33	34	16	0	0	17	84	17
	En transición	0	26	0	21	21	77	0	23	0	0	0	45	0	0
	En desarrollo	9	44	0	69	60	175	8	57	0	29	50	35	88	0
	Menos adelantados	0	0	0	0	0	0	0	26	0	17	9	0	0	0

Apéndice 2: Definición de los servicios financieros en el anexo sobre servicios financieros del AGCS

Por servicio financiero se entiende todo servicio de carácter financiero ofrecido por un proveedor de servicios financieros de un Miembro. Los servicios financieros comprenden todos los servicios de seguros y relacionados con seguros y todos los servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros). Los servicios financieros incluyen las siguientes actividades:

Servicios de seguros y relacionados con seguros

i) seguros directos (incluido el coaseguro):

A) seguros de vida

B) seguros distintos de los de vida

ii) reaseguros y retrocesión;

iii) actividades de intermediación de seguros, por ejemplo las de los corredores y agentes de seguros;

iv) servicios auxiliares de los seguros, por ejemplo los de consultores, actuarios, evaluación de riesgos e indemnización de siniestros.

Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)

v) aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público;

vi) préstamos de todo tipo, con inclusión de créditos personales, créditos hipotecarios, *factoring* y financiación de transacciones comerciales;

vii) servicios de arrendamiento financieros;

viii) todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito, de pago y similares, cheques de viajeros y giros bancarios;

ix) garantías y compromisos;

x) intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil o de otro modo, de lo siguiente:

A) instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques, letras y certificados de depósito);

B) divisas;

C) productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones;

D) instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo *swaps* y acuerdos a plazo sobre tipos de interés;

E) valores transferibles;

F) otros instrumentos y activos financieros negociables, metal inclusive.

xi) participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y el suministro de servicios relacionados con esas emisiones;

xii) corretaje de cambios;

xiii) administración de activos; por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia, y servicios fiduciarios;

xiv) servicios de pago y compensación respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados y otros instrumentos negociables;

xv) suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros;

xvi) servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en los incisos v) a xv), con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas.

Apéndice 3: Países y grupos de países en la base de datos del AGCS

A. Grupos de países, por regiones	Número de países (Se indica entre paréntesis el número de Miembros que han contraído compromisos en materia de servicios financieros)	B. Grupos de países, por nivel de desarrollo	Número de países (Se indica entre paréntesis el número de Miembros que han contraído compromisos en materia de servicios financieros)
1. África	42 (16)	1. Desarrollados	15 (15)
2. Asia	23 (18)	2. En transición	7 (7)
3. América Latina	19 (15)	3. En desarrollo	78 (56)
4. América del Norte	2 (2)	4. Menos adelantados	23 (6)
5. Europa Central y Oriental	6 (6)	Total:	123 (84)
6. Europa Occidental	11 (11)		
7. Otros grupos de países			
a) Islas del Caribe	14 (12)		
b) Oceanía	6 (4)		
Total:	123 (84)		

Nota: Aruba y las Antillas Neerlandesas tienen listas de compromisos en materia de servicios financieros separadas de las de la Unión Europea, pero no son Miembros de la OMC independientemente.

A. Lista de países, por regiones[1]

África

1. Angola
2. Argelia*
3. Benin
4. Botswana
5. Burkina Faso
6. Burundi
7. Camerún
8. Chad
9. Congo
10. Côte d'Ivoire
11. Djibouti
12. Egipto
13. Gabón
14. Gambia
15. Ghana
16. Guinea, Rep. de
17. Guinea-Bissau
18. Kenya
19. Lesotho
20. Madagascar
21. Malawi
22. Malí
23. Marruecos
24. Mauricio
25. Mauritania
26 Mozambique
27. Namibia
28. Níger
29. Nigeria
30. Rep. Centroafricana
31. Rep. Democrática del Congo (antiguo Zaire)
32. Rwanda
33. Senegal
34. Sierra Leona
35. Sudáfrica
36. Swazilandia
37. Tanzanía
38. Togo
39. Túnez
40. Uganda
41. Zambia
42. Zimbabwe

Asia

1. Bahrein
2. Bangladesh
3. Brunei Darussalam
4. China*
5. Chipre
6. Corea, Rep. de
7. Emiratos Árabes Unidos
8. Filipinas
9. Hong-Kong, China
10. India
11. Indonesia
12. Israel
13. Japón
14. Kuwait
15. Macao
16. Malasia
17. Maldivas
18. Myanmar
19. Pakistán
20. Qatar
21. Singapur
22. Sri Lanka
23. Tailandia

América Latina

1. Argentina
2. Belice
3. Bolivia
4. Brasil
5. Chile
6. Colombia
7. Costa Rica
8. Ecuador
9. El Salvador
10. Guatemala
11. Guyana
12. Honduras
13. México
14. Nicaragua

[1] Las listas de países A y B incluyen países que no han contraído compromisos en materia de servicios financieros y no han sido objeto del análisis realizado en el Apéndice 1. Incluyen también países no Miembros de la OMC que presentaron proyectos de listas sobre servicios. (Los nombres de los Miembros con listas de compromisos en materia de servicios financieros están subrayados. El asterisco (*) indica los países no Miembros.)

15. Paraguay
16. Perú
17. Suriname
18. Uruguay
19. Venezuela

América del Norte

1. Canadá
2. Estados Unidos de América

Europa Central y Oriental

1. Bulgaria
2. Hungría
3. Polonia
4. República Checa
5. República Eslovaca
6. Rumania

Europa Occidental

1. Austria
2. Comunidad Europea
3. Eslovenia
4. Finlandia
5. Islandia
6. Liechtenstein
7. Malta
8. Noruega
9. Suecia
10. Suiza
11. Turquía

Otros grupos de países

a) Islas del Caribe

1. Antigua y Barbuda
2. Antillas Neerlandesas (Neerlandesas)
3. Aruba (Neerlandesas)
4. Barbados
5. Cuba
6. Dominica
7. Granada
8. Haití
9. Jamaica
10. Rep. Dominicana
11. Saint Kitts y Nevis
12. Santa Lucía
13. San Vicente y las Granadinas
14. Trinidad y Tabago

b) Oceanía

1. Australia
2. Fiji
3. Islas Salomón
4. Nueva Caledonia
5. Nueva Zelandia
6. Papua Nueva Guinea

B. Lista de países, por nivel de desarrollo

Lista de países desarrollados

1. Australia
2. Austria
3. Canadá
4. Comunidad Europea
5. Estados Unidos de América
6. Finlandia
7. Islandia
8. Israel
9. Japón
10. Leichtenstein
11. Noruega
12. Nueva Zelandia
13. Sudáfrica
14. Suecia
15. Suiza

Lista de países en transición

1. Bulgaria
2. Eslovenia
3. Hungría
4. Polonia
5. Rep. Checa
6. Rep. Eslovaca
7. Rumania

Lista de países en desarrollo

1. Angola
2. Antigua y Barbuda
3. Antillas Neerlandesas (Neerlandesas)
4. Argelia*
5. Argentina
6. Aruba (Neerlandesas)
7. Bahrein
8 Barbados
9. Belice
10. Benin
11. Bolivia
12. Brasil
13. Brunei Darussalam
14. Camerún
15. Chile
16. China*
17. Chipre
18. Colombia
19. Congo
20. Corea, Rep. de
21. Costa Rica
22. Côte d'Ivoire
23. Cuba
24. Dominica
25. Ecuador
26. Egipto
27. El Salvador
28. Emiratos Árabes Unidos
29. Fiji
30. Filipinas
31. Gabón
32. Ghana
33. Granada
34. Guatemala
35. Guinea-Bissau
36. Guyana
37. Honduras
38. Hong Kong (China)
39. India
40. Indonesia
41. Islas Salomón
42. Jamaica
43. Kenya
44. Kuwait
45. Macao
46. Madagascar
47. Malasia
48. Malta
49. Marruecos
50. Mauricio
51. México
52. Namibia
53. Nicaragua
54. Nigeria
55. Nueva Caledonia
56. Pakistán
57. Papua Nueva Guinea
58. Paraguay
59. Perú
60. Qatar
61. Rep. Democrática del Congo (antiguo Zaire)
62. Rep.Dominicana
63. Saint Kitts y Nevis
64. Santa Lucía
65. San Vicente y las Granadinas
66. Senegal
67. Singapur
68. Sri Lanka
69. Suriname
70. Swazilandia
71. Tailandia
72. Trinidad y Tabago
73. Túnez
74. Turquía
75. Uruguay
76. Venezuela
77. Zambia
78. Zimbabwe

Lista de países menos adelantados

1. Bangladesh
2. Botswana
3. Burkina Faso
4. Burundi
5. Chad
6. Djibouti
7. Gambia
8. Guinea, Rep. de
9. Haití
10. Lesotho
11. Malawi
12. Maldivas
13. Malí
14. Mauritania
15. Mozambique
16. Myanmar
17. Níger
18. Rep. Centroafricana
19. Rwanda
20. Sierra Leona
21. Tanzanía
22. Togo
23. Uganda